65

Aqui se contiene

vna disputa/o controuersia: entre el Obispo dõ fray Bartholome delas Casas/o Casaus/ obispo q̃ fue dela ciudad Real de Chiapa/ que es en las Indias/ parte dela nueua España: y el doctor Gines de Sepulueda Coronista del Emperador nuestro señor: sobre q̃ el doctor contendia: q̃ las conquistas delas Indias contra los Indios eran licitas: y el obispo por el cõtrario defendio y affirmo auer sido y ser ipossible no serlo: tiranicas/ injustas y iniquas. La qual questiõ se vẽtilo y disputo en presencia de muchos letrados theologos y juristas en vna cõgregacion q̃ mando su magestad juntar el año de mil y quiẽtos y cincuẽta en la villa de Valladolid.

Año. 1552.

Argumento dela pre/sente obra.

El doctor Sepulueda Coroníſta del Emperador nueſtro ſeñor informado ỹ perſuadído de algũos eſpañoles delos q̃ mas reos y culpados erã enlas deſtruyciones y eſtragos q̃ ſe hã hecho ẽlas gẽtes delas yndías: eſcríuio vn líbro en forma de dialogo en latin muy elegãte/ guardadas ſus leyes / o reglas y polideza de rethorica (como ſea tã docto y eminẽte enla lẽgua latina) q̃ cõtenía dos príncipales cõcluſiones. La vna es: q̃ las guerras q̃ ſe hã hecho por los eſpañoles cõtra los yndíos fueró juſtas / de parte ðla cauſa y ðl auctoridad q̃ ay pa mouellas: y q̃ lo miſmo ſe puedẽ y deuẽ generalmẽte cõtra ellos hazer. La otra es q̃ los yndios ſon obligados a ſe ſometer pa ſer regídos ðlos eſpañoles como memos entendidos alos mas prudentes: y ſino quiſieren: affirma que les pueden hazer guerra. Eſtas ſon las dos cauſas dela perdicion y muerte de tan ínfinitas gentes y deſpoblacion de mas de dos mil leguas de tierra: que han muerto y deſpoblado cõ nueuas y diuerſas maneras de crueldad ỹ ínhumanídad delos eſpañoles ẽlas yndias: conuiene a ſaber: las q̃ llaman conquiſtas: y las encomiendas q̃ ſolían llamar repartimientos. Coloro ſu tractado el dicho doctor Sepulueda cõ publicar q̃ pretendía juſtificar el título q̃ los Reyes de Caſtilla y Leon tienen al ſeñorío ỹ ſuperioridad ſuprema y vniuerſal de aquel orbe delas yndias/ para mejor encubrír la doctrina q̃ queria derramar por eſtos reynos y poraquellos

Digitized by Google

delas mismas yndias. Este su libro presento el dotor en el consejo real delas yndias/suplicando cõ gran instancia y importunidad q̃ le diessen licencia y auctoridad para imprimirlo. Laqual le negarõ por muchas vezes: conosciendo el muy cierto escandalo y daño q̃ de publicarlo se recreceria. Y visto q̃ por el consejo delas yndias no lo podia imprimir: procuro cõ sus amigos q̃ residiã en la corte del Emperador que le alcançassen vna cedula de su Magestad: que lo remitiesse al consejo real de Castilla: donde delas cosas delas yndias ninguna noticia se tenia. Al tiempo que esta cedula vino estando la corte y los consejos en Aranda de Duero el Año de mil y quinietos y quarenta y siete: llego delas yndias el obispo dela ciudad Real de Chiapa don fray Bartholome delas Casas/o Casaus. El qual sabido del tractado del doctor Sepulueda: entendio la materia q̃ contenia y la ceguedad pernicio sissima/con los yrreparables daños de que si se imprimiesse seria causa: oppuso se contra el con todo el rigor q̃ pudo/descubriendo y declarando el veneno de que estaua lleno y a donde ponia su fin.

Acordaron los señores del consejo Real de Castilla como sabios y justos: pues la materia de q̃ tractaua era por la mayor parte perteneciente a theologia: delo embiar alas vniuersidades de salamãca y Alcala: encomendãdoles q̃ lo viessen y examinassen y firmassen si se imprimiria. Las quales despues de muchas y exactissimas disputas: determinaron q̃ no se deuia de imprimir como doctrina no sana. No cõtento el doctor/antes muy quexoso delas vniuersidades: acordo no obstantes las muchas repulsas que ambos cõsejos reales le auian dado: embiar su tractado a Roma a sus amigos/ para quelo hiziessen imprimir: aun que debaxo de forma de cierta apologia que auia escripto al Obispo de Segouia. Porq̃ el dicho obispo de Segouia viẽdo el dicho

Digitized by Google

su libro:le auia como entre amigos y proximos por cier
ta carta suya fraternalmente corregido. Informado el
Emperador dela impression del dicho libro y apologia:
mando despachar luego su real cedula/para que se reco
giessen y no pareçiessen todos los libros/ o trasla dos
della. Y assi se mandaron recoger por toda Castilla. Y
porque el dicho doctor hizo cierto sumario en romãce
del dicho su libro/para que mas se cundiesse por el rey-
no y gozassen del/ la gente comun y todos los q̃ ygno-
rauan latin: como su materia sea sabrosa y agradable a
todos los que desseã y procuran ser ricos y subir a esta
dos que nunca tuuieron ellos ni sus passados sin costa
suya:sino con sudores/y angustias y aun muertes age-
nas: delibero el dicho obispo de chiapa escreuir cierta
apologia tambien en romance:contra el sumario del do
ctor en defensa delos yndios:impugnando y anichilã
do sus fundamentos/ y respondiendo alas razones y a
todo lo q̃ el Doctor pensaua que le fauorecia: declaran
do al pueblo los peligros/escandalos/y daños que con
tiene su dotrina. ¶ Passadas muchas cosas q̃ despues
sucedieron:su Magestad mando el año passado de mil
y quinientos y cincuenta hazer vna congregaciõ enla
villa de Valladolid de letrados theologos y juristas q̃
se juntassen conel consejo Real delas yndias:para que
platicassen y determinassen:si contra las gẽtes ó aq̃llos
Reynos:se podian licitamẽte y salua justicia/ sin auer
cometido nueuas culpas mas delas en su infidelidad
cometidas: mouer guerras que llaman conquistas.
¶ Mãdarõ llamar al doctor Sepulueda para q̃ dixe-
sse lo que eneste negocio dezir quisiesse q̃ le parecia. El
qual entro y estuuo enla primera session:y dixo todo lo
q̃ quiso. Y llamarõ desde alli adelante al obispo:y en cin
co dias continos/leyo toda su apologia. Y porque era
muy larga:rogaron todos los señores theologos y ju-

Digitized by Google

ristas dela congregacion al Egregio maestro y padre Fray Domingo de Soto confessor de su Magestad de la orden de sancto Domingo y que era vno dellos: que la summasse y del summario se hiziessen tantos traslados: quantos eran los Señores que enella auia/los quales eran catorze. Porque estudiando sobre ello el caso: votassen despues lo q segun dios les pareciesse. El dicho padre maestro en el dicho summario: puso las razones del doctor/ y las que contra el escriuio el obispo. Despues pidio el doctor q le diessen traslado del dicho summario para responder a el: del qual colegio doze objeciones contra si alas quales dio doze respuestas. Contra estas/hizo el obispo doze replicas. Y esta es la razon y causa de todo este tratado siguiente.

Fin del argumento.

¶ Este es vn traslado ó vn ſummario q̃ por cõmiſſiõ dela congregaciõ que ſu Mageſtad mando juntar en Valladolid el Año de cincuenta: coligio el muy reuerendo y doctiſſimo padre Maeſtro fray Domingo de Soto: dela Apologia q̃ hizo el obiſpo de Chiapa y leyo enla dicha congregacion contra el doctor Sepulueda.

¶ Prologo del maeſtro Soto

MUy Illuſtres: muy magnificos y reuerẽdos ſeñores y padres: lo q̃ vueſtras ſeñorias y mercedes y paternidades me han mandado es: que reduzga en ſumma y en orden lo q̃ eſtos ſeñores (conuiene ſaber) el Egregio doctor Sepulueda y el Reuerendiſſimo obiſpo de Chiapa eneſte conſultiſſimo conſejo han propueſto/vno en cõtra de otro: para q̃ el punto y las razones de ſu controuerſia: reduzido todo a compẽdio: den mayor luz a vueſtras ſeñorias y mercedes q̃ lo han de juzgar. Y mandaron me q̃ no dixeſſe aqui ni ſignificaſſe mi parecer ni añidieſſe ala ſentẽcia ó lyno ni alaó otro ningun argumento: ſino q̃ fielmente refirieſſe la ſubſtãcia de ſus pareceres y la ſumma ó ſus razones. Hize lo pues anſi: aun q̃ ſi tuuiera mas libertad pudiera por auẽtura ſegun mi flaco juyzio dar a eſte compendio otro luſtre. Empero reſeruo lo para quando ſi vueſtras ſeñorias y mercedes fuerẽ ſeruidos mãdarme lo dixere mi parecer.

¶ El punto q̃ vras ſeñorias/mercedes y paternidades pretẽden aqui cõſultar es: en general inquerir y conſtituyr la forma y leyes como nra ſancta fe catholica ſe pueda predicar y ꝓmulgar en aq̃l nueuo orbe q̃ Dios nos

ha descubierto/como mas sea a su sctõ seruicio: y examinar q̃ forma puede auer como q̃dassen aq̃llas gẽtes subjectas ala magestad õl empador nro señor/sin lesiõ de su real cõciẽcia: cõforme ala bulla de Alexãdro. Empo estos señores proponiẽtes no hã tratado esta cosa assi en general y en forma de cõsulta: mas en particular hã tractado y disputado esta questiõ (cõtiene a saber) si es licito a su magestad hazer guerra a aq̃llos yndios/antes q̃ se les predique la fe: pa subjectallos a su Imperio: y q̃ despues de subjectados puedã mas facil y commodamẽte ser enseñados y alũbrados por la doctrina euãgelica del conoscimiẽto õ sus errores y dela verdad xpiana. El doctor Sepulueda sustẽta la parte affirmatiua: affirmãdo q̃ la tal guerra no solamẽte es licita mas expediẽte. El señor obispo defiẽde la negatiua diziẽdo: q̃ no tã solamẽte no es expediẽte/mas no es licita/ sino iniqua y cõtraria a nra xpiana religiõ. Põ empero de supponer dos cosas. La. j. q̃ no puede guardar se tanta justicia al señor doctor como al señor obispo: porq̃ como el doctor no leyo su libro: sino refirio õ palabra las cabeças õ sus argumẽtos: y el señor obispo leyo tã largamente sus escriptos: no puede enesta relaciõ mostrarse ygualmẽte la fuerça de entrãbas opiniones. Y porẽde el q̃ de vras señorias/o mercedes q̃siere hazer tãto estribo enesta disputa: puedever el libro õl dicho doctor. El. 2. psupuesto es q̃ como el señor obispo no oyo al doctor: no respõdio por la ordẽ q̃ el lo psupuso (ni a solo aq̃llo) sino pretẽdio respõder a todo q̃nto el dicho doctor tiene escripto: y a q̃nto a su sentẽcia se puede opponer: y poresto sera menester sumar solos los pũtos õ su respuesta y las principales razones y autoridades. ¶ Fũdo pues el dicho señor doctor Sepulueda su sentẽcia breuemẽte por. 4. razones. La. 1. por la grauedad õlos delictos õ aq̃lla gẽte señaladamẽte por la ydolatria y otros pecados q̃ cometẽ cõtra

natura. La. 2. por la rudeza de sus ingenios que son de su natura gente seruil y barbara: y porende obligada a seruir a los de ingenio mas elegãtes como son los españoles. La. 3. por el fin de la fe porque aquella subjecion es mas commoda y expediente para su predicaciõ y persuasion. La. 4. por la injuria que vnos entre si hazen a otros: matando hombres para sacrificarlos y algunos para comer los.

¶ La primera razon cõfirmo en tres maneras. La. 1. por auctoridades y exemplos de la sagrada escriptura. La. 2. por autoridad ỗ los señores doctores canonistas La. 3. affeando la enormidad de aquellos delictos. Quãto a las auctoridades ỗ la escriptura sacra no truxo todas las que trae en su libro sino solas dos/o tres. La vna ỗ el ỗ utero. En el. capi. 2 o. La q̃l no traxo para prouar que la tal guerra fuesse licita: sino para explicar el modo como se deue hazer. Porque dize assi. Quando accesseris ad expugnandam ciuitatem offeres ei primũ pacem ꝛc. Dõde dize que si recibieren la paz y les abrieren las puertas que no les hagã mal: sino que los resciban por tributarios: empero si se defendieren por guerra: que a todos los varones maten sin dexar mas de las mugeres y niños: assi que dixo q̃ deste rigor no se deue del todo vsar con los yndios. Y porq̃ dize alli. Sic facies cunctis ciuitatib9 que sunt a te valde procul: dõ de dize la glosa: procul id est diuerse religionis: infirio q̃ por solo ser alguna gente de otra religiõ q̃ la nuestra: les podemos hazer guerra: empero para prouar esto q̃ por la ydolatria se les puede hazer guerra: trae en su libro aquello ỗ el deut. capĩ. 9. Ne dicas in corde tuo cum deleuerit eos dominus propter iusticiam meam introduxit me dominus ꝛc. Cum propter impietates suas iste delecte sint nationes: y en el. capi. 12. se mandana a los judios q̃ destruyessen los templos de los gentiles y

Digitized by Google

desmenuzassen sus estatuas y ydolos. Anidio el castigo que Dios hizo en sodoma y gomorra: para exemplo de lo q̃ es licito hazer en los yndios. Y al reues trayo tãbiẽ aqui de palabra lo del leuit. capi. 26. donde amenazaua alos mismos judios q̃ si hiziessen las abominaciones d̃ los gẽtiles: tambiẽ los castigaua como a ellos: destruã (inq̃t) excelsa vestra et simulacra confringã cadetis in ter ruinas idolorum vestrorum: in tantum vt vrbes vestras redigam in solitudinem. ꝛc.

El señor obispo en respuesta deste articulo truxo muchas cosas q̃ se summã en quatro puntos. El primero q̃ aquellas guerras contra los gentiles y ydolatras no las mandaua Dios por su ydolatria: sino particularmente cõtra los chananeos y jebuzeos y sietenaciones de que se haze mencio enel deut. capi. 7. q̃ posseyan la tierra de promission. La q̃l tierra fue prometida a Abraham y a su linaje aun q̃ juntamẽte queria Dios castigar la ydolatria de aq̃llos. Esto prueua lo primero: porque si por sola la ydolatria Dios auia de castigar los gentiles no solo aq̃llas gentes: mas a casi todo el mundo auia de castigar/pues todo estaua lleno de ydolatria: y pues no mãdo hazer guerra sino aq̃llos cananeos y alas otras. 6. naciones: señales q̃ no por sola la ydolatria/sino por la promessa q̃ tenia jurada a Abrahan eran estas guerras. Desto ay auctoridad expressa enel cap̃. 9. del deut. La qual el doctor cito cortada: dõde se dan entrambas causas juntas. Quia ille. s. gentes terre promissionis egerunt impie: delecte sunt intro eunte te: et vt compleret verbum suum dñs quod sub juramento pollicitus est patribꝰ tuis. Trayo a proposito aq̃llo del genisis. cap̃. 15. dõde hizo dios la dicha promessa a Abrahã y como q̃ se queraua dela dilacio del cumplimiento: respõde el mismo dios: nec dum complete sunt iniquitates amorreoꝝ vsq; ad presens tẽpus. dõde se prueua: q̃ dios dio aq̃llas

trras alos judios por la ꝓmissiõ: empero espero a castigar los por sus peccados. Truxo ẽ cõfirmaciõ desto q̃ de los otros gẽtiles ydolatras mãdo dios eñl deutero. ca. 23. Nõ abõminabis idumeũ nec egiptũ ꝙa aduena fuisti in terra ei⁹. ¶ De aq̃ passo a respõder ala auctoridad q̃ allego el dicho doctor del deutero. c. 20. diziẽdo q̃ porq̃ aq̃lla guerra q̃ alli se significaua no era contra los dela trra ỏ ꝓmissiõ: sino cõtra los q̃ erã ꝓcul como dize el texto: no se podia hazer por sola la ydolatria: si por otra razon no fuessen sus enemigos. Y assi comiẽça el. ca. si exieris ad bellũ cõtra hostes tuos (cõuiene a saber) o porq̃ impidiessen el passo alos judios/o les hiziessen a ellos/ o a su ley otros daños/o injuria. ¶ Prueualo por el nicolao: ymas claro por el Tostado ẽla. q. 1. de aq̃l ca. y sobre el segũdo libro ỏl paralipo. c. 8. ¶ Por manera q̃ aun q̃ expone alli la glosa: q̃ los q̃ erã valde ꝓcul erã de diuersa religiõ: no entiẽde que por solo aq̃llo se les podía hazer guerra: sino dixo ꝓcul: para differẽciar ỏlas siete naciones dela trra de ꝓmissiõ q̃ estauã cerca: porq̃ aq̃llos no se les auia de ofrecer ningũa paz ni hazer cõ ellos ningũ pacto: sino q̃ los auiã de matar a todos sin auer mia de ningũo y derrocalles sus tẽplos y q̃brãtar sus ydolos y q̃mar su hazieda. Y la razõ se da eñl ca. 7. y. 9. y. 12. del deutero. q̃ como los judios erã tẽplo sctõ ỏ dios y aquellas tierras auiã de ser su habitaciõ: no auia ỏ q̃dar alli memoria ỏ ydolatria q̃ los inficionasse: la q̃l razõ tãbiẽ da como el allego santo Th. eñl. 4. ỏlas sentẽcias. di. 39. Empero cõ los otros gẽtiles podriã hazer paz y no erã obligados a destruyrles su ydolatria. ¶ Por manera q̃ la guerra cõtra los ỏla trra de promissiõ õde no dexauã nadie a vida: pretẽde q̃ no se puede traer en exẽplo al ꝓposito: y la q̃ se hazia cõtra los otros gẽtiles no se podía hazer por sola la ydolatria. Y de aqui passo a respõder a las auctoridades q̃ el dicho doctor traxo aqui ỏl leuiti-

co: dõde dios castigaua alos mismos judios por la ydo
latria. Y la respuesta es q̃ de alli solo se sigue: q̃ aq̃llos q̃
vna vez han recebido la ley ỗ dios y despues son aposta
tas/o ydolatras: aq̃llos justamẽte pueden ser punidos.
Y este dixo ser el sentido de Nicolao de Lira sobre los
numeros. ca. 31. dõde dize q̃ en la escriptura sagrada se
halla auerse mouido justa guerra cõtra la tierra donde
se blasphema el nõbre de dios. Añidio allẽde desto para
q̃brãtar en esta razõ las dichas auctoridades y exẽplos
allegados: q̃ los exẽplos dela ley vieja emos los ỗ admi
rar y no ymitar ẽ aq̃llos crueles castigos: como dize los
decretos. 2. q. 7. ca. nos si. y. 22. q. 2. c. siq̃s. yes original
de sant Gregorio. et. 14. q. 5. c. Virid dñs: q̃ es de sant
Augustin: alli lo puede ver q̃en quisiere y por esto respõ
dio alo de sodoma: q̃ aun q̃ dios hizo aquel tã graue ca
stigo por su secreto juyzio: no es licito por aq̃l peccado
hazer guerra. ¶ Por q̃ de otra manera siguiẽdo aquel exẽ
plo: tãbien seria licito quemar todas las ciudades con
los niños innocentes como alli se hizo.

¶ Lo segũdo en esta misma razon/ por q̃ se allega cõtra
el aquello de sant Lucas eñl. c. 14. Cõpelle eos intrare:
expuso aq̃lla auctoridad segũ los sanctos diziendo q̃ no
se entiẽde dela cõpulsion exterior por guerras: sino dale
dos sentidos: el vno: si se entiẽde quãto a todo linaje de
gente q̃ esta en peccado y particularmente delos gentí
les que nunca oyeron la fee: se ha de entender dela inte-
rior compulsion que Dios haze por sus inspiraciones:
o por ministerios ỗ Angeles. ¶ Prouolo: primero por au
ctoridad de sant Chrisostomo eñl imperfecto Homelia
quarẽta y vna. Y por sancto Thomas en las disputadas
de Veritate. Quistion. 22. arti. 9. dõde dize: q̃ en aq̃lla
parabola: fit mẽtio de compulsione non q̃ est coactionis
sed efficacis psuasionis vel per aspera vel per lenia. Lo-

mo tābi ẽ lo dize sant Pablo enla. 2. Epistola ad thimo theuz. cap. 4. Predica verbuz/insta oportune/ importune argue/obsecra/increpa: y ad titum. 2. Argue cum omni imperio. Y lo mismo dize dios alos angeles y prelados q̃ estan para nro ministerio como dize Dionisio enel nono capi. Celestis hierarchie. Y Hieremias enel ca. 24. Nunquid non verba mea sunt sicut ignis et malleus conterens petras: por manera q̃ vnas vezes por aduersidades/ y otras por milagros/ y otras por inspiraciones/ y otras por palabras: compelle dios alas vezes alos endurecidos. Por lo q̃l dize sant Augustin. Felix necessitas que compellit ad meliora. Y sancto Thome en la. 3. parte questione. 44. Articulo. 3. Lo tracta esto largo/ donde dize: q̃ dios virtute diuina animas hominum inuitat non solum iustificando et sapiẽtiam infundendo vel stupefaciendo como parece singularmẽte en la cõuersiõ de sant Pablo y enla Magdalena y en sant Matheo por lo q̃l dize sant Augustin sobre sant Juan enel cap. 14. que es mayor obra justificar vn peccador: que criar el cielo y la tierra. Por manera q̃ compelle intrare/ no significa la guerra: sino la grã virtud de dios q̃ mueue los coraçones empedernecidos delos hõbres. Y en este sentido theophilato y otros doctores dizẽ explicando aquella parabola: q̃ los judios fueron llamados blandamente/ como gente q̃ estaua dentro dela ciudad: que quiere dezir enel conocimiento dela ley: y los gentiles compellidos porque estauan fuera enlos anchos caminos de sus peccados: y ẽlas sepes q̃ son los encerramientos dellos porq̃ estauan enellos como cercados y tapiados. Y. s. 2. exposiciõ q̃ truxo desta auctoridad en otro lugar mas baxo fue de sant Augustin. El q̃l en muchos lugares cõtra los donatistas/ pone la differencia q̃ ay entre los infieles q̃ nũca oyerõ la fee: y los herejes q̃ auiẽdo la recebido la dexarõ: q̃ los vnos hã de ser llama-

Digitized by Google

dos blandamente porque como nunca se obligaron ala fee por su libertad (la qual es necessaria para recebirla) no pueden ser compellidos: y los otros si: como el que nũca hizo voto de vna cosa: no es obligado: pero despues de auerle hecho: ya es obligado a ella: conforme aquello del Psalmo. 75. Vouete et reddite domino deo vestro. Donde segun los theologos la primera palabra dize consejo: y la segunda precepto. Esta differencia declara sancto Thomas: enla. 22. q. 10. articulo. 8. Y es determinacion del concilio toledano. 4. Como parece enel capitulo. De judeis. Distinctione. 45. Y por esso: Sant Augustin contra los donatistas como parece. 23. quistiõ. 4. cap. Displicet. Y en otros siguientes: distinguio dos tiempos dela yglesia/ vno quando en su niñez aun no tenia Reyes ni gentes poderosas para compeller los desobedientes ala fee: y otro quando ya se cũplio la prophecia: et adorabũt eum omnes reges terre: Por cuya mano puede hazer la dicha compulsion. Empero q̃ la tal compulsion se entiẽda solamente ỏlos hereges: expressamente se muestra por su Epistola. 50. Ad bonifacium donatistam. El qual cõ todos sus cõsortes hereticos se queraua q̃ no auian de ser compellidos por fuerça de justicia: sino por razones y argumentos: y por esso les trae la differẽcia dela parabola euãgelica: y dize ansi. An non pertinet ad diligentiã pastoralem et illas oues q̃ nõ violenter sed blãde seducte agrege aberrauerunt et ab alienis ceperunt possideri: inuentas ad ouile dominicũ si resistere voluerint flagelorum terrorib⁹ vel etiã doloribꝫ reuocare: presertim si apud fugitiuos et predones seruos fecũditate multiplicẽtur. Plus habet juris quod in eis dominicus character agnoscitur Sic enim error corrigẽdus est ouis: vt nõ in ea corrumpatur signaculuz redẽptoris. Donde manifiestamente habla ỏlos hereges q̃ seducti agrege aberrauerũt/ y ansi

de alli Sant Augustin al proposito la auctoridad dsant Pablo. 2. ad corinth. 10. donde dize que primeramente: Captiuantes intellectum in obsequium Christi / los hombres han de dar la obediencia ala yglesia: y luego añade. Parati sitis vlcisci omnem inobediencia cum impleta fuerit obediẽtia vestra. De donde colligese sant Augustin q̃ hasta q̃ los hombres ayan dado la obediencia ala yglesia no se les puede castigar ninguna inobediencia. Y ansi concluye cõ la parabola del Euãgelio: que por aq̃llos q̃ fuerõ primero llamados y blandamẽte traydos: se entienden los gentiles: y enlos otros q̃ fuerõ de las rias y sepes cõpellidos a venir: se entienden los herejes. Cito en esta razon no solo alos theologos / sino tãbien a Innocẽcio y illustre docto: entre los canonistas. El qual eñl. ca. Maiores: de baptismo. Et eius effectu: sobre aq̃lla palabra / Non cõpellãt: et sic (iniquit) nullus est vt fiat christianus compellendus. Nec obstat quod seruo dicitur vt ad nuptias inuitatos cõpellat intrare: quia intelligitur de compulsione facta per instantiam rationis / non per seueritatem gladij materialis / vel violẽtiã tẽporalẽ: q̃a executio materialis gladij est isti seruo i dest ordini p̃dicatorũ vel apostolis in p̃sona petri et domini interdicta. Y añadiendo la otra opiniõ dize: que se puede tãbien entẽder: que iudei et similes qui fidem non habent / non sunt gladio materiali ad fidem cogendi: sed introducendi per efficatiã rationis: sed illi qui a gremio ecclesie diuerterũt vt heretici et scismatici: ad ea sunt redire cogẽdi / cum sint d̃ foro ecclesie / etiam per potenciam secularem.

¶ El tercero punto q̃ derribo de aqui: fue mostrar ser falso lo que los contrarios dizen: que los emperadores en tiẽpo de algunos sanctos hizierõ guerra por su cõsejo alos gẽtiles por quitarles la ydolatria y traer los ala fee / y primero mostro esto ser falso en tiẽpo de cõstãtino y en tiẽpo de sant silueſtre: por aq̃llo dela hystoria eccle-

stastica libro. 10. capi. 6. Despetate fretus gothos et sarmathas aliasq barbaras nationes/nisi quevel amicitiis vel deditione sua ad pacē puenerāt/in iolis ppiis armis edomuit:et quāto magis se religiosius deo subiecerat: tāto amplius ei de? vniuersa subdebat. No se puede entender q̄ por la tal causa se les hiziesse aq̄llas guerras:sino porque los godos andauan por el orbe infestādo las gentes:y quādo hazīā paz cōlos christianos/como alli poco antes dize la hystoria:no se les hazía guerra/aunq̄ se quedassen en su ydolatria. Y que algunas vezes hiziessen guerra alos romanos los godos:cuenta lo Orosio enel libro.7. Y sant Augustin ad Heliodorum. Lo mismo tambiē se puede dezir delos sarmatas/que erā tambien scitas como los godos: mayormente q̄ los godos en algun tiēpo fuerō arrianos como lo cuenta la dicha hystoria tripartita libro.8.caō. 13. Y por esso se les podía hazer guerra. Y ansi concluyo q̄ sant Siluestre nunca aconsejo la tal guerra por razō dela fe: donde tantos males se hazē cōtrarios al fin q̄ pretende la fee:antes como se lee ēsu hystoria y sobre el.caō.q̄ pio. 10.q. 2. hazia bienes tēporales alos infieles:para q̄ se cōuertiessen:etc diendo q̄ las guerras pornía en odio alos xp̄ianos y a su fee y su ley cō los gētiles/para q̄ los blasfemassen y escupiessen antes q̄ la recibiessen. Aq̄ encaro otras auctoridades del Euāgelio y de sant Chrisostomo q̄ venian mas al proposito al. 3. fundamēto del doctor sepulueda Passemos pues a lo q̄ añade de sant Gregorio: al qual traen tambien los cōtrarios por si. Dize pues el señor obispo q̄ aun q̄ en tpo de san Gregorio ouo ēperadores xp̄ianos poderosos:nūca les acōsejo tales guerras:por q̄ si tal les acōsejara/oviera hystoria dello. Y a Ingalaterra no ēbio armados sino a augustino cō otros quarenta mōjes como ouejas entre lobos:cōforme al euāgelio:segū parece por la hystoria de Inglaterra.l. 1.c. 25. la q̄l escriuio beda:y por otras hystorias y enel.c.si gene

dístín.56. Y la oracion de aquellos donde ẽra que en trauã entre los ínfieles era: señor Rogamos te en toda tu mísericordia q̃ te plega de alçar tu furor ꝛ tu yra deſta ciudad y de tu ſancta caſa: por q̃ pecamos cõtra ti al leluya. Aſſi lo eſcriue beda y juannes diacono ẽ aquella hyſtoria. Y el miſmo auguſtino eñl libro. 9. Enla epiſta. 54. enel regiſtro de ſant Gregorio. Y por aqui Reſpondio alos q̃ traen en cõtrario al miſmo ſant gregorio en el. cap̃. Sí non. 23. quiſtiõ. 4. Dõde loa las guerras ó genandio patricio para dilatar la fee: porq̃ aquellas dize que eran contra los ſubditos del romano Imperio/ o contra ſus enemigos q̃ impedían y blaſphemauan la fee. Las palabras dl tex. Son: Ubi non meritorum veſtrorum lo quax non diſcurrit opínio/ que bella vos frequẽter appetere non deſiderio fundẽdi ſanguinem ſed tantum dilatande cauſa Reipublice: in qua deum colí conſpicímus loquitur: quatenus xp̃i nomen perſubditas gentes fidei predicacio circumquaq̃ diſcurreret. El. 4. Pũto por donde prueua no poder ſer caſtigadas por la ydolatría es: porq̃ no ſon del foro dela yglesía: dõde expuſo aq̃lla auctoridad de ſant Pablo prime ad corínthios. 5. Quid michi de hís qui foris ſunt judicare: nõne de hís que intus ſunt vos judicatís: nam eos qui foris ſunt deus judicabit. Enlas quales palabras noto: que aunq̃ a jeſu xp̃o en quanto hõbre le es toda la vniuerſidad de hombres ſubiecta en potencia/ empero no en actu: que ẽre dezir que jeſu xp̃o no quiſo tomar en acto todo el poderio del mũdo en quanto hombre ſobre todos los hombres: como lo tiene en q̃nto dios mas de para predicarles y enſeñarles la fee: empero para tener juriſdicion ſobre ellos no: haſta q̃ eſtuuieſſen dẽtro dela yglia: cuya puerta y entrada es por la fee. Y aſſi tiene poder en habitu y en potencia/ ſobre todos los q̃ pueden ſer xp̃ianos: empero en actu no: haſta que lo ſean.

Porque de aquellos q̃ no son christianos: reseruo dios para si el castigo: como alli dize sant Pablo: eos qui foris sunt deus iudicabit. Y como la yglesia no tẽga mas poder que tuuo Jesu Christo en quãto hombre: si se entremetisse a castigar los delictos delos gẽtiles haria a Dios injuria: vsurpandole el juyzio q̃ el reseruo para si/enel dia del juyzio donde Jesu Christo exercitara su vniuersal poder ẽlos buenos y enlos malos/fieles/o infieles: como lo enseña sant Pablo ad hebreos. 2. in eo q̃ ei omnia subiecit nichil dimisit: donde se nota el poder en habitu: y sigueſe. Nũc autez necduz videmus omnia subiecta ei: quanto al acto. Y mas claro. 1. chor. 15. omnia subiecta sunt ei sine dubio preter euz qui subiecit ei omnia: que se entiende quanto al habitu: sigueſe quãto al acto: cum subiecta fuerint illi omnia/ tunc ipse filius subiectus erit ei. s. patri: que se entiende el dia del juyzio. La qual differencia explica sancto Thomas ẽla. 3. parte. Queſtion. 8. articu. 3. y queſti. 59. articu. 4. donde dize que los infieles/ actu non sunt de ecclesia sed in potentia: assi respecto de Christo: cuya virtud se estiende a saluar todos los hombres: como de parte delos hõbres que por su libertad pueden venir ala yglesia. Cito muchos santos sobre aq̃llas palabras: como Athanasio: que hablãdo alli en persona de sant Pablo dize. Memi nem equidez nũc eorum/ qui exteriores sunt/ alloquor: id enim leges meas excederet: superuacaneuz igitur xp̃i precepta illis iniungerem/qui extra xp̃i aulam deyagãtur: quecunqz enim lex derelict/ his qui sub lege sunt derelict. Allego tambien aq̃llo de christo Luce. 12. O homo quis me cõstituit iudicem aut diuisorez super vos: donde notaua nuestro redemptor no ser aquellos de su jurisdicion. Y Ricardo sobre las mismas palabras enel 4. distin. 1. dize. Quod vicario Christi non fuit data directa potestas super illos/ qui sacramentuz baptismi

fuſceperunt : quod eſt ſanua qua intratur in eccleſi am militantem. Y ſancto Thomas enla. Secunda Se cunde Queſtion decima. Por la miſma auctoridad prueua que la yglesia nopuede caſtigar la infidelidad de aquellos que nunca recibieron la fee. Concluyo eſte Articulo con vna yllustre auctoridad de ſant Au guſtin in libro De verbis domini: ſermone ſexto / de puero centurionis: de donde propriamente a eſte pro poſito dize. Fratres ad nos pertinet vobis dicere: ad vos pertinet Chriſtianis loqui. Quid enim michi de his que foris ſunt iudicare: ipſe apoſtolus illos a it Silcet Paganos alloquimur aliquid tanquan in firmos: blandiendum eſt illis vt audiant veritatem. In vobis reſecanda putredo eſt. Donde pone la diffe rencia: que los gentiles ſe han de traer por blãduras: pero enlos Chriſtianos por fuerça ſe ha de quitar lo podrido. Y ſigueſe: ſi queritis vnde vincantur paga ni: vnde illuminentur: vnde ad ſalutem vocentur: de ſerite omnes ſolemnitates eorum: deſerite nugas eo rum: et ſi non conſentiunt veritati noſtre: erubeſcant falſitati ſue. Da la manera devencer los paganos (cõ uiene a ſaber) no por fuerça: ſino huyendo dellos: pa ra que ſe auerguençẽ. Y porque auia quien ſe atrevia a yr a quebrar los ydolos delosgentiles: añade. Hec faciatis iſta quando in poteſtate non eſt vt facia tis illa: prauorum hominum eſt: furioſorum et cir cumcellionum: vbi poteſtatem non habent ſentire et velle mori. Llama circumcelliones: a los que ſin cau ſa ſe ofrecian a que los mataſſen paganos: porque fu eſſen tenidos por martyres. Y cita la auctoridad del deuteronomio Capitulo ſeptimo / donde dize. Cum data vobis fuerit terra in poteſtate tunc aras eorum deſtruetis. Y anſi dize Sant Auguſtin: vbi nobis non

est data potestas non facimus (como en los gentiles): Vbi data est: non permittimus: como en los malos Christianos ydolatras. Y porque nadie piense que habla de la falta del poder quanto al hecho: explica se que no entiende: sino quanto al derecho. Multi pagani habent istas abominationes in fundis suis: nũ quid accedemus et confringemus? Prius enim agimus vt ydola in eorum cordib⁹ frangamus: quando Christiani et ipsi facti fuerint: aut inuitant nos ad tam bonum opus: aut preuenunt nos. Modo orandum est pro illis: non autem irascendum illis. Y mas abaxo: nonne ante nos sunt loca in quibus sunt? aut vere ignoramus vbi sunt ista? como quien dize: bien sabemos donde estan los ydolos: et tamen non facimus quia non dedit in potestatem deus: quando dat deus in potestatem? Quando Christianus est cuius res est. Muchas palabras añade alli Sant Augustin en esta razon: para confirmar que no tienen los Christianos poder para destruyr: ni castigar la ydolatria de los infieles: segun lo de Sant Pablo. De his qui foris sunt nichil ad nos. Hasta arrancar se la primero de sus coraçones: para la doctrina Euangelica: y traer los por la fe a nuestra jurisdicion. Y confirmalo el señor Obispo por el mismo sant Pablo: que primero cuenta todas las enormidades y vicios de los gentiles: entre los quales pone la ydolatria: y discurriendo por los otros peccados añade. Quid enim ad me attinet de his qui foris sunt judicare. Añadio a la postre el exemplo de los Apostoles y de los Martyres / que de ninguno se lee que destruyesse los ydolos: sino por la doctrina: como Sanct Pablo actorum Decimo Quinto / que por razon concluyo

a Dionisio la falsedad de su ydolo: o por milagro como sant Bartholome hizo al mesmo demonio/ que el salliesse de su estatua y le desmenuzasse. ¶ Y por la misma razon que no les podemos quitar la ydolatría/ dize: q̃ ni los podemos castigar por ella/ por falta de jurisdicion. Y la razon q̃ de todo esto en general traxo fue: porque como los hombres no puedan biuir sin algun dios: no podemos prohibilles que honrren sus dioses: sin enseñales la falsedad dellos y la verdad del verdadero Dios nr̃o. ¶ De suerte que por estos quatro puntos: respõdio a la primera probacion del Doctor Sepulueda: donde por auctoridad y exẽplo dela sagrada escriptura queria prouar: que por razõ dela ydolatría se les puede hazer guerra alos gentiles. Añadio otras razones hasta doze: toda la substancia dellas se ressueluen enlo que esta ya dicho contra la otra su probacion: q̃ se fundaria en la gravedad de aquellos peccados por ser contra natura. El mismo Sepulueda se hizo vn argumẽto: que todos los peccados son contra natura: porque son contra razon q̃ es contra naturaleza del hombre. Por lo qual si por la ydolatria se les pudiesse hazer guerra: tambien podria por los otros peccados: como son hurto/ o adulterio. Y respondio que aunque por estos peccados no se les pudiesse hazer guerra: empero pudo se les hazer por los pecados que no tienen por peccados/ ni ley que los prohíba. Contra esto arguyo el señor obispo que la infidelidad es mayor peccado que la ydolatria: y no lo tienen por peccado sino por cosa licita y buena: y con todo esso no puedẽ ser castigados por la infidelidad: yes expressa doctrina de sancto Thomas enla. 22. quition. 10. artí. 8. et questiõ. 12. articulo. 2. y de todos los theologos. Y que la infidelidad sea mayor peccado prouolo: porq̃ la ydolatria procede de ygnorancia de tener aquellos por dioses/ como dize sant Pablo actorum. 17. Quod

ſgnorãtes colliſis hoc ãnuntio robis: empero la infidelidad poſitiua / de la qual hablamos nace de ſoberuia: de no querer ſubjectar ſe ala doctrina delos predicadores dela verdad: captiuantes (como dize ſant pablo) intellectum in obſequium chriſti: y a ſabiendas ꝛ por obſtinaciõ: lo ql todo agrauia el pecado dela infidelidad: por lo qual dize ſanto Thomas enla. 22. queſti. 10. q̃ el peccado dela infidelidad ha el dia del juyzio de ſer graueſſimamente caſtigado ſobre todos los otros.

¶ Ala otra tercera probacion q̃ el doctor Sepulueda traxo por ſegunda/q̃ ſe fundaua en la auctoridad delos canoniſtas q̃ parecen dezir ſer licita la guerra cõtra los infieles ydolatras: reſpõdio el ſeñor obiſpo refiriendo ſeys caſos/en los quales la yglesia tiene auctoridad de hazer guerra alos tales. En aquellos dixo q̃ ſe auia de entender las opiniones delos canoniſtas: ſi auian de ſer verdaderas. El primero ſi tienen occupadas violentamente las tierras q̃ antes fueron de Chriſtianos: como la berberia/y eſpecialmente la tierra ſancta. Dela qual conquiſta ſe habla enel capitulo/quod ſuper bijs: de voto. Y porende de aquellas ſe ha de entender lo que alli dizẽ los doctores q̃ ſe les puede caſtigar la ydolatria.

¶ El ſegundo ſi con pecados graues de ydolatria enſuzian y contamiñ nueſtra fee/ ſacramentos/o templos/ o ymagines: y porende mando Conſtantino/ que no ſe permitieſſe alos gentiles tener ydolos donde los chriſtianos ſe pudieſſen eſcãdalizar. Y enel capitulo/In nõ nullis .ð iude. Se amoneſta: que illius diſſimulare non debemus opprobrium / qui pro nobis opprobria noſtra deleuit. Y aſſi lo dize Innocencio enel capitulo matores .ð baptiſmo. Que la yglesia no puede hazer guerra alos moros ni ſarracenos: ſino en vno deſtos dos caſos: aun q̃ los q̃ trae Innocencio q̃ por exemplo de Dios q̃

Digitized by Google

castigo los sodomitas: podiamos castigar todos los viciosc̃tra natura ẽlos infieles:no lo aprueua el señor obp̃o. Porq̃ dize q̃ ẽlos juyzios ẽ dios(como arriba se dixo)auemonos ẽ marauillar:y no los emos ẽ imitar. ¶ El tercero caso si blasphemassen el nõbre de jesu christo/o delos sanctos/o dela yglesia a sabiendas. ¶ El quarto si rambien a sabiendas impidiessen la predicacion della:conociendo lo que impiden:pero no porque maten alos predicadores quãdo piensan que les van a hazer mal y a engañar como lo representan quando vã con gente de armas. ¶ El quinto caso si ellos nos hazen guerra como los turcos. ¶ El sexto para librar los innocentes no por aq̃lla razon: quod vnicuiq3 mandatum est de proximo suo/ni por sus peccados cõtra la ley natural:sino por ser los innocentes de ley diuina encomendados ala yglesia y ella tener cuydado de su proteccion:empero añidio que si esta defensa no se puede hazer sino por guerra: mejor es dissimular la tal proteciõ. Porque de dos males el menor se ha de escoger. Y mucho mayores son los daños que se siguen dela guerra a muchos mas innocentes:q̃no q̃ algunos pocos innocẽtes mueran. En estos casos dixo que se auia de entẽder la opinion delos canonistas:y assi concluyo toda la respuesta ala primera razon del Doctor Sepulueda: que por razon dela ydolatria y peccados contra natura:se les podia hazer guerra. Lo q̃l auia prouado por tres maneras(conuiene a saber)por la auctoridad delos canonistas y por la grauedad de aquellos peccados. ¶ La segũda razõ dl doctor fue porque los yndios son barbaros/et natura serui:alo q̃l respondio el señor obispo en fin de sus escriptos:y por esso guardãdo su orden respõdemos primero/ala tercera razõ del dicho doctor. Que fue: q̃ es licito subjectar los por guerra por el fin dela fe:la q̃l despues de subjectados se les puede mas fa

cilmente enseñar/ala qual razon no respōdio solo en vn mismo lugar ni enesta forma: sino todos sus escriptos van sembrados de argumētos desto. Y todos los argumētos se reduzē a dos/o tres cabeças. La primera q̄ como la fe no pueda demostrar se por razones naturales/ sino por subjeciō del entendimiēto: como dize sant Pablo: in obsequium eius: req̄erese enlos q̄ la han de recebir vna pia afficion (como dize sancto Thomas) alos q̄ la vienen a predicar ꝛ yntroduzir: para que el exemplo de su vida les sea testimonio del verdadero Dios a q̄ en siruen y dela verdad dela fe q̄ predican para que mas facilmente lo crean. Alo q̄l todo son contrarias las guerras que preceden ala predicaciō para subjectar los por las quales no solamēte no se afficionaran a los christianos: mas los aborreceran y escupiran en tal dios que tales gentes sufre: y execraran la ley que tal permite/ y ternan por falsa la fee que predican (como dize el señor obispo) que lo ha mostrado la experiēcia enlas yndias. En confirmaciō delo qual aun que no por esa orden: sino dōde trato de sant Siluestre dixo primero aquel documento de nuestro saluador Jesu Christo eñl capitulo quinto d̄ sant Matheo: sic luceat lux vestra coram hominibus vt videant opera vestra bona et glorificent patrē vestrum qui in celis est. Sobre las quales palabras escriue sant Chrisostomo enla Homelia prima delo imperfecto / per illos quidem qui docent et non faciunt blasphematur deꝰ: vtpote si bene docent et melius viuāt videntes gentiles dicunt: benedictus deus qui tales habet seruos. Vere enim eorum est deus verus: nisi enim ipse esset iustus nuncq̄ populum suum circa iustitiam sic teneret. Nā sciencia dñi ex moribus familie demonstratur. Si autē bene doceāt et male cōuersent: vidētes gētiles dicūt: q̄lis est deꝰ eorꝝ q̄ talia agūt? nūq̄d sustineret eos talia facientes: nisi consentiret operibus eorum?

vides quomodo deꝰ per malos christianos blasphematur? Nec potest dominus bonā opinionem hꝫe: qui malam familiam habet. Y concluye sant Chrisostomo cō la auctoridad de sant Pablo ad Roma. 2. Unum dictum est ad populuz dei: nomen enim dei per vos blasphematur inter gentes. Concuerda sant Augustin enel libro de vita christiana donde dize: sanctū eſſe populum suuz deus voluit/et ab omni contagione injustície et iniquitatis alienum. Ut nichil in eo gentes quod redarguerent inuenírent. Sed quod admirarentur et dicerēt: beata gens cuius dñs deus eorum: populus quem elegit inhereditatem sibi. Accumula alli sant augustin muchas palabras q̄ cito el señor obispo para prouar q̄ no ay modo mas apto para la conuersion delos gētiles: que la mansedumbre y buen exemplo delos christianos: ni manera mas inepta q̄ la auarícia y braueza y tyrania que muestran enlas guerras: con las quales escandalizados los gentiles aborrecen la fee y el dios delos christianos. Porque (como dize sant Chrisostomo) enla homelia. 4. sobre el segundo capitulo ad titum: nec enim ex verbis dogma verum: sed ex ipsis rebus atq; vita gentiles iudicare consueuerunt. Añadio aquello de Jesu christo/ discite a me quia mitis sum et humilis corde. Y viene al proposito aq̄llo ad phili. 2. sitis sine reprehensione in medio nationis praue atq; peruerse/ donde nota alos gentiles: y modestia vestra nota sit omnibus hominibus. Et. 1. Petri. 2. conuersationē vestram inter gētes habentes bonam/ vt in eo quod detractant de vobis tāquam de malefactoribus ex bonis operibus vos considerātes glorificēt deuz in die visitationis. Trayo tambien el exemplo de Jesu Christo q̄ no embio a predicar la fee/ gentes armadas que subjectasſen primero al mundo: sino dixo: euntes predicate dicētes appropinquabit regnum celorum/ infirmos curate/ suscitate mor

uos/leprosos mundate/gratis accepistis gratis date. Con lo qual no concuerda que antes que predi quemos la fee: vamos no a curar los enfermos sino a matar los sanos: ni a echar los demonios delos cuerpos: sino ha echar las animas enel infierno. Añidio el precepto del mismo jesu christo alos mismos apostoles que fuessen/ no como lobos a tragar ouejas: sino tanquam oues in medio luporum para que no matando/sino muriendo: diessen testimonio dla fe. Dõde dize sant Chrisostomo enla homelia. 34. Del perfecto / omnẽ mansuetudinem eos habere jubet nec id solũ sed columbe quoq; simplicitatem. Et infra: magis certe atq; mirabilius est mentem atq; animuz aduersariorũ commutare: quam gladio ipsos superare. Y añidio abaxo: erubescant igitur: qui contra facientes/ quasi lupi aduersarios suos persequũtur cũ videãt innumeros lupos (hoc est gentiles) ab ouibus vinci paucissimis: videlicet a discipulis: et certe quousque sumus oues facile hostes vincimus: cũ vero in naturam luporum transimus tunc superamur. Tunc enim nullum a pastore nobis patrocinium adest q̃ non lupos sed oues posset habere. Hec chrisostomus. A cumullo el otro precepto de nro redẽptor por sant lucas: nichil tuleritis in via nec virgã/ nec peram nec pecuniam. Cito a san Hieronimo sobre sant Matheo a donde dize: si los predicadores ỏ Christo lleuaran/o hizieran caso del oro: estimarã los infieles que por solo interesse propio/les predicauan el Euangelio/y por esso mucho menos hemos de robarselo. Porque no incurramos en lo de sant Pablo/qui predicas non furandum furaris: qui predicas non mechandum mecharis: execraris ydola: et sacrilegiũ facis: qui in lege gloriaris: per preuaricationez legis/ deum inhonoras. Exaggero esto: porque seria yr a predicar la fee como mahoma: que mãdo dilatar su secta por via de armas. Y cito a sant ambro

ſio ſobre Sant Lucas enel ſegundo libro capítulo cin
cuenta y quatro. Donde dize. Humilis magiſtri offi-
cium exequantur. Eos enim miſit ad ſeminandum fi-
dem: qui non cogerent ſed docerent. Nec vim poteſta-
tis exercerent/ ſed doctrinam humilitatis attollerent.
Quo loco humilitati putauit etiam pacientiam copu-
landam. Quia ipſe (iuxta teſtimonium petri) cum ma
ledíceretur: non maledicebat: cum percuteretur non
percutiebat. Y mas abaxo dize ſant Ambroſio: que cum
apoſtoli ignem de celo petere vellẽt / vt cõſumeret ſama
ritanos qui jeſum intra ciuitatem ſuam recipere nolue
rũt: conuerſus increpans illos ait/ neſcitis cuius ſpiri
tus eſtis: filius hominis non venit animas perdere ſed
ſaluas facere. Pues ſi la fee ſe ha de predicar con tanta
manſedumbre: iniquo es embiar primero gẽte de guer
ra a ſubjectar las gentes. Contra los quales ſant grego
rio (porq̃ en ſu tiempo ouo ſemejantes guerras) dize
enel. 2. libro delas epiſtolas epiſtola. 52. Noua vero at
q3 inaudita eſt iſta predicatio: que verberibus exigit
fidem. Contra lo qual Jeſu Chriſto mando alos predi-
cadores que adonde quiera que entraſſen lo primero
dixeſſen paz: pax veſtra reuertetur ad vos. Por lo qual
dize Vincentio enel primero libro ſobre aquellas pala-
bras de mahoma que dize: ſe in terrore gladij etri armo
rum miſſuz fuiſſe. Aduerte ſi huiuſmodi predicatio ad
dei prophetam debeat pertinere. Inquibus nichil eſt
aliud quã fraus et violẽtia et humani ſanginis effuſio:
et quicquid prorſus latrones et viaruz inſidiatores fa
ciunt/ agebatur.

Concluyo pues eſte articulo con dezir que ſe enga-
ñan los contrarios/ con dezir: que eſtas guerras no ſe
hazen para introduzir por fuerça la fee: ſino para ſub-

Digitized by Google

jectar los y despues predicarles. Porque ala verdad no solo esto es fuerça indirecta: sino inmmediatamente directa/pues que dizen que enestas guerras se ha de tener intencion de predicar les despues la fee. Porque esto es engendralles primero miedo y fuerça para que de temor reciban vanamente la fee. Porque si vnos veē los estragos/robos y muertes que susvezinos padecē: por no padecer ellos mismos aquello: recebiran vanamente la fee sin saber lo que reciben.

La segunda cabeça por donde el señor Obispo impugno esta razō del doctor Sepulueda fue: porque enla predicacion dela fee se incluye la predicacion dela penitencia. Ansi se escriue Luce vltimo. Quoniam sic scriptum est et sic oportuit Christus pati et resurgere amortuis tertia die/et predicare in nomine eius penitentiaz in remissionem peccatorum in omnes gentes. Y esse fue el thema dela predicacion primera de sant Juan: y despues de Jesu Christo. Porque como venia para redemir nos de nuestros peccados: essa fue su intencion perdonar por el baptismo todos los peccados passados sin castigo ninguno / y por esso enel baptismo no se impone penitencia delos peccados passados. Y esto se ha de guardar vniuersalmente en todas las gentes: porque como dize Sant Pablo/ad Romanos. 10. Y ad galat. tertio. Non est distinctio iudei et seruī: non est seruus nec liber: non est masculus et femina: sed omnes vnum sunt in Christo. Y sant Pablo a todos dize ser ygualmente deudor/grecis et barbaris/sapientibus et insipientibꝰ. De aq̄ pues se coge esta razō: la predicacīō de la fe es p̄dicar remissiō de todos los pecados passados: luego aun que ellos mereciessen pena por ellos: no se les ha d̄ castigar ni hazer guerra: sino predicar les q̄ todo se

les ha de perdonar por el baptismo. Porque Christus non venit vt iudicet mundum sed vt saluetur mundus per ipsū. Y ansi se lo prophetizo el prophetā/ ecce Rex tuus venit tibi mansuetus sedens super asinā. ¶ Esta pues es la respuesta del señor obispo/ ala tercera razon del doctor Sepulueda que se fundaua enel fin dela predicacion dela fee.

¶ Y verdad es que tratando el quarto caso por el qual es licito a los christianos ofrecer guerra alos infieles: que es quando impiden la predicacion y dilatacion de nuestra fee: estēdio la materia mas delo que era necessario para responder al dicho doctor. Porque limitando aquel caso dixo q̄ se auia de entender lo primero: quando impidian la fe sabiendo lo que impidian/ como los moros que tienen ya noticia de nuestra religion: empero si nos impedian pensando que les yuamos a robar y matar como a enemigos sin auer oydo nada de nuestra fee: que licitamente se podian defender delos nuestros y no les podiamos justamente hazer guerra. Y la segunda limitacion fue que se auia de entender quādo los principes y los señores delos infieles: incitauan los pueblos aque nos impidiessen nuestra predicaciō. Porque si toda la republica ō comun consentimiento de todos los particulares no quisiesse oyrnos: sino estar se con sus ritos en tierras donde nunca auia auido christianos (como son los indios) ē tal caso no les podemos hazer guerra. Y aqui se ha de aduertir mucho si es verdad/ o no para esta consulta. Porq̄ el mayor derecho y mas fundado nro es: el poder y facultad q̄ jesu xpo dio a todos los Christianos de predicar el Euangelio en todo el mundo: por aquellas palabras Marci vltimo. Euntes inmundun vniuersum predicate Euangelium omni creature. Por las q̄les palabras parece que tenemos derecho ō y: a pdicar a todas las gētes y āparar y ō

Digitized by Googl

fender los predicadores cõ armas si fuere menester: para que los dexen predicar. A lo qual respõdio q̃ aun que aquel sea precepto: pero que no nos obliga a que forçemos a los gẽtiles que nos oyan: sino solo para predicar si nos quisierẽ oyr. Y para aduertir a vuestras señorias y mercedes parece quel señor obispo (si yo no me engaño) se engaño en la equiuocacion. Porque otra cosa es que los podamos forçar a que nos dexen predicar: lo qual es opinion de muchos doctores: otra cosa es que los podemos compeller a que vengan a nuestros sermones: en lo q̃l no ay tanta apparencia. Y esto es lo q̃ el allí trato: que no los podemos forçar a que nos oyã. Y fundo lo en quatro razones: lo primero: porque los infieles no pueden ser compellidos a rescebir la fe q̃ es el fin de la predicaciõ: y por la misma razon/ni a oyrla. Porque si vno no puede ser compellido a recebir alguna religiõ o alguna doctrina: tampoco puede ser cõpellido a oyrla: mayormente q̃ la tal compulsion engẽdraria odio en los oyẽtes ꝺla mesma fe/antes q̃afficiõ para recebirla. La segũda razon es: porque los mismos infieles que biuẽ entre nosotros tampoco los cõpellemos a oyr nos. Confirma lo con auctoridad del Euãgelio Mathei. et luce. 10. que es la tercera razon: intrantes domum salutate eam dicentes: pax huic domui: y mas abaxo/et q̃cũ que non receperit vos nec audierit sermones vestros exeuntes domum vel ciuitatem excutite puluerem de pedib⁹ vestris. Amẽ dico vobis tolerabilius erit terre sodomorum et gomorre quam illi ciuitati in die iudicij. Donde no nos manda hazer ninguna compulsiõ: si no dexallo al juyzio de dios. Y cõfirmolo por el exemplo de Jesu christo/ que no quiso por fuerça entrar a los samaritanos: que no le quisierõ recebir: y prohibio q̃ descendiesse fuego del cielo sobre ellos: los q̃les despues recibierõ la fe por vna samaritana. Sobre el qual passo dize

sant Ambrosio y Beda: den̄ que samaritanī citō credi derunt aquibus ignis arcetur. ¶ Añidio la quarta razon que pues nunca prometierō oyr la fe: no pueden ser forçados a lo que no prometieron. Empero este punto examinar se ha mas despues en esta sapiētissima cōsulta.

¶ La quarta razon del doctor Sepulueda se funda en la injuria q̄ los yndios hazen a los innocentes: matando los para sacrificar los/o comerlos. A lo qual el señor obispo aun q̄ enel .6. caso cōcedio q̄ ala yglesia incumbia deffender aq̄llos innocentes: empero dixo despues que no era cosa conueniente / ni decente: deffender los por guerras. A qual fundo entres/o quatro maneras. La primera esta ya tocada: q̄ de dos males ha se de elegir el menor: y q̄ los yndios maten algunos innocētes para comer los / q̄ es aū mayor fealdad que para sacrificar los: es sin comparacīō menor mal q̄ los que se siguē de la guerra. Donde allende de los robos mueren muchos mas innocentes q̄ son los pocos q̄ se pretenden librar. Allende desto por estas guerras se infama la fee y se pone en odio con los infieles: q̄ es aun mayor mal. El segūdo argumēto fue porq̄ tenemos precepto negatiuo no mataras/ y particularissimo/ insontē et innocētē nō occides. Exodi. 23. El q̄l es mas estrecho q̄ el affirmatiuo: de deffender los innocentes. Y por esso quādo no se puede complir este segundo/ sin yr contra el primero: antes se ha de quebrātar el segundo q̄ el primero. Y puesto q̄ en los combates de los pueblos en guerra justa/ q̄ndo son ciudades de enemigos: se pueden accidentalmē te matar algunos innocentes/ no conociendo los ni teniendo tal intencion: empero quando la guerra se haze para castigar algunos delinquentes: si se presume q̄ son mas los innocentes y que no se puede distinguir entre los vnos y los otros: mas sano consejo es dexar de ha-

Digitized by Google

zer el tal castigo conforme al precepto euãgelico de Jesu Christo: que no permitio arrancar la zizania del trigo porque no se arrancasse abueltas el mismo trigo: si no quiso mas q̃ se diffiriesse para el agosto: que es el dia del juyzio/ dõde sin peligro se pueden discernir los buenos y los malos y castigar los vnos/ sin perjuyzio d̃los otros.

¶ La tercera manera de prouar ser illicitas las tales guerras contra los que sacrifican hombres fue: porque tienen alguna manera de escusa/ para que no sean obligados a conocer su error luego en diziẽdo se lo: mayormente siendo los que se lo dizen gẽtes armadas que representan yr mas como enemigos a robar y matar: que como amigos a enseñar. Y en tanto que les excusa la ygnorancia hasta q̃ sean obligados a creer: no caen en culpa y porende no merecen castigo. Y que tengan alguna manera de escusa quanto alos hombres/ aun que no quanto a dios/ parece: porque aq̃lla es probable opinion segun Aristotiles eñl primero delos topicos: la que tienen los hõbres mas sabios. Y eñl primo de la rethorica capitulo. 2. tambiẽ dize: q̃ aquello se ha de tener: q̃ aprueuan los mas prudentes. Y como aquellas naciones donde este error reyna: los sabios dellos/ y sacerdotes/ y Reyes/ y sus passados: assi se lo ayan enseñado: tienen porende alguna escusa hasta q̃ los enseñen la verdad. Confirmo esta razon: porque esto de sacrificar hõbres/ es muy general enla antiguedad/ como lo cuenta Eusebio libro quarto de preparatione Euangelica. Donde dize que aun los Principes solian sacrificar sus hijos: por hazer mayor reuerẽcia a los dioses.
Lo mismo cuenta san clemẽte enel libro. 9. delas yslas oriẽtales q̃ por vẽtura son estos yndios de q̃ tratamos.
Lactancio cuenta lo mismo de los tartaros/ y aũ delos

mismos latinos/que solian sacrificar niños: y delos car thaginēses dize lo mesmo. Y Plutharco cuenta delos ro manos q̄ aun que topauan barbaros que sacrificauan hōbres: no los castigauan: sino prohibian q̄ no lo hizi essen mas. Traxo desto historias muchas a este ꝓpósito ¶ La segunda razon porque no son obligados a enten der luego sus ceguedades: porque en lumbre natural: qualquiera q̄ concibe alguno por dios: conoce q̄ es co sa excelentissima a quien todos deuen reuerencia. Al qual por los beneficios q̄ del reciben y por aplacarle de las offensas q̄ le hazē: se le deue hazer sacrificio dela me jor cosa q̄ ay en los hombres. Y como esta sea la vida de los mesmos hombres: tienen algun velamen de su ygno rancia y escusa en ofrecer le vidas de hombres. Digo q̄ tienen alguna ygnorancia excusable/donde no ay cono cimiento dela ley de gracia sobre natural: sino solo na tural y aun añublado como esta entre gētiles. Porque dando la vida a Dios la hazen mayor subiection y acatamiēto q̄ puedē: y por esso le offrecen niños innocētes sin culpa. Porque aquellos piensan que le son a el mas agradables y de quien el mas se sirue alla. Lo q̄l aun se cōfirma por la sagrada escriptura/que para tentar dios a Abraham dela fe y amor q̄ tenia: le mando q̄ le sacrifi case el hijo q̄ tanto amaua. Al qual ninguna injuria ha zia: porque/est dōs vniuersorū et etiā vite et mortis hu mane/aun q̄ por su bondad no quiso cōsentirlo. Y por la misma razon mando q̄ todos enel leuitico: q̄ todos los primogenitos delos hombres/se commutassen y redi dimiessen por otro animal. Añade q̄/maiorem charita tem nemo habet: quam vt animam suaz ponat quis pro amicis suis. Y ansi tenian alguna escusa si a dios a q̄en tanto amor se deuia: por aq̄lla manera de sacrificio le da uan la vida. Y por la misma razō las mugeres mas ama das de sus maridos se enterrauā conellos. Y en nuestra

religion si la fe no corrigiesse la ceguedad del amor parece que auria quien lo hiziesse. Añidio postreramẽte otra razon: por la qual no se les deue hazer guerra y es: que muy mas facilmente por razon se les puede persuadir que dexen la ydolatria y la arranquẽ de sus coraçones: que no por guerra. Porque la guerra aun q̃ haze que no sacrifiquen en publico: empero como queda los coraçones dañados: a hurto hazen los mismos males. Enesta forma pues respondio ala quarta razon del doctor Sepulueda.

¶ Resta responder ala razon de Sepulueda. 2. q̃ se fundaua enla barbariedad de aquella gente: por la qual dezen ser de su naturaleza sieruos y obligados porende a ser nuestros subditos. A esto respõdio el señor obispo: q̃ enlas escripturas profanas y sagradas: se hallan tres maneras/o linajes de barbaros. La primera es tomando el vocablo largamẽte por q̃lquiera gẽte q̃ tiene alguna estrañeza en sus opiniones/o costũbres: pero no les falta policia ni prudencia para regir se. La segunda especies: porque no tienen las lenguas aptas para que se puedan explicar por characteres y letras: como en algun tiempo lo eran los ynglesses (como lo dize el venerable Beda) que por esso procuro traduzir en su lengua las artes liberales. Y sant Gregorio dize/ecce linguam britanie que nichil aliud nouerat quam barbarum fundere: iam dudum in dei laudibus hebrea cepit verba resonare. Y destas meneras nunca entẽdio el philosofo que sunt natura serui/ y que por esso se les pueda hazer guerra: antes dize enel tercero libro dela politica: que entre algunos barbaros ay Reynos verdaderos/ y naturales Reyes/ y señores/ y gouernacion. La tercera especie de barbaros son: los q̃ por sus peruersas costumbres y rudeza de ingenio y brutal inclinaciõ: son como fieras siluestres q̃ biuen por los campos sin Ciudades ni

casas sin policía/sin leyes/ sin ritos ni tractos q̃ son de iure gentium: sino que andan palantes como se dize en latín: que quiere dezir robando y haziendo fuerça como hizieron al principio los godos y los alanos: y agora dize q̃ son en Asia los arabes y los que en Africa nosotros mismos llamamos Alarabes. Y destos se podria entender lo q̃ dize Aristotiles que como es lícito caçar las fieras: assi es lícito hazer les guerra defendiendonos dellos que nos hazen daño/procurãdo les reduzir a la policía humana: y por auẽtura lo dixo por algunas gentes que eran en la conquista de Alexandro. Por esta occasion el señor obispo conto largamente la hystoria de los yndios: mostrando q̃ aunque tengan algunas costumbres de gente no tan política: pero q̃ no son en este grado barbaros: antes son gente gregatil y ciuil: q̃ tienen pueblos grãdes y casas y leyes y artes y señores y Gouernacion: y castigã no solo los peccados contra natura: mas ayn otros naturales cõ penas de muerte. Tienen bastante politia para que por esta razon de barbaridad no se les pueda hazer guerra. Y ansi concluyo contra el dicho doctor sepulueda: que por ninguna de aquellas sus quatro razones: se les pueda hazer guerra: antes de predicarles la fee: sino que aquella guerra seria iníqua y tiranica y perjudicial al euangelio y a su predicacion. Y no solamente esto mas como dixímos tampoco admitte que sea lícita la guerra contra los que impidiessen la predicacion: si de commun consensu ỏ toda la republica y de todos los particulares: se impidiesse: ni se les puede hazer fuerça que oyan nuestra predicacion. Preguntando ala postre que es lo que a su parecer seria lícito y expediẽte dize: que en las partes q̃ no ouiesse peligro: dela forma euãgelica era entrar solos los predicadores: y los q̃les pudiessen enseñar buenas costumbres/conforme a nuestra fee: y los q̃ pudiessen con ellos

tratar de paz. Y donde se temiesse algun peligro cõuendría hazer algunas fortalezas en sus cõfines: para que desde alli començassen a tratar con ellos y poco a poco se fuesse multiplicando nuestra religion/ y ganãdo tierra por paz y amor y buen exẽplo. Y esta dize q̃ fue la intencion dela bulla de Alexandro y no otra: segun lo declara la otra de paulo (cõuiene a saber) para q̃ despues de Christianos fuessen subjectos a su Magestad. No quanto ad dominium rerum particulariũ/ ni para hazer los esclauos/ ni quitalles sus señorios: sino solo q̃nto la suprema jurisdicion con algun razonable tributo para la protectiõ dela fee y enseñança de buenas costumbres y buena gouernacion.

¶ Esta es pues la summa y orden a q̃ por mandado de vuestras señorias y mercedes he podido reduzir el parecer destos dos señores: señaladamẽte el del señor obispo q̃ fue tan copioso y tan diffuso: quantos han sido los años q̃ deste negocio trata y al zelo y affecto con que le ha proseguido. Por lo qual a Dios primeramente y a el despues se deuen gracias: y tambien al señor doctor por su tambuen zelo y diligencia y trabajo.

¶ Fin del summario que coligio el egregio padre maestro fray Domingo de Soto dela apologia del obispo de Chiapa: y delas razones del doctor Sepulueda.

✠

Digitized by Google

¶ El doctor Sepulueda despues d visto el summario q̃ el dicho muy Reuerẽdo padre maestro fray Domingo d Soto hizo por comissiõ (como dicho es) dela congregaciõ: colligio del doze objeciones/ alas quales respondio y a cada vna dellas y son las siguientes.

¶ Prologo del doctor Sepulueda a los señores dela congregacion.

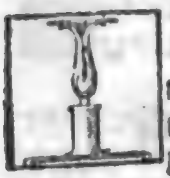

Illustrissimos y muy magnificos Señores pues q̃ vuestras señorias y mercedes como Juezes han oydo al Señor Obispo de Chiapa cinco/o seys dias mientra leya el libro en que muchos años se ha occupado: y collegido todas las razones inuentadas por si y por otros para prouar q̃ la conquista de Indias es injusta: sojuzgando primero los barbaros/ y despues predicando les el euãgelio: que es la forma q̃ nuestros Reyes y nacion conformãdo se cõ la bulla y concession del papa Alexãdro sexto hã tenido hasta agora: razõ es ꝛ yo ansi lo suplico: q̃ ami q̃ deffiendo el indulto y auctoridad de la sede apostolica y la justicia y hõra de nr̃os reyes y naciõ: me oyã vn rato cõ attẽtos animos miẽtra respõdo breue y llanamẽte a sus objeciones y argucias: q̃ yo espero cõ ayuda d dios y dela verdad q̃ deffiẽdo mostrar muy ala clara: q̃ todo lo q̃ en cõtrario se trae cõ razones friuolas y de muy poco peso cerca de tales juezes grauissimos y doctissimos/ y de q̇en no se ha de tener sospecha q̃ otro ningũ respecto anteponen ala justicia y verdad q̃ tãto importa. Uẽgo pues al proposito acortando palabras: porq̃ cõ personas tã occupadas en cosas muy grandes y gouernacion dela republica vsar de prolixidad seria poco comedimiento.

Digitized by Google

¶ Primera objecion.

DIze primeramẽte: que muchas otras naciones fuera de la tierra de promissiõ eran ydolatras: las quales no fueron destruydas del pueblo de Israel: luego las dela tierra de promissiõ no fueron destruydas por ydolatria y por consiguiente: la ydolatria no es justa causa de guerra.

¶ A esto respõdo: que por la misma razon se induziria que saltear por los caminos no es crimẽ digno de muerte/ porque a muchos salteadores no se ha dado tal pena. Digo pues q̃ los moradores dela tierra de promissiõ fueron destruydos por ydolatrias juntamente con sacrificar hombres/ como lo dize la sagrada escriptura Deute. capõ. 9. et. 12. et leuit. 18. et. 20. Y las otras gentes (cuyas impiedades no erã tan cõsumadas) podiã por la infidelidad y ydolatria ser por guerra subjectadas al pueblo fiel delos Judios: como declaran aq̃llas palabras del deute. capõ. 20. Sic facies omnibus ciuitatibus que sunt a te valde procul. 1. que sunt diuerse religionis: como declara la glosa interlineal. Las quales palabras se siguẽ despues de auer dicho la manera que auian de tener en hazer les guerra. Y alo que dize el señor obispo q̃ la causa de destruyr las gentes dela tierra ỏ promissiõ no fue/ sino porque se cumpliesse la promessa de Dios hecha a Abraham: digo que quando dios se la prometio explico la causa gene. 15. Porque entonces no sela daua quitando la alos que la tenian diziendo: que entõces aun no eran consumadas las maldades delos Amorreos. Y alo que dize que las palabras citadas del capitulo veynte del Deutero. Se entienden quando los judios mouiessen guerra por otras causas justas mas no por infidelidad/ o ydolatria: digo q̃ esto

Digitized by Google

va contra la gloſa interlíneal: porque auſendo otras juſtas causas ó guerra: juſtamente ſe la podiã hazer: aunque fuelſen de vna religiõ. Y alo que dize que los exemplos del viejo teſtamento no ſe han de imitar: digo q̃ es anſi en algũos/ mas no enlos preceptos y ley naturales: q̃ siempre y en todo lugar ſe han ó guardar y entre todas las gentes fieles/o infieles: como dela ydolatria que ſeueriſſimamente fue caſtigada enlos vnos y enlos otros. Delos quales preceptos y graues caſtigos eſcriue ſant Cipriano eſtas palabras: quod ſi ante aduentuz chriſti circa deum colendum et ydola ſpernenda hec precepta ſeruata ſunt: quanto magis poſt aduentuz chriſti ſunt ſeruanda. Las quales palabras eſtan citadas. 23. queſti. 5. cap. Si audieris. Quanto mas q̃ noſotros no dezimos que a eſtos yndios y dolatras ſe les ha ó hazer guerra para matarlos y deſtruyrlos: como alos de tierra de promiſſion: ſino para ſubjectarlos y quitarles la ydolatria y malos ritos/ y quitar los impedimẽtos de la predicacion euangelica.

Segunda objecion.

Lo q̃ dize que aquellas palabras del euãgelio Luce. 14. Compelle intrare: no ſe han ó referir a violencia corporal de armas: ſino ſpiritual de exortaciones y milagros porque algunos anſi lo interpretan: reſpondo q̃ la ſagrada eſcriptura de vnas miſmas palabras admite diuerſos ſentidos: como teſtificã los ſagrados doctores: como dos y verdaderos: pero eſte q̃ refiere las palabras a cõpulſiõ corporal no es mio: ſino de ſant Auguſtin: enlas epiſtolas. 48. et. 50. et vltima: ad vincent. Ad bonif. Ad donatiſt: q̃ eſtan citadas. 23. q. 4. y de ſan gregorio epiſtola. 23. del primero libro. y 60. del nono: y de toda la yglesia q̃ ſintio eſte ſentido: no ſolamẽte por palabras: mas aũ por hechos/ como ỏclara ſan auguſtin

enlas epl̃as citadas dizĩdo: q̃ la fuerça q̃ los empa dores hizierõ a hereges y a paganos la hizo la yglesia: el q̃l citãdo enla vltima epistola a q̃llas palabras dl ℘salmo: adorabunt eũ omnes reges terre/añade: quod q̃nto magis adimpletur: tãto maiore vtitur ecclesia potestate: vt non solum inuitet sed et cogat ad bonum. La qual fuerça funda enlas dichas palabras del Euangelio: compelle intrare. Y enla epistola. ſo. Reprueua esta opinion dlos que dizen que estas palabras se hã de referir/ no a fuerça corporal: sino spiritual y de milagros.

Tercera objecion.

Lo que dize: que la compulsion corporal solamẽte se ha de vsar contra los hereges que recibieron la fee/ y no contra los paganos: y que sant augustin no habla: sino delos hereticos enlos lugares citados: digo q̃ es verdad que en aquellas tres epistolas disputa cõtra los hereges: pero enesta mesma disputa mezcla la causa dlos paganos en diuersos lugares: principalmente enla Epistola. 48. pag. 110. Y a vn de tal manera: q̃ dela justa y mayor fuerça que la yglesia hizo alos gentiles/ quitandoles la ydolatria y ritos paganicos: como cosa de cuya justicia ningun christiano oubdana: como el mesmo dize: prueua ser justa la guerra que se haze alos heriticos/ vt habetur. 23. q. 4. cap. Non inuenitur. Dõde dize: quis nostrum. s. Catholicorum/ quis vestrum Scilicet hereticorum: non laudat leges ab imperatoribus latas aduersus sacrificia paganorum et. ꝛc. Y si dizẽ los que siguen esta opinion: que aquella fuerça se hizo alos gentiles subjectos al emperador: no por esso dexa de ser fuerça corporal/ la qual si fuera injusta menos se deuia hazer alos subjectos q̃ alos estraños. Quanto mas q̃ se hizo tãbien alos no subjectos en tiempo dl sant Grego

Digitized by Google

rio: por las guerras que Genādio hazía a los gētiles: solamente porque despues de subjectos se les pudiesse commodamēte predicar el euāgelio como se contiene.c. si non. 23.q.4. El qual diremos adelante. Y como se ha de hazer esta fuerça corporal para predicar a los infieles y quitarles la ydolatria/ aun que no quierā: assi para conuertirlos se ha de vsar de toda blādura y amorosas persuasiones/ porque de su voluntad se conuiertā que en esto ninguna fuerça ha de auer. Y esto es lo q̄ dize el capitulo de iudeis. Y el capitulo: q̄ sincera dis. 45. Y lo de sancto Thomas y sant Augustin: quod nemo est ad fidem/ siue vt credat compellendus.

Quarta objecion.

A Lo q̄ dize: que nunca los sanctos incitarō a los reyes christianos que hiziessen guerra a los gētiles/ por quitarles la ydolatria: y q̄ no se lee que sant Silue stre exortasse a Constātino que hiziesse guerra a los paganos por tal causa: respondo que tampoco dize yo que sant Siluestre exortasse a Constantino a hazer guerra a los gentiles: sino a que quitasse la ydolatria por ley con pena de muerte y perdiciō de bienes/ a quien mas la vsasse como lo hizo. Porque assi es de creer q̄ Costantino no hizo aquella ley: sino por persuasion de los christianos y principalmēte del papa sant Siluestre que lo cōuertio y baptizo: pues consta por testimonio de sant Augustin de q̄ arriba hizimos menciō/ que aquella ley fue aprobada de todos los christianos. Pero digo que exortar alos Reyes alas justas guerras officio es de perlados y principalmēte del papa como Adriano pontifice exorto a Carlo Magno que hiziesse guerra alos Longobardos: delo q̄l sancto Thomas. 22.q.40.ar.1.

Ad. 3. Dando la causa dize: omnis potestas vel ars vel virtus ad quam pertinet finis debet disponere de his que sunt ad finem. Bella aut carnalia in populo fidei sunt referenda sicut ad finem/ad bonum spūale diuinū cui clerici ꝺputātur: et ideo ad clericos pertinet disponere et inducere alios ad bellandum bella iusta. Y por esto sant Gregorio como claramēte parece por su carta 23. del libro primero: alabando exortaua a Genandio que tenia las vezes del Emperador en africa: que hiziesse guerra alos gentiles para que despues de subjectos commodamēte se les predicasse el Euangelio. Para lo qual primero se les auia de quitar la ydolatria: pues el alabaua este hecho en grā manera. Satis enim exhortatur ad rem gerendam: quirem gerentem summis laudibus commendat. Y assi sancto Thomas. 22. questione. 10. arti. 11. Alludiendo al hecho de Cōstantino dixo: ritus infidelium non sunt aliqualiter tollerandi. Quāuis aliq̄ndo fuerint ab ecclesia tollerati / quando erat magna multitudo infidelium id est antequam essent principes christiani qui cogere possent. Y eñl articu. 8. Declarando la causa delas guerras que Genandio hazia alos gentiles y la compulsion del Euangelio/ dize estas palabras. Infideles qui nunq̄m fidem suscepertūt: nullo modo sunt ad fidem compellendi vt ipsi credant: sunt tamen compellendi a fidelibus (si facultas ad sit) vt fidem non impediant blasphemijs / vel malis persuassionibus/vel etiam apertis persecutionibus. Por que los infieles no subjectos alos Christianos: de muchas maneras impiden la fee: porque no admitten los predicadores antes los matan: y alos que se conuierten procuran con malas persuassiones/o claras persecuciones: tornar los a su error: y tambien con blasphemias (conuiene a saber) por la ydolatria. Porque como dize el mismo enla. q. 94. articulo. 3. Ad. 2. Y dolatria in-

Digitized by Goog

cludit magnam blasphemiã et fidem opere impugnat. La qual doctrina siguiẽdo Nicolao de Lira numerorum cap. 31. dize. Una belli iusti causa est contra terrã unqua deus per ydolatriã blasphematur. Y por esto sancto Thomas tras aquellas primeras palabras dize: frequenter Christi fideles cõtra infideles bellus mouent/ non qdem vt eos ad credẽdum cogant: sed vt cõpellant ne fidem impediant. Tomãdo aquella palabra frequenter dela dicha epla de sant Gregorio: y el compellant dl euangelio. Y alo que el señor obispo dize que Genãdio hazia las guerras cõtra sus subditos/o contra sus enemigos: todo esto es faiso. Porque estas gentes a quien hazian guerra no eran subditos a los Romanos: sino finitimas al Imperio Romano enla parte interior de Africa (como el mesmo sant Gregorio declara al cabo dela misma epistola) diziendo finitimas gentes: y que no les hiziesse la guerra por ser sus enemigos ni por otras causas el mesmo sant Gregorio declara diziendo: que les hazia la guerra solamente para dilatar la republica christiana/ y porque despues de subjectos les predicassen el nõbre de Christo. Demanera que assi estas guerras de Genandio como la ley de Constantino: se endereçaua principalmente ala emendacion y saluaciõ delos infieles. Porque dezir que la ley de Constantino principalmente se hizo porque los ydolatras no escandalizassen alos Christianos que estauan entre ellos: es claramente falso. Porque los hereticos mas escandalizauan alos catholicos y mas les dañauan con exemplo y con palabras disputando cada dia conellos y teniendo nõbre de christianos: pero enla ley que se hizo contra ellos: principal se tuuo respecto a que ellos se corrigiessen y saluassen/ como muestra sant Agustin en muchos lugares delas Epistolas. 48. 50. y vltima: que son ad vincen. Ad bonif. Ad donat. Que estan citadas enel de

creto. 23. questi. 4. Y la mesma razon se tuuo enla ley cõ tra los paganos/como muestra el mesmo san Augustin enlas mismas epistolas principalmente enla. 48. pagina. 116. Dõde dize estas palabras: pagani magis nos blasphemare possunt de legibus quas contra ydolorũ cultores christiani imperatores tulerunt: et tamen ex eis multi correcti et ad deum viuũ verũ q3 conuersi sunt et quotidie conuertuntur.

Quinta objecion.

A Lo que dize: que el papa no tiene jurisdicciõ sobre los infieles por aq̃lla auctoridad de sant Pablo. 1. ad chorinthi. 5. Quid mihi de his qui foris sunt iudicare? nam eos qui foris sunt õus iudicabit: digo que el sentido de aquellas palabras es este: para que tengo yo de juzgar en vano dela costumbre delos infieles: que no obedecen de su voluntad como los Christianos ni los puedo corregir contra ella. Pues yo ni la yglesia no tenemos fuerças temporales para ello: pero aun que yo no los juzgue Dios los juzgara. Porq̃ como dize sant Augustin enla epistola ad vincent. Pagina. 116. La costumbre dela yglesia es: que corrige a los que puede y tollera alos que no puede corregir/remitiendolos al juyzio de Dios. Y la misma sentencia dize enla epistola ad Marcellinum pagina. 116. Feramus (inquit) eos si corrigere non valemus qui vitijs impunitis volunt stare rempublicam. Quam primi romani virtutibus constituerunt et auxerunt. Y habla delos romanos gentiles q̃ dezian que por la religion christiana se auia perdido el imperio romano y republica. Assi q̃ no es obra de prudente ponerse en cosa con que no pueda salir: ni officio de apostol: pedir cuenta de su vida y que biuan christiana mente/a los infieles como a los xp̃ianos. Pero procurar q̃ se conuierta̅ y predircarles el euãgelio y

procurar con todas sus fuerças todas las çosas q̃ aprouechan para este fin: propio officio es de apostol: como lo declara la vida del mesmo sant Pablo y delos otros Apostoles y la muerte que por esto sufrieron. Porque esto es aueriguado que el papa tiene poder para predicar el euangelio y las leyes de natura q̃ se contienen en el decalogo por si o por otros: a todos los infieles del mũdo: pues tiene precepto Mathei vltimo Mar. 16. El qual poder aun q̃ principalmente es enlas cosas spirituales: pero no se excluye enlas cosas tẽporales en quãto estas se endereçan alas spirituales/como enseña sancto Thomas de regi. prin. lib. 3. capũ. 13. Porque dize el mesmo. 22. q. 40. ar. 2. ad. 3. potestas ad quam pertinet finis debet de his que pertinent ad finem disponere. El qual decreto natural esta explicado por la yglesia enel titulo de officio. De lega. c. preterea et. c. prudencia. c. suspicionis. Donde se dize q̃ aquien se comete el negocio principal: se entiende juntamẽte ser cometidas todas las cosas accessorias y q̃ se endereçan a aq̃l fin: y aquellas sin las quales el negocio no se puede hazer. Y entiende se no poder se hazer: lo que no puede sin mucha difficultad. Que esta es vna manera de impossible: segũ declara Aristotiles. 5. dela methaphisica. Y en qualquier negocio el fin es lo principal: y las cosas que a el se endereçan se llaman accessorias.

Sexta objecion.

A Lo que dize: que Christo no dio poder a sant Pedro en todo el mundo porque el no lo tuuo en acto sino en potencia. A esto digo: que el poder que fue dado a Christo del qual se haze mencion Mathei vltimo/ fue el derecho de apacentar y regir y gouernar

Digitized by Google

sus ouejas en toda la tierra de donde el se llamo pastor Jo. 10. como es costumbre dela escriptura sagrada: llamar pastores a los principes y Reyes. El q̃l derecho el traspasso a su vicario Jo. 21. Por aq̃llas palabras: pe tre pasce oues meas. Pues las ouejas del señor ser no solamente los christianos/ mas tãbien los infieles: el mesmo Christo declara. Jo. 10. Diziendo/ ego sum pastor bonus et cognosco oues meas et cognoscunt me mee. Lo q̃l esta claro q̃ se entiende delos fieles y luego dize: et alias oues habeo que nõ sunt ex hoc ouili et eas oportet me adducere: que se entiẽde delos infieles como declaran los doctores. Y para atraer estas ouejas: embio los apostoles por todo el mundo diziendo. Ite in vniuersum mundu3 et predicate euãgeliu3 omni creature. Mar. 16. Assi q̃ Christo y su vicario tuuo esta jurisdicion en todo el mundo: como tambien se muestra por aquello del Psalmo segũdo: postula a me et dabo tibi gẽtes hereditatem tuã/ possessionem tuã terminos terre. Y dezir q̃ este poder y derecho Christo lo tuuo en potencia y no en actu: es contradezir el Euangelio. Porque esta consequencia es buena: non habent actu ergo non habent: non est actu ergo non est/ simpliciter. Como enseña Aristotiles enel. 9. dela methaphisica. Y si dize potencia pro habitu: qui habent habitu reuera habent et actu. Naz habitus est actus quidam. Aristotiles. 2. de anima. Jn. 12. q. 49. 1. Como el Rey de España quando duerme/ o juega derecho tiene en habitu de mãdar en España: y verdaderamẽte y en actu es Rey: aunque entonces no exercita el Jmperio. Y al dicho de sant Pablo/ ad hebreos segundo. Nunc autem nec dum videmus omnia subiecta ei: habla dela subjection per fidem: la q̃l esta ẽ todos los fieles: pero por esta no se excluye la vniuersal de todo el mundo para hazer guardar la ley de natura y predicar el Euangelio y hazer todas las

otras cosas que se endereçan a este fin. Ala auctoridad que allega de sant Augustin de puero centurionis: ad nos pertinet Christianis loq̃/ quid enim michi de his qui foris sunt iudicare? Digo que estas palabras se hã de interpretar como arriba las interpretamos enla respuesta dela objecion quinta. Y alo que Sant Augustin habla enel sermon sexto/de puero centurionis enlo que toca al quebrar delos ydolos: todo va endereçado contra el furor de ciertos hereges que se llamanã circumcelliones: los quales yuan a las solennidades muy celebres delos paganos: donde auia gran multitud de gente a quebrar los ydolos: porque los matassen creyendo que en aquello seruian a Dios y eran martyres: como el mesmo sant Augustin refiere enla epistola cincuenta. Ad Bonif. Reprehẽdiendo aquella locura y diziendo que no la pena haze al martir: sino la causa. Y aca dize q̃ no manda Dios quebrar los ydolos absolutamente: si no quando los tengamos en nuestro poder: como hizo Daniel quando quebro el ydolo que le dio el Rey Dario en su poder. Daniel. 14. Y al pueblo de Israel mando que quebrassen las estatuas: despues que se ouiessen apoderado dela tierra de promission y no a tiempo que no se puede quebrar sin escandalo y peligro delos fieles: como era en tiempo de Sant Augustin que auia muchos ydolatras y muy poderosos entre los christianos: y si les quisieran quebrar los ydolos lo deffendieran y ouiera grã alboroto entre los christianos y gentiles. Porque aun que el emperador era christiano: no queria vsar de tanto rigor contra los gentiles como Constãtino auia vsado. Despues del qual fue Juliano apostata/que persiguio alos Christianos y por la gran resistencia que vuo delos gentiles cõtra aquella ley de Constantino. Otros emperadores dissimulauan con los gentiles enel vso delos Ritos por euitar escãdalos

enel Imperio como se vee por lo que escriuio sant Ambrosio enlas Epistolas. 30. y 31. Por las quales se vee que en sus tiempos eran poderosos los gentiles que no solamente auia muchos enel senado romano: mas a vn el prefecto dela ciudad era gentil que se llamaua simacho. Y esto es lo que dize sancto Thomas. 22. ar. 11. Infidelium ritus non sunt aliqualiter tollerandi: nisi forte ad aliquod malum vitandum. s. Ad vitandum scandalum vel decidium quod ex hoc posset prouenire: vel impedimentum eorum qui paulatim sic tollerati conuertuntur ad fidem. Propter hoc enim et hereticorum et paganorum ritus aliquando ecclesia tollerauit quando erat magna infidelium multitudo. Assi que sant Augustin que fue en tiempo ō sant Ambrosio aunque mas mancebo dize: que los Christianos no quebrauan los ydolos delos gentiles porque no tenian poder ni facultad de hazer lo sin escandalo y peligro ni eran obligados por ley diuina: sino se pudiesse hazer sin tales inconuinientes/como sería quando los Christianos fuessen tantos y tan poderosos: que lo pudiessen hazer a su saluo y sin peligro/ o quando los gentiles se boluiessen a los Christianos que entonces ellos mesmos les ayudarian a quebrar. Y assi se ha de entender aquella Illustre auctoridad de sant Augustin. Porque ser licita y santa la fuerça de quitar la ydolatria alos gentiles a su despecho con pena de muerte y perdicion de bienes: como hizo constantino: el mesmo Sant Augustin lo testifica cō aprouacion ō todos los Christianos veynte y tres question quarto capitulo. Non inuentur. Y sancto Thomas enel lugar prosime allegado y sant gregorio enla Epistola .6. del nono libro que por el tal hecho alaba mucho a Constantino.

Objecion septima.

A lo que dize: que los señores canonistas sobre el capitulo: quod super his: de voto quando dizen que la yglesia puede hazer guerra y castigar alos ydolatras/ y que no guardan la ley de natura: se ha de entender si tienē occupadas las tierras dlos christianos/ o blasphe man al criador y impiden la fee/ o concurriendo otras causas justas: digo q̄ esta es manifiesta cauillacio. Por que aquellos doctores dizen que por sola esta causa ō no guardar la ley de natura / o ser ydolatras: pueden ser ō bellados y punidos. Porque seria disparate dezir que por sola la blasphemia pueden ser debellados: y no por la ydolatria/ que es el mas graue delos peccados: y cō tiene ensi infidelidad y blasphemia como arriba dezimos por auctoridad ō sancto thomas y por obra impugnā la fee. 22.q.94.ar.3.ad secundum.

Objecion octaua.

A lo que dize: que estos yndios no son barbaros para q̄ por ello puedan ser forçados a que obedezcan alos prudētes y humanos: pues no se pueden dezir barbaros los que tienen ciudades y policia: digo que barbaros se entiende (como dize sancto Thomas. 1. politicorum lectione prima) los que no biuen cōforme a la razon natural: y tienen costumbres malas publicamēte entre ellos approbadas. Vza esto les vēga por falta dla religion/ dōde los hombres se criā brutales: vza por malas costumbres y falta de buena doctrina y castigo. Pues ser estos hōbres de poca capacidad y de prauas costumbres prueuase por dicho de casi todos los q̄ de alla vienen: y principalmente por la hystoria general

libro. 3. cap. 6. scripta dellos: por coronista graue y dili gente en inquirir las cosas y que ha estado enlas yslas y tierra firme muchos años.

Objecion nona.

Lo que la guerra antes es impedimẽto para la cõuersion delos yndios: que no ayuda: porque por el daño q̃ reciben tomando odio contra los Christianos: y allende desso las costumbres y vida delos soldados es tal: que sus maldades bastan para tener por buena la religion q̃ ellos siguen: digo que tambien el frenetico toma odio al medico q̃ le cura y el mochacho mal criado al maestro q̃ lo castiga: mas no poresso dexa de ser prouechoso lo vno y lo otro: ni se ha de dexar de hazer como dize sant Augustin enla Epistola. 50. Y la guerra y los soldados no son pa conuertir ni predicar: sino para subjectar alos barbaros y allanar y assegurar el camino de la predicacion. La qual han ō hazer frayles y clerigos de buena vida / doctrina / y exemplo. La qual predicacion se ha de hazer cõ toda mansedumbre como lo hazian los apostoles. Y esto es lo q̃ dize sant Augustin enla epistola. 48. Si terrerẽtur infideles et non docerent improba quasi dominatio videretur: et rursus si doce-rentur et nõ terrerẽtur vetustate cõsuetudinis obdura-rentur: et ad capescendũ viã salutis pigri⁹ mouerẽtur.

Objecion decima.

Lo q̃ dize: q̃ los infieles no puedẽ ser forçados jũta mẽte a q̃ oyan la predicacion: es doctrina nueua y falsa y contra todos los otros q̃ enlo demas tienen su

opinion. Porque el papa tiene poder y a vn mandamiento de predicar el euangelio por si y por otros en todo el mũdo y esto no se puede hazer si los predicadores no son oydos: luego tiene poder de forçar aque los oyan por comission de Christo. Mã cui committitur negocium/ comissa intelliguntur ea sine quibus explicari nõ possit lege naturali explicata.capõ. Suspicionis de officio delega.y como dize sancto Thomas. 22. question. 40.articulo. 2.Ad. 3. Potestas ad quam pertinet finis debet disponere de his que sunt ad finem.

Undecima objecion.

A Lo que dize: que por librar de muerte a los innocentes que sacrificauan era justa la guerra:pero no se deue hazer porque de dos males se ha ỏ escoger el menor y que son mayores los males q̃ se siguen desta guerra que las muertes delos innocentes: muy mal haze la señoria la quenta/porque en la nueua España a dicho ỏ todos los que della vienen y han tenido cuydado de saber esto:se sacrificauan cada año mas ỏ veynte mill personas: el qual numero multiplicado por treynta años que ha que se gano y se quito este sacrificio:serian ya seyscientos mill: y en conquistarla a ella toda:no creo q̃ murieron mas numero delos que ellos sacrificauan en vn año. Y tambiẽ por esta guerra se euita la perdicion de infinitas animas delos que conuertidos ala fee se salnaran presentes y venideros. Y como dize sant Augustin en la Epistola .75. Mayor mal es que se pierda vn anima que muere sin baptismo:que no matar innumerables hombres aunque sean innocentes. Pues que ver excusar por razones los sacrificios de victimas humanas:va tan fuera ỏ christiandad:q̃ a vn ỏ los mesmos gentiles que no eran barbaros y inhumanos: eran te-

Digitized by Google

nidos por abominables delo qual scriue plinio enel libro. 30. cap. 1. Estas palabras Año. D.c.lvj. Senatus consultuz factũ est ne homo immoletur palamqz in tp̃s siluit sacri prodigiosi celebratio/y desde a vn poco dize: non satis estimari potest quantum Romanis debeatur / qui sustulere monstra in quibus hominem occidere religiosissimum erat. Quinto curtio libro. 4. dize assi: sacrum quod quidem dijs minime cordi esse credi derim: nostris seculis intermissum repetendi auctores quidam erant: vt ingenuus puer saturno immolaretur quod sacrilegium verius q̃ sacrum ꝛc. Tambien scriue Plutarcho in apotegmatis/ q̃ gelõ tirano de sicilia auiendo vencido alos carthaginenses que no sacrificassen hombres: sino que les haria guerra/y los destruyria: y ellos prometieron de lo hazer, Ansi delo qual tambien scriue sant Augustin enel libro questionum super judicum. q. 49. Assi que dezir q̃ escusa la ygnorãcia en peccado tan contra natura y tan abominable: va fuera de toda razon. Y el exemplo q̃ trae dela guerra q̃ se haze para castigar a pocos nocentes q̃ se deue dexar: sino se puede hazer sin castigar a muchos mas innocentes: va fuera de proposito. Porque enla ciudad/o pueblo donde por auctoridad publica se sacrificauan hõbres todos son culpados: pues todos consienten enello. Digo que hazer males y daños a nocentes ꝛ innocentes es comũ casi a todas las guerras. Pero esto es cosa accidental y contra la voluntad del principe. Y assi que quando la causa es justa y el fin es sancto y el animo del principe bueno: los peccados delos soldados q̃ se hazen contra su volũtad y los escusa q̃nto puede: a ellos dañan y a sus animas q̃ ofenden a dios / no al principe ni ala causa. Delo q̃l Gerson auctor grauissimo ẽlas reglas morales c. de auaricia dize: estas palabras: in bellis faciendis q̃ malis innumeris plena sũt: nũc ad istos innocẽtes / nũc

ad illos sola vtilitas reipub. excusat a mortali: aut euita tio damni publici notabiliter peioris quam sit damnū priuatum ex bello proueniens. ¶Pues en esta guerra: ora se haga por la ydolatria sola: ora por ella/ o por escusar las muertes delos innocentes q̄ eran sacrificados: son mucho mayores los males q̄ se euitā por la guerra: que los q̄ della se siguen: porque allende delo demas se euitan muertes de muchas animas delos q̄ se conuirten y conuertiran: el qual quanto sea mayor q̄ el que prouiene dela guerra declara sant Augustin en la epistola. 75. ¶Donde dize q̄ es mayor mal morir vn anima sin baptismo/que matar infinitos hombres aun q̄ sean innocentes. Y torno a dezir quanto ala ygnorācia que dize que los excusa en sacrificar hombres a sus dioses: es doctrina q̄ no se puede sustentar entre christianos: salua catholica et christiana veritate. ¶Porque por la mesma razon se excusarian todos los ydolatras del mūdo: que todos estauan en aq̄lla ceguedad de tener y honrrar con sus sacrificios algūas criaturas por dioses: los quales son inexcusables: como dize sant ¶Pablo ad romanos. 1. qui cum deū cognouissent non sicut deum glorificauerunt et mutauerunt gloriam incorruptibilis dei in similitudinem corruptibilis hominis et volucrum ⁊c. ¶E si estos barbaros justamente deffienden su religiō ⁊ ydolatria como en la summa de su libro se da a entender: y el señor obispo claramēte lo dixo en su confessionario: sigue se q̄ justamente aprueuan y porconsiguiente justamēte ⁊ sin peccado honrrā alos ydolos: pues es mas graue peccado aprouar el crimen q̄ no hazer lo. ¶Lo qual no se sufre entre catholicos: porque la ydolatria es el mas graue de todos los peccados a dicho de todos los theologos: et contra rationem naturalem. ¶Pues la ygnorancia del derecho natural a ninguno excusa como consta entre theologos y canonistas/y alo que dize que aquella opi

nion de tener por bueno sacrificar hõbres es probable: porque la tienen los hombres mas sabios entre ellos/ y para esto allega a Aristotiles: digo q̃ el philosopho no entiende por sabios ni prudẽtes alos menos barbaros: sino alos que son entre las gẽtes politicas y humanas: como lo declara enel primero dela politica hablando ỏ los barbaros. y lo de Abraham/ antes haze cõtra el por que no le consintio dios sacrificar a su hijo. y assi mismo del sacrificar delos primogenitos que mando que se sacrificassen los delos otros animales y no delos hõbres: sino que se comutassen como deduce sant augustin in libro supra citato. Pues dezir que no son obligados a creer alos que los denuncian la fee de xpo y las leyes naturales: esto es abiertamente contra el Euangelio Mar. 16. Qui crediderit et baptizatus fuerit saluus erit: qui vero non crediderit comdemnabitur/ porque ninguno cõdena dios por no hazer lo q̃no es obligado.

Duodecima objecion.

A Lo que dize: que la intencion de Alexandro papa en su bulla fue que primero les predicassen el euangelio a aquellos barbaros: y despues ỏ hechos christianos/ fuessen subjetos alos reyes de Castilla: no quanto al dominio delas cosas particulares ni para hazer los esclauos ni quitarles sus señorios: sino solamente quanto ala suprema jurisdicion con algũ razonable tributo para la proteccion dela fee y enseñança de buenas costũbres y buena gouernacion: y que assi lo declaro otra bulla de Paulo tercio: digo que la intencion del papa alexandro como se vee claramẽte por la bulla fue: q̃ los barbaros se subjetassen ṗmero alos reyes ỏ castilla/ y despues se les ṗdicasse el euãgelio. Porq̃ assi se hizo ỏ́sdel ṗn

Digitized by Google

cipio por instrucion delos reyes catholicos: que se con
formaron con la intencio del papa siendo viuo el dicho
pontifice nueue/ o diez años despues que dio la bulla.
Y sabiendo muy bien la manera q̃ alla se tenia en la con
quista: como lo han sabido todos los papas q̃ despues
aca han succedido y la han aprouado/no solamente no
contradiziendo: mas dãdo bullas y facultades y indul
gencias cada vno dellos para yglesias cathedrales que
alla se han elegido/y para obispados/y monasterios.
¶Porque la bulla ō paulo. 3. no fue dada: sino cōtra los
soldados que sin auctoridad del principe: hazian escla
nos a estos barbaros y otros muchos agrauios: y los
tratauan como a bestias: y poresso enella dixo que los a
uian de tratar como a hombres y proximos/pues eran
animales racionales. ¶Pues dezir como dize que no se
hã de subjectar al principio: sino ōspues de hechos xpia
nos: ya fuera todo de razon. ¶Porq̃ si por vna causa (con
uiene a saber) por proteccion dela fee y porque no la de
xen y caygan en heregias: es licito subjectar los: porque
no sera mas licito por dos causas (conuiene a saber) por
esta/y primero por otra mas necessaria: porq̃ no impi
dan la predicacion ni la conuersion delos que creyeren
y para quitar la ydolatria y malos ritos. ¶Antes digo
que si oviesse de auer distincion destos dos tiempos: q̃
lleuaua mas camino dezir: que los auia de tener subje
ctos hasta auer les predicado y quitado la ydolatria y
conuertido ala fee catholica: y hecho esto que es lo que
pretende la yglesia: dexallos en la libertad y señorio con
q̃ primero estauan: mas no dexarlos de subjectar al prin
cipio: por no hazerles fuerça ni agrauio/a vn q̃ por sus
peccados y ydolatria merecen ser priuados. Y ōspues ō
drada la ydolatria y recebida la fee: hazerles fuerça y q̃
tarles los señorios porq̃ no dexē la fee: seria pa castigar
los por lo q̃ no hã hecho q̃ es cōtra ley diuina y natural.

Digitized by Google

que seria como si algun resabido aconsejasse aun Prín
cipe piadoso: que aun hõbre envegecido en graues pe-
cados/ y enormes delictos lo castigasse solo de palabra:
y le perdonasse todo lo passado y lo recibiesse por suyo
en su casa: y esto hecho y a q̃ aquel hombre fuesse emen-
dado tornasse a dar consejo al Principe que lo conde-
nasse perpetuamente a galeras por la sospecha y temor
que se podia tener: que hombre que tanto tiempo auia
biuido tan mal facilmente se tornaria alos primeros pe
cados: que seria vn disparate delos grandes que le pue
den ymaginar: perdonar los peccados cometidos y cas
tigar los que no estan hechos. Y digo mas q̃ conceder
que despues de hechos Christianos se han de subjetar
alos Reyes de Castilla con sus primeros Principes:
es contradezir todo lo q̃ ha dicho para euitar la guer-
ra. Porque si los Reyes de Castilla tienen derecho co
mo el dize para subjetar los de aquella manera despues
de hechos Christianos: cierto es que si ellos no le quie
ren dar la obediencia: justamente los podran forçar a
ello: y para esto es necessaria la guerra. Luego justa-
mente se les podia hazer por menor causa que la que no
sotros dezimos. Y esto es deshazer por su confession to-
do lo que antes ha dicho. Assi q̃ si bien se cõsidera esto
y todo lo demas que escriue el señor obispo: va endere-
çado a prouar que todas las conquistas que hasta agora
se han hecho: aũ que se ayan guardado todas las in-
strucciones: han sido injustas y tyranicas. Y cõ firmar lo
que escriuio en su confessionario: que mas verdadera-
mente se podia llamar libello infamatorio de nuestros
Reyes y nacion como ha parecido a los consejos de su
Magestad. Y para que el Emperador se persuada a no
hazer de aqui adelante ninguna conquista en lo que su
magestad no haria loq̃ deue: ni se cũpliria el mandamiẽ
to de Christo en la propagacion dela fee: como le esta co

metido por la yglesia: ni aquellas miserables gentes q̃
no estan conquistadas se cõuertirian. Porque no auiẽ-
do los de subjectar: no yria gente de guerra que assegu
rasse los predicadores a su costa como hasta agora han
ydo: ni ala del Rey: porque tiene para otras cosas que
gastar mas necessarias asu reyno: y aun para las de aca
no bastan sus rentas. Y aun que quisiesse hazer la costa
y embiar gente: no hallaria hombre que quisiesse yr tã
lexos: aũ que le diesse treynta ducados al mes: que ago-
ra ponen se a todo peligro y gasto por el prouecho que
esperan delas minas de oro y plata y ayuda delos yndí
os/despues de subjetados. Y si alguno dixesse que toda
la costa auiã de pagar los yndios pues se haze en su pro
uecho: esto esta claro que no lo harian sino por fuerça y
vẽcidos por guerra: es tornar alo primero. Y assi los pre
dicadores no yrian: y si fuessen no los admitirian: sino
tratar los como trataron el año passado enla Florida a
los que fueron embiados sin gente de guerra / por este
mesmo parecer/ y inducio̅ del señor obispo. E ya que no
los matassen: no haria tanto effecto la predicacion en
cient años como se haze en quinze dias despues de sub
jectados: teniendo libertad ellos de predicar publica-
mente y conuertir el que quisiere/ sin temor del sacerdo
te ni cacique. Lo qual es todo al cõtrario enlos que no
estan subjectados. Y en verdad q̃ el señor obispo ha pue
sto tanta diligencia y trabajo en cerrar todas las puer-
tas dela justificacion: y deshazer todos los titulos en q̃
se funda la justicia del Emperador: que ha dado no pe-
queña occasion alos hombres libres mayormente a los
que ouieren leydo su confessionario: que piensen y di-
gan: que toda su intencion ha sido dar a entender a to-
do el mundo que los Reyes de Castilla contra toda ju
sticia y tiranicamente tienen el imperio delas yndias.
Mas que les da aquel titulo tã liuiano y sin fundamen

to: por cumplir como quiera con su Mageſtad q̃ le pue de hazer bien y mal: mas que otro ninguno. Pues con cluyendo digo: que es licito ſubjectar eſtos Barbaros deſde el principio. para quitar les la ydolatria y los ma los ritos: y porque no puedan impedir la predicacion: y mas facil y mas libremente ſe puedan conuertir: y pa ra que deſpues deſto no puedã tornar a tras/ ni caer en heregias: y con la conuerſacion delos Chriſtianos eſ pañoles mas ſe confirmen enla fe y pierdan ritos y co ſtumbres barbaricas. Con eſtas reſpueſtas me pareſce que he ſatiſfecho alas objeciones y argumentos del ſe ñor obiſpo y delos que ſiguen ſu opinion: que caſi a to do ello eſta reſpondido en mi libro y ſumma del: que fue impreſſa en Roma examinada y aprouada por juyzio delos doctiſſimos y grauiſſimos ſeñores el Vicario del Papa y el maeſtro del ſacro palacio/ y vn Auditor de Rota: y alabada por comun parecer de otros muchos varones doctiſſimos dela corte Romana: como parece por la miſma impreſſion. La qual aprobacion y la con ceſſion de Alex. y confirmacion delos otros Pontifices dela manera que dixe: deuia de baſtar para quitar toda dubda y eſcrupulo ala ſumma que anda impreſſa: y al li bro de que andan muchos traſlados por toda Eſpaña. En lo demas me remito a ello porq̃ enello ſe trata mas largamente.

Deo gratias.

Digitized by Google

Estas son las replicas que el obispo de Chiapa haze contra las soluciones delas doze objeciones que el doctor Sepulueda puso contra el summario dela su dicha Apologia.

Prologo del obispo de chiapa alos señores dela congregacion.

Muy Illustres y muy magnificos señores/muy Reuerendos y doctissimos padres: hasta agora yo enlo q̃ he leydo y presentado por escripto eneſta incitta cõgregaciõ: he hablado en comun cõtra los aduersarios delos yndios de nuestras Yndias del mar occeano: sin nõbrar alguno aun q̃ algunos conocia q̃ trabajan y se desuelan en escreuir tractados y tener por principal negocio/para escusar y deffender q̃ las guerras que se les han hecho y las que se les podian hazer: que tanta jactura y estragos/ pdiciõ de tãtos y tan grãdes Reynos/immensos pueblos/ y infinitas almas/hã causado: sean justas: y ãtes q̃ aq̃llas gẽtes oygã por la predicaciõ dela fee el nõbre de jesu xpo guerreãdo las para primero subjetallas: q̃ puedan sufrir segun nra ley christiana. Agora me parece q̃ se ha manifestado y declarado por principal sustentador y aprobador dellas: el muy reuerẽdo y egregio doctor sepulueda/respõdiẽdo alas razones y auctoridades/y soluciones delas cõtrarias: q̃ para demostraciõ y detestaciõ dla yniq̃dad y tyranica injusticia dlas dichas guerras/q̃ por otro nõbre llamã conq̃sta: copille en vna nra apologia cuya parte ley ãte vras excelẽcias y señorias.

Digitized by Google

Y pues ha quesido descubrirse y no temio ser tenido por fautor de tã execrables impiedades/q̃ resultã en tã grã infamia dela fee: del hõrra del nõbre xp̃iano/jactura spiritual y tẽporal õla mayor parte õl linaje humano: justa cosa me parece q̃ es: descubiertamẽte impugnar le y pa atajar el venenoso cãcer q̃ en estos reynos pa destruyciõ y anichilaciõ de aq̃llos/q̀ere derramar: y le ala mano. Porẽde a vr̃as yllustres señorias/mercedes y paternidades suplico: q̃ mirẽ este tã importãte y peligroso negocio no como mio pues ami no me va mas de deffendello como xp̃iano: sino como a hazẽda de dios y de su hõrra y fe vniuersal yglesia/y õl estado spiritual y tẽporal de los Reyes de Castilla: a cuya cuẽta esta tãta pdiciõ de aias como hã perecido y perecerã/sino se cierra la puerta a este calamitoso camino delas guerras q̃ q̀ere justificar el doctor Sepulueda. Y no admita esta excelẽte concion la falacia de q̃ vsa pa encubrir y dorar su nociua y cruel opinion por la q̃l muestra pretẽder: corroborar/o deffender la auctoridad dize q̃ apostolica/y el señorio en aq̃llas yndias delos Reyes de Castilla y de Leõ. Por q̃ con guerras injustas: y cõ henchir los mõtes y cãpos de sangre innocẽte humana: cõ infamia y blasfemias de Christo y de su fe: no puede algũ xp̃iano licita ni honestamẽte corroborar y deffender la auctoridad apostolica ni el señorio de christiano Rey. Antes se infama y desautoriza la sede apostolica: õsonrase el verdadero dios: anichila se y pierde se (como cada prudẽte y xp̃iano facilmente conocera cõ lo q̃ el doctor Sepulueda inuẽta) el verdadero titulo y señorio del rey. Este titulo y señorio no se funda entrando en aquellas tierras y gentes robando y matando y tiranizando con color de predicar la fee: como han hecho y entrado los tiranos que han destruydo aq̃l orbe cõ tan cruel y vniuersal matãça de tã numerosa multitud õ innocẽtes: sino ẽla pacifica/

dulce/y amorosa euãgelica predicacion/ introducion/ fundacion y assiento no fingido dela fe /y del principado de Jesu Christo. Quien otro titulo a los Reyes nuestros señores dar quiere para cõseguir el principado supremo de aquellas yndias:gran ceguedad es la suya:offensor es de Dios:infiel a su Rey:enemigo es de la nacion española : porque perniciosamente la engaña:hinchir quiere los infiernos de animas. Y porque no vayan a parar muchos enestas condenatissimas calidades de vuestras Señorias y mercedes y paternidades(como de christianissimos y doctissimos)proprio sera:poner silencio a opinion tan nociua y nephanda. Y aun que en nuestra apologia copiosamente a todo lo que porella se puede traer creemos que esta satiffecho y respondido: pero pues el Doctor ha renouado las que piensa ser deffensas para el:diuidiendo el summario de lla en doze objectiones:la razon recta dicta que yo replique contra el:mostrando ser friuolas y de ningun effecto ni valor cada vna de sus soluciones.

La primera replica.

A Lo q̃ el Reuerendo doctor Sepulueda reſponde porq̃ dize q̃ otras muchas naciones que no erã de las dela tierra de promiſſion eran ydolatras/ y no mando dios deſtruyllas ꝛc. Infiere el doctor ami antecedẽte: luego los dela tierra de promiſſiõ no fueron deſtruydos por la ydolatria ꝛc. Digo a eſta conſequencia q̃ el doctor me la impone. Porq̃ no digo yo q̃ no fueron deſtruydos por la ydolatria y por los otros grandes pecados que tenian: ni por ſola la promeſſa q̃ hizo Dios a Abrahan como ambas ados cauſas Dios aſſigne ca. 9. del deutero: ſino q̃ ſolas ellas mando Dios que fueſſen deſtruydas y no las demas q̃ no ſe contenian dentro de aquellos limites/aun que tambiẽ eran ydolatras y pecadores: y q̃ aquel mandamiento fue eſpecialiſſimo en aquellas gentes por dos razones q̃ aſſigna ſanto Thomas enel. 4. Diſtincion. 39. artí. 1. Ad. 1. Y ſant Auguſtin enlos ſermones de tempore ſermon. 105. deſta eſpecialidad pone otra efficaz razon. Pues ſiendo eſpecial el precepto: en cõtrario es el derecho comun: luego mal arguye el reuerẽdo doctor q̃ (porque Dios mando deſtruyr aquellas naciones) ſe deua ſeguir q̃ la guerra para ſubjectar los yndios ſea juſta por quitalles la ydolatria ante q̃ oygan la predicacion. Item q̃ de penden cia conoſcio auer el doctor de q̃ ouieſſe Dios mãdado deſtruyr las dichas ſiete gentes de Chanaan por ſus pecados y ydolatria y los demas juntamẽte por la promeſſa hecha a Abraham enel teſtamẽto viejo/ tiẽpo de tãto rigor: alas naciones gẽtiles de todo el mũdo: las q̃les ſin alguna differẽcia mando Chriſto eneſte tiẽpo dela gracia y amor q̃ fueſſen predicadas/ rogadas/ cõbidadas/ y por halagos traydas a dios: ya q̃ dexaſſen los ritos y ydolatria: pa q̃ infirieſſe q̃ por guerra los yndios

deuan ser traydos (y mejor direra echados y ahuyentados) para q̃ dexen la ydolatria y los impedimẽtos dela predicacion. Manifiesto es aqui para logizar el reuerendo doctor.

¶ Item si dize no affirmar el que la guerra que se ha de hazer alos yndios aya de ser para los destruyr y matar: sino para subjetar los: sera bien saber del si se haze la guerra sin matar/ osi los soldados mataran/ robaran/ captiuarã/escandalizarã/afligirã/ahuyẽtarã algunos enlas tales guerras: o q̃ tãtos mãda el doctor q̃ maten/ captiuen/roben/afligen/escãdalizen/y ahuyenten por los mõtes dondelos comẽ los Tigres y no mas. ¶ Itẽ como cõcuerda lo q̃ dize q̃las otras gẽtes q̃ morauã fuera dela tierra de promissiõ cuyas impiedades (segũ el) no erã tan cõsumadas: podiã por la infidelidad y ydolatria ser por guerra subjetadas al pueblo fiel delos judios: cõ aq̃lla auctoridad del deutero. capᵒ. 23. Nõ abominaberis idumeum quia frater tuus est: nec egiptiũ quia aduẽa fuisti in terra ei⁹. pues dõde mas ydolatria fue q̃ en Egypto: de dõde toda la ydolatria salio. ¶ Itẽ q̃ razon dara el doctor dela differẽcia q̃ hizo Dios enel testimonio q̃ el alega dl deutero. c. 20. Mãdo q̃ q̃ndo saliessen a hazer guerra cõtra algũa ciudad delos q̃estauan procul y lexos (conuiene a saber) las de fuera dela tierra de promissiõ: lo primero q̃ hizsessen fuesse ofrecelles paz: pero alos moradores dela dicha trra no podiã ofrecer sela: sino extirparlos todos chicos y grandes a cuchillo: pues no se contenta el doctor cõ las razones q̃ sancto Thomas y sant Augustin y el Nicolao y el Tostado dã. Si quãdo (inquit) accesseris ad expugnãdã ciuitatem offeres ei primũ pacem. Et infra: sic facies cũ ciuitatib⁹ q̃ ate procul valde sunt et nõ sunt de bis urbibus quas impossessionem accepturus es. De bis autem ciuitatibus que dabuntur tibi: nullũ oio permit

tes viuere fed interficies in ore gladij ꝛc. Luego diferencia alguna auia delas siete gẽtes chananeas alas otras que no eran dela tierra de promission. Pues esta no es razon que sea la q̃ el doctor quisiere assignar (conuiene a saber porque no eran los peccados cõsumados delos de fuera de aquella tierra: ypor esto dize que no los podiã matar: sino subjetarlos por guerra el pueblo fiel) sino la que assignan los solennes expositores dela diuina escriptura (conuiene a saber) el mandamiẽto que tenian los yſraelitas de dios que aquellas extirpassen y con todas las otras tuuiessen paz y biuiessen pacificos como dize el maestro delas hystorias sobre el mismo passo capᵒ. 11. de su hystoria sobre el deutero. Donde dize: cum finitimis autem gentibꝰ pacifici quantus possent et federati essent/hec magister. Y assi parece claro que nunca pudieron los judios hazer guerra contra gẽtes algunas fuera dela tierra de promissiõ por la ydolatria y infidelidad: sino por nueua injuria/o daño que dellas ouiessen rescebido como el Nicolao alli dize: y el Tostado question. 1. Y sobre el segundo libro del paralipomenon capitulo. 8. question. 5. Y el Caietano tambien

Item porque no se lee en todo el Testamento viejo que los Judios pueblo fiel por sola la ydolatria y infidelidad ouiessen hecho guerra contra gente alguna fuera de la tierra de Promission: Manifiesto es que si por la infidelidad y ydolatria la ouieran hecho: que estuuiera escripto en algun Libro de la escriptura diuina. Pero no se hallara que de todas las guerras que los Judios hizieron contra qualesquiera gentes delas de fuera de la tierra de Promission: deide el libro del Exodo hasta la hystoria delos Machabeos: fuesse la ydolatria/o infidelidad: sino las injurias y daños que rescebian: la causa. Y si alguna ay por

que no la ſeñalo el doctor/ y aſſi parece ſer muy falſo lo q̃ allega dela gloſa interlineal ſobre aq̃llas palabras:ſic facies cũctis ciuitatib⁹ que a te procul valde ſunt. La qual expone: religione diuerſa. De manera q̃ por aquella gloſa quiere el reuerendo doctor prouar: q̃ ſolamẽte por la diuerſidad dela religiõ podian los judios y podemos los Chriſtianos oy hazer guerra contra los infieles. Quanto eſto ſea contra el euangelio de Chriſto q̃ dixo: euntes docete omnes gẽtes baptizantes eos in nomie patris/et filij/et ſpũs ſancti: docentes eos ſeruare omnia quecunq; precepi vobis: y aq̃llo. Qui crediderit ſaluus erit: qui vero non crediderit cõdemnabit: y contra toda la doctrina y obras delos apoſtoles: y coſtũbre dela yglesia vniuerſal: juzgue lo qualquiera docto chriſtiano. Pero para q̃ mas claro ſe vea quan al reues delo q̃ deue anda el doctor: la miſma gloſa q̃ allega lo diga. La qual enel miſmo lugar enlas palabras precedentes las quales por q̃ no le compliacallo: la gloſa expone todo aq̃l texto del deutero. cap̃. 20. Enel ſentido allegorico y moral. Y pueſto q̃ el tal ſentido no es argumentatiuo: ſegũ dize Dioniſio y ſant Auguſtin: pero pues el doctor allega la gloſa por ſi: razon ſera q̃ la padezca contra ſi. La gloſa dize ſobre aquella palabra: expugnandã ciuitatem ideſt conuenticula hereticoy vel mundus vel exteriorem hominem: qui aduerſatur ſpiritui. Y ſobre aquella: offeres ei primum Pacem dize la miſma gloſa: idcſt predicãdo par huic domui: Chriſtum qui eſt par noſtra qui fecit vtraq; vnus. Y ſobre aq̃llas: ſin autem fedus inire noluerit oppugnabis eas: dize la gloſa: ſcripture teſtimonijs: et percuties in ore gladij: dize la gloſa: quod eſt verbum dei: y luego mas abaxo ſobre aq̃llas: ſic facies cũctis ciuitatib⁹ que a te procul valde ſunt: dize la gloſa: lo q̃ el doctor trae para ſu diſſauor: religione diuerſa. Pues ſi alas ciudades / o ayũtamiento dlos he

rejes segun la misma glosa:no con armas sino por la pre
dicacō se ha de ofrecer primero el mismo Christo q̄ es
nuestra verdadera paz: y si no lo quisierē recebir por la
fe:los emos de combatir peleando contra ellos con los
testimonios dela escriptura y dela verdad: y herillos cō
el cuchillo q̄ es la palabra de Dios:y añide dios:q̄ assi
se ayan con todas las ciudades y ayuntamientos q̄ son
lexos de nos(conuiene a saber)que estā fuera dela yglē
sia por la infidelidad: luego a todos los herejes y mu-
cho mas alos q̄ nunca recibieron la fe ni offendieron la
yglesia:se ha de ofrecer primero paz:declarādoy dando
les noticia y conocimiento del mesmo Christo hijo de
Dios:que es la verdad.Y la pelea cōtra ellos ha de ser:
con los testimonios dela escriptura/y el herir los conel
cuchillo del euāgelio enla predicacion benigna/dulce/
con mansedumbre/y cō humildad. Y q̄ el rigor y pelear
contra los tales infieles deua ser conel cuchillo dela pa
labra de Dios(como dize la glosa)y conellos ayamos
de matar q̄ndo no nos quisierē recebir: muestra lo Esa
yas hablādo dela venida de christo y dela misma suauis
sima predicacō del euāgelio ca. 11. Egredietur virga
ō radice jesse et infra:y percutiet terrā virga oris sui et
spiritu labioy suoy interficiet impium ꝛc.Dotra guerra
y muerte es esta q̄ la q̄ dize el doctor Sepulueda. Lue-
go de donde saca el doctor argumēto enla dicha glosa:
porque diga religione diuersa:que alos infieles q̄ nun
ca recibieron la fee: se les deua primero hazer guerra:
no por mas :sino por la ydolatria y infidelidad/ o q̄ los
Judios a otras gentes algunas pudiessen por tal causa
subjetar :: luego con sus mismas armas se hiere y lasti-
ma enla frente el reuerēdo doctor. Y es cosa de marauí-
llar como pa tenerse de no caer:se ase de vnas ramuscu-
culas q̄ tāpoco tienē fuerça como verdura/ovíror. Lue
go falso es lo q̄ affirma q̄ fuesse causa enīl testamētovíejo

ni en algũ tiempo: antes ni despues y mucho menos en la ley de gracia: para subjectar los ynfieles por guerra sola la diuersidad dela religion.

¶ Contra lo q̃ dize: que los exemplos del Testamento viejo no se han enl nueuo de imitar: sino de admirar como parece por muchas auctoridades de sanctos y decretos dla yglesia. 2.q.7.c. Nos si et. 22.q.2.c. siqs et. 14. q.5.c. Dixit domin⁹. Respondio el reuerendo doctor q̃ aquello no ha lugar enlos preceptos dela ley natural como enla ydolatria q̃ fue castigada ꝛc. Digo que de ningun momẽto es todo lo q̃ dize porque no satisfaze alas auctoridades y razones que contra el y sus sequazes se pusieron en nuestra apologia. Ala auctoridad de sant Cipriano enel libro adfortunatum de exhortatione ad martirium. Replicamos que la intencion y palabras de sant Cipriano es muy al reues dela del doctor sepulueda. Porque lo q̃ pretende sant Cipriano es: porq̃ los que vna vez auian recebido la fe delos gẽtiles se tornauan a ydolatrar (lo q̃l en tpo de sant Cipriano acaescia cada hora) no se deuia sufrir por ningun xpiano aun q̃ por ello padeciesse muerte. Y por esto exorta y induze al martirio. Y trae a q̃llo del deute. c. 13. q̃ si rogauerit te frater tuus aut filiꝰ tuꝰ: eamꝰ et seruiamꝰ diis alienis: nõ consenties ei: et nõ parcet oculꝰ tuꝰ et manꝰ tua erit sup eum ꝛc. Y adelãte dize: q̃ si toda vna ciudad delas de los mismos hebreos: no dlas delos ydolatras gẽtiles q̃ no auiã recebido la ley: ni erã delos dela trra de promissiõ: se cõtaminasse por la ydolatria: toda ella fuesse assolada y destruyda dõde dize assi. Si audieris i vna ex ciuitatibꝰ quas dñs deꝰ dabit tibi inhabitare te ibi eamus et seruiamꝰ diis alienis interficies eos ꝛc. Dõde manifiesto es hablar delos mismos hebreos porq̃ delos Chananeos no auia q̃ dudar deuer ser delos ysraelitas extirpados en su entrada. Menos habla delos otros

ydolatras q̃ moraua fuera dela trſa de promiſſiõ/pues
dize:ſi audieris i vna ex ciuitatib⁹ q̃s de⁹ dabit tibi ꝛc.
Y deſta palabra:ſi audieris:comiença el.c.Si audieris
enlos decretos q̃ allega el doctor ſepulueda. 22.q.5.El
q̃l ſaco Graciano pa prouar ſu ꝓpoſito q̃ fue moſtrar:q̃
matar los mal hechores no es cõtra el preceto.5.del dece
logo. Cõcluye pues ſant Cipriano docta y ſanctamẽte
arguyẽdo aminori/aſſi.Si ãres ỏl aduenimiẽto ỏ ꝓpo:
círca deũ colẽdũ era licito y mãdado por dios q̃ a los q̃
apoſtataſſen ỏla fe deſpues de recebida tornãdo ſe a los
ydolos/fueſſen por muerte punidos:q̃nto mas deſpues
de ꝓpo venido ſe deue aq̃ſto guardar? Eſto es lo q̃ dize
y pretende ſant Cipriano en aq̃l libro como parece allí
enel capitulo q̃nto:y para corroborar eſto trae quã gra
ue ſea el peccado dela ydolatria y como dios lo ſuele ri-
guroſamẽte caſtigar ẽlos demas capitulos.Luego ma
nifieſto queda el contrario delo q̃ affirma el doctor y lo
prouado eneſta replica deuria baſtar para q̃ cerca deſta
materia por tã inſignes ꝑſonas eldoctor fueſſe repellido
del todo:como acerrimo y injuſto aduerſario delos yn
dios ſin porque y ſin razon voluntario.

La ſegunda Replica.

Quanto ala segũda objecion q̃ trata dela parabola:
cõpelle íntrare:y toca el reuerẽdo doctor ỏlos dos
tiẽpos q̃ tuuo la yglesia q̃ aſſigna ſant Auguſtin: todo
lo q̃ reſponde es friuolo y falſo: y no dize coſa q̃ ſe deua
admitir y reſpõder a ella.Y falſamẽte allega las epiſto-
las de ſant Auguſtin.Porq̃ todas expreſſamẽte ſon con
tra el como hablẽ ſolo delos hereges y no delos gẽtiles/
quãto a nro propoſito atañe.Y eſto en nra apologia eſta
biẽ demoſtrado:q̃ nũca la yglesia fuerça/o cõpelle a ha
zer bien alguno:ſino es aquel que fue prometido.

¶La tercera replica.

A Lo que dize enla tercera objecion que ſant Auguſtin no ſolomente habla delos ereges: pero tãbien delos paganos en aquellas epiſtolas: digo q̃ quando mezcla/o toca delos paganos no es porq̃ haga ygual la cauſa delos vnos y delos otros: ſino q̃ haze mencion de la ley que hizo conſtantino para prohibir la ydolatria en ſus propios ſubditos. La q̃l ley es la primera .C. De paganis et templis eorum: y las de mas q̃ hizieron otros emperadores ſus ſucceſſores. Que fueſſen las tales hechas contra los ydolatras q̃ eran del imperio ſubditos: parece claro lo. 1. porque conſtantino dirigio la dicha ley. 1. a Tauro prefecto pretorio gouernador / aſſiſtente de cierta prouincia. Y lo miſmo las otras/los otros emperadores: como enlos titulos dellas parece. Y bi̇ẽ puede qualquiera principe en ſu reyno prohibir la ydolatria: como y mucho mejor q̃ qualquiera otro peccado publico: ceſſando todo notable eſcandalo. E lo ſegundo porq̃ fuera de ſu diſtricto y juriſdicion nadie tiene poder para poner leyes como es manifiesto .ff. de juriſdi. om. judicum. l. finali. Lo tercero parece por la ley. 1. C. de ſum. trini. que comiença: cunctos populos quos clementie nr̃e regit imperium ꝛc. Luego no es ſu intencion poner alos pueblos que no ſon ſus ſubditos como alli notan los doctores. Y enel cap̃. canonus ſtatuta: de conſtitu. Luego las dichas leyes q̃ prohibian la ydolatria: pusieronlas los emperadores ſolamente alos ydolatras que eran ſus ſubditos/y que biuian dentro delos limites del imperio.

¶ A lo que añide alli el doctor q̃ tambien ſe hizo fuerça alos gẽtiles no ſubditos en tpo d̃ ſant Gregorio por las guerras q̃ fizo Benandio ſolamente para q̃ deſpues de ſubjetos: el euangelio ſe les predicaſſe: a eſto digo con

reuerencia q̃ es muy falso: como parece por las mismas Epistolas q̃ alega del mismo sancto. Porque enla q̃ comiença: ℟ non er fidei: da gracias a Genadio patricio y alaba sus guerras sant Gregorio: porq̃ peleando fuertemẽte vẽcia los infieles tyranos y sacauales de poder ciertos pueblos q̃ se llamauã daconos q̃ dela yglesia tenian vsurpados: y tãbien contra los hereges q̃ los christianos inficionauã. Delos primeros parece: por aquellas palabras dela misma epistola: plurima .n. pro pascendis ouib⁹ beati Petri apostoloꝝ principis vtilitatibus excellentiam vr̃am prestitisse didicimus: ita vt non parua loca patrimonij ei⁹ proprijs nudata cultoribus largitis. i. restitutis dattoꝝ vel dacoꝝ habitatoribus restauraſſet ꝛc. Claro esta q̃ enlos infieles de q̃ aqui tratamos no tiene ouejas sant Pedro propiamẽte hablando y tampoco patrimonio ni lugares desnudos de sus propios moradores q̃ restaurallc. Y q̃ no son enemigos ni hostes dela yglesia: pues supponemos q̃ biuen en sus Reynos y tierras pacificos sin auer nos vsurpado nuestros lugares: como de aquellos diga: hostilib⁹ bellis: como luego parecera. Luego las guerras q̃ hazia Genandio no eran por solo para predicalles la fe subjectallos. Lo. 2. parece por el mismo sant Gregorio enla epistola. 72. Antes de aquella q̃ escriuio al mismo Genandio: donde comprehendiendo los hereges y los infieles tyranos dize: sicut excellentiam vr̃am hostilib⁹ bellis in hac vita dñi victoriarũ fecit luce fulgere: ita oportet etiam inimicis ecclesie ei⁹ omni viuacitate mentis et corporis obuiare. Cum et forensib⁹ bellis aduersarijs catholice ecclesie pro christiano populo vehementer obsistitis: et ecclesiastica prelia sicut bellatores dñi fortiter dimicatis: notum est enim hereticc religionis viros si eis (quod absit) suppetit nocẽdi licentia contra catholicã fidem vehemẽter insurgere. Quatenꝰ hereticos suc

venena ad tabefaciendā si valuerit xp̃iani corporis mẽbra transfundant. Cognouim⁹ enim eos cõtra eccleſiã catholicã dño eis aduerſante colla ſubrigere: et fidem velle xp̃iani nominis inclinare. Sed eminentia vr̃a conatus eoꝝ cõprimat: et ſupbas eoꝝ ceruices iugo rectitudinis premat ꝛc. Luego delos infieles hoſtes y vſurpadores delas ciudades y tierras dela yglesia (los quales/o eran vandalos/o mauros gẽtes de mauritania infieles y brauos: delos quales como delos vãdalos haze mẽcion la hyſtoria eccleſiaſti. de victor obiſpo li. 2. y paulo diacono libro. 1. c. 17. dela hyſtoria delos longobardos) y delos hereges manicheos y arrianos q̃ auia muchos entõces en africa (como parece por la miſma hyſtoria de victor q̃ trata dela perſecucion de africa los q̃les la yglesia diuidiã y inficionauan) en aq̃llas epiſtolas q̃ el Doctor allega ſant Gregorio habla. Y eſtas guerras ſon las q̃ a Benadio loaua. Y por eſto es lo que al cabo a Dios ruega q̃ lo cõforte: para q̃ quitados aq̃llos impedimẽtos por las finitimas gẽtes/o cercanas q̃ por ellos o no ſe les podia predicar/o no ſe conuertian: el diuino nõbre ſe dilataſſe. Luego no eran las guerras por ſolo quitar la ydolatria/o para cõ derramamiẽtos d̃ ſangre ſubjectar los ynfieles pacificos: como el doctor dogmatiza torciẽdo las auctoridades delos ſanctos a ſu propoſito: ſin fundamẽto ni razõ alguna: como delo dicho queda manifieſto. Y porque eſto queda en nr̃a apologia cõ otras razones y auctoridades muy prouado: no paſſemos cerca dello mas adelante.

La Quarta Replica.

A La quarta objectõ con la reſpueſta dela precedẽte alo q̃ arguye el doctor: q̃da en mucha parte reſpondido. Pero alo q̃ dize q̃es officio de perlados y ꝓncipal

gitized by Goos

mẽte del papa exortar los Reyes alas guerras ỹnſtas: como el papa Adriano exorto a Carlomagno q̃ hiziesse guerra alos lõgobardos: digo q̃ siẽpre el doctor q̀ere cõ vna sola razõ/o auctorídad abroq̃larse ỏ todas las objeciones q̃ claramẽte cõfundẽ su intẽciõ: como el q̃ con vn emplasto: porfia sanar la nuue q̃ esta eñl ojo ỹ la llaga del colodrillo. Al exẽplo dezimos: q̃ delos ꝓlados es ỹ mayormẽte del summo/exortar ỹ mãdar alos Reyes xp̃ianos: q̃ deffiendã la ſctã ỹ vniuersal ỹglesia: ỹ hagã guerra ỹ destruyã si fuere para esto menester cõtra todos los q̃ la offendẽ ỹ impugnã como erã los tyranos lõgobardos: ỹ los poderosos hereges: ỹ q̃lesquiera ínfieles/o personas grãdes/o chícas q̃ presumierẽ dela infestar/o fatígar. Y eneste caso se cũple la prophecia ỹ el tiẽpo segũdo de q̃ trata sant Augustin: et adorabũt eũ oẽs reges terre: de q̃ mucho el doctor se gloria ỹ piẽsa q̃ se ayuda. Pero no se sigue que sea officio de perlados ni ỏl papa exortar los Reyes q̃ siguã el camino de mahoma ínq̀etãdo ỹ estragãdo/ robãdo/captiuãdo/matãdo ỹ assolãdo las gẽtes pacificas ỹ q̀etas (aũ q̃ ínfieles) q̃ estã ỹ bíuen en sus trras ỹ reynos ꝓpios: sin offensa nra ni de otra naciõ algũa. Las q̃les jesu xpo põtífice maximo ỏ q̀ẽ tienẽ el poder spũal ỹ por consiguiẽte tẽporal el papa ỹ los perlados: les dexo encomẽdadas ỹ mandado q̃ por paz ỹ amor ỹ xp̃ianas obras cõuersando conellas como ouejas mãsas aũ q̃ ellas fuessen lobos: se las truxessen a su sancta fe ỹ metiessen en su ỹglesia. Antes es officio ỏl summo põtifice vicario general de christo ỹ ỏlos perlados q̃ cada vno en su obispado es tãbiẽ vicario del mismo hijo de dios: prohibír alos reyes christianos si quisiessen mouer semejantes injustas guerras: que ni por pensamiento las acometan ni las hagan: ỹ ellos son obligados a les obedecer como al mesmo Jesu Christo: so pena de pecado mortal ỹ de cometer grã sacrilegio.

Y esto por la auctoridad q̃ trae el doctor de sancto Thomas. 22.q.40.artí.1.ad.3.(Aun q̃ al doctor haze poco prouecho)donde dize q̃ la potestad/o arte/o virtud a la qual pertenece el fin :deue disponer/ordenar y mãdar delos medios q̃ se han de tomar para conseguir el fin.

¶El fin que enlas yndias y delas yndias Christo y el Papa y los perlados pretenden y deuen pretẽder y los Reyes tãbien de Castilla como christianissimos:es la predicaciõ dela fe para que aquellas gentes se saluen.Y los medios pa effecto desto:no son robar/escandalizar/captiuar/despedaçar hombres y despoblar Reynos/y hazer heder y abominar la fe y religiõ christiana entre los infieles pacificos:que es propio de crueles tyranos enemigos de Dios y de su fee: como ya muchas vezes cõtra la porfia y ceguedad del doctor auemos prouado y tratado/y proseguido.

¶A lo demas q̃ dize de sctõ Thomas. 22.q.10.ar.11. Que allude al hecho d Cõstãtino (segũ el dize):videlicet:q ritus infidelium nõ sint aliq̃ten9 tollerãdi:enlos gẽtiles propios subditos/cõcedemos lo:q̃ndo se puede hazer sin escandalo y sin muertes y destruycion delos pueblos:y sin impedimẽto dela cõuersion dellos/o sin estoruar otro grã bien como allí santo Thomas no por ambages ni cõ glosas del doctor Sepulueda: sino expressamẽte dize.Y son estas sus palabras las q̃les el doctor deuiera de temer referir las y no dalles la glosa d su torcido y escuro sentido. Dize sancto Thomas assí. Ritus infidelium nõ sunt aliqualiter tollerãdi/nisi forte ad aliquod malũ vitandum scilicet ad vitandum scandalum vel dispendium quod ex hoc posset prouenire:vel impedimentum salutis eorum.: qui paulatim sic tollerati conuerterentur ad fidẽ. Propter hoc enim etiam hereticorum et paganorum ritus aliquãdo ecclesia tollerauit/q̃ndo erat magna infidelium multitudo.Estas son las palabras de

ſctõ Thomas. Quemas claro ſepuede moſtrar eleſtilo q̃ el doctor tiene ẽ adulterary retorcerlas auctoridades ỏ los ſtõs: como haze las ỏla ſcriptura diuina: Y porellas tãbien parece: quã poco vale la gloſa q̃ el doctor añide: diziẽdo: ſi deſtante q̃s eſſent principes xpiani qui cogere poſſent: porq̃ fuera meneſter q̃ la prouara. Que mayor eſcandalo: q̃ antes q̃ oygan la doctrina dela fee: poner los infieles en odio y aborrecimiento y deteſtacion della: Que mayor excidio q̃ hazer pedaços infinitas gentes por las guerras: Que mayor impedimẽto dela ſaluacion delos infieles q̃ echar immẽſas animas a los ynfiernos: Y los q̃ quedan biuos cauſar q̃ nunca ſe conuiertan: o ſi moſtrarẽ por miedo cõuertir ſe: que nunca perfecta ſino fingidamẽte crean: Y dõde mas multitud de ynfieles la yglesia nũca tuuo alas manos y mas prõptos y carecientes de impedimentos para recebir la fee: y para facilmẽte conuertillos (ſi antes q̃ les predigquen los tyranos no los extirpã) que los yndios de nueſtras yndias: Luego cõtraria es la doctrina de ſancto Thomas q̃ el miſmo Doctor Sepulueda por ſi allega delos errores q̃ dogmatiza. Y aſſi las ſaetas venenoſas con q̃ trabaja y muere por enclauar con infamia: y eſtoruar la ley euãgelica: contra ſi miſmo ſe le bueluen y en ſus miſmos pechos ſe le affixan. ¶ E alo q̃ trae de ſanto Thomas eñl arti. 8. de aq̃lla queſtiõ. 10. Dõde poniẽdo las cauſas ỏla guerra cõtra los ynfieles q̃ impidẽ la fe/tres maneras ỏla impedir aſſigna (cõuiene a ſaber) cõ blaſfemias: o ſuadiẽdo a otros q̃ la dexẽ/o q̃ no la reciban/o por publicas ſecuciones: dezimos. Lo ꝓmero: q̃ falſamẽte leuãta a ſctõ Thomas q̃ declara la cauſa ỏlas guerras q̃ hazia Genãdio/y la cõpulſiõ del Euãgelio: porq̃ no dize tal coſa ſanto Thomas. Lo ſegũdo dezimos: q̃ ningũa de aq̃llas tres cauſas milita cõtra los yndios: como es manifieſto. Y alo q̃ añade por ſctõ Thomas ẽla

q.94.ar.3.ad.2.q̃ la ydolatria incluye gran blasfemia: y amostramos en nr̃a apologia errar en esto quien q̃era q̃ sea/o por ygnorancia/o por malicia. y a razõ es: por q̃ no entiẽde sctõ Thomas eñl primer lugar citado.ar. 8.delaquestiõ. 10.dela blasphemia q̃ resulta dela ydolatria dc per accidens:la qual los ydolatras no pretẽden contra dios hazer:antes estiman q̃ cõella le adorã y sirven:aun q̃ enla verdad es blasfemia resultãte dela ydolatria:dc per accidens tamẽ:hoc est:preter idolatrarus intẽcionẽ. y desta trata sctõ Thomas ẽla dicha questiõ. 94. y a q̃l no es punible por algũ juez puro hõbre:ẽlos infieles q̃ nũca recibierõ la fe. Prueua se esto:porq̃ los judios y moros/en hazer los ritos y cerimonias õ sus leyes: manifiesto es q̃ blasfemã cõ blasfemia resultante dellas: como todo lo q̃ hazen en sus ritos y cerimonias sea cõ contradicciõ y derrogaciõ y injuria de nr̃a santa fe/y assi õ per accidens:segũ aq̃llo õl apostol sant judas Thadeo/en su canonica:hi autẽ quecũq; ignorãt blasfemãt:empo no los pune porella la yglesia pues enellos los tolera puesto que son sus subditos y lo podria muy biẽ y facilmẽte hazer. y es la q̃ pune y castiga la yglesia es aq̃lla q̃ los infieles moros y turcos cometẽ de proposito:escarneciẽdo/y desautorizãdo/o infamando ala fe:pa impedir q̃ los q̃ la recibiriã nola recibã(cõuiene saber)diziẽdo mal de nr̃o redẽptor jesu xp̃o/o õ sus santos/o de su yglesia. y desta habla sctõ thomas en aq̃l ar. 8.q.10. Como alli declara el Caietano:y el doctissimo maestro Victoria en su letura de aq̃l octauo arti. Luego no por toda blasfemia entiẽde sctõ Thomas q̃ se puede cõtra los infielco hazer guerra. Luego engañado esta el doctor Sepulueda como mas largo va ꝓuado en nr̃a apologia. Todo lo demas q̃ allega/o arreboruja el reuerẽdo doctor õ sant augustin en sus epistolas/y decretos allega lo ynepta y falsamẽte y es todo friuolo/porq̃ no

anda sino cõsiderãdo las sentẽcias y doctrina delos santos pa ẽcobrir/o colorar/o afeytar su põçoñosa dotrina

¶ La quinta Replica.

A Lo q̃ ala q̃nta objeciõ dize poniẽdo el sentido y esposiciõ q̃ a el pece d̃las palabras del apostol. 1. ad. chorin. 5. Quid michi de his q̃ foris sunt iudicare. Dezimos q̃ cõ la misma facilidad cõ q̃ el doctor da la exposiciõ desu cabeça: se ha de tener en poco/pues no da prueba cerca delo q̃l dizẽ los juristas. Erubescimꝰ cũ sine lege loq̃mur. C. de colla. l. illã ꝛc. Mayormẽte siẽdo lo q̃ dize cõtra el sentido q̃ alas dichas palabras dan todos los dotores griegos y latinos. E ya prouamos ẽla apologia por diez solidissimas razones/y muchas yrrefragables autoridades: no ꝑtenecer ala yglesia la puniciõ dela ydolatria ni d̃ otro q̃lq̃era peccado cometido ẽsus trr̃as aꝑtadas dẽtro d̃los terminos de su ~~insulidad~~ por los infieles q̃ nũca recibierõ la fe. Porq̃ no tiene jurisdiciõ cõtẽciosa fuera d̃ seys casos q̃ señalamos sobre ellos. infidelidad

Lo q̃ dize q̃: potestas ad quã ꝑtinet fini debet dispõere de his q̃ sunt ad finẽ: es verdad: i q̃ntũ ea q̃ sunt ad finẽ ꝓportionãt̃ fini: ꝛ ad finis cõsecutionẽ cõducũt vel sũt vtilia. Que vero sũt impeditiua vel etiã retardatiua et lõge potiꝰ si sunt destructiua finis: reijciunt̃ ꝓcul tanq̃ ꝑniciosa et inimica fini. Todo lo q̃ el doctor affirma es manifestissimo destruytiuo totalmẽte d̃l fin q̃ dios y la yglesia y los reyes d̃ castilla pretẽdẽ: y los reyes son obligados por los medios ꝓporcionables comunes y xp̃ianos a cõseguir: esto es: la hõra y gl̃ia d̃l diuino nõbre y plãtaciõ d̃la fe y saluaciõ d̃ todas aq̃llas aias por la p̃dicaciõ d̃l euãgelio dulce/amorosa y pacifica. Yr las guerras delãte d̃l euãgelio como el doctor affirma: q̃ fue y es el camino q̃ pa dilatar su seta lleuo mahoma: nadie d̃los catolicos y varones prudẽtes ygnora: offẽderse la hõra d̃ dios: ponerse ẽ todo aborreci. y odio d̃los ĩfieles el nõbre

christiana y el mismo xpo: ser causa efficacissima de des-
poblar y assolar las gentes de que está llenas aq̃llas yn
dias: t finalmente q̃ perezcan y ardan para siempre en
los infiernos animas infinitas: y por consiguiente: q̃
dios y la yglesia y los reyes de castilla sean frustrados
de su sobredicho fin: y q̃ ayan effecto tan execrables ma
les. Esto es lo q̃ el doctor sepulueda tiene abraçado y cõ-
stituydo por su principal fin: como copiosa y veridica-
mente cõtra el y sus seq̃zes: en muchos tratados nros z
latin y en romãce ꝓbado auemos y enla dicha apologia

La sexta Replica.

A lo q̃ dize que yo dixe: q̃ christo no dio poder a san
Pedro ẽ todo el mũdo porq̃ el no lo tuuo en actu:
sino en potencia: niego lo q̃ dize. Porq̃ nunca tal pala-
bra se hallara en toda mi apologia. Lo q̃ yo dixe allí
y agora torno a dezir es: q̃ los infieles q̃ nunca resci bie
ron la fee: no son regularmente del foro dela yglesia: y
entre otras pruebas/o probanças q̃ truxe fue: porq̃ no
son subditos actuales de christo: como sea verdad q̃ los
infieles y los peccadores por la carencia dela fee y rebe
llion de sus voluntades son rebeldes t no subjetos a xpo:
segun aq̃llo ad Romanos. 10. Non omnes obediunt
euangelio et Exodi. 10. dixo dios por boca de Moy-
sen a Pharaõ: vsq̃quo nõ vis subijci michi? Luego no
son subjetos en acto: sino en potẽcia los tales: puesto q̃ to
dos los hõbres y criaturas del mũdo sean de xpo/aun se
gun hõbre q̃nto ala auctoridad y potestad actual q̃ reci
bio ỏ su eterno padre math. vl. De oõde inferi q̃ por res
pecto dlos infieles y malos xpianos se atribuye a xpo ci
erto poder/o potestad in actu t otra ẽ potẽcia. La. j. pte
nece a xpo en quãto puede executar sobre ellos su poder
y jurisdicciõ si q̃ere: posuspẽdela. Y por esta pte se dizete
nerla ẽ habitu: esto es: ẽ acto ꝑmo. Como el q̃ tiene sciẽ

clay no vsa/o no cõsidera della. Reduzir la a christo en acto. 2. Quãdo los infieles y peccadores se cõuiertan/ o enfin de sus dias de cada vno/o enel dia dl juyzio: qn do hara a su voluntad de todos. Destos dos actos pri mero q es habito: y segundo que es quando la potẽcia mediante el habito produze algun acto: trata el filosop ho. 2. de anima. La segunda potestad q dize tener christ to en potencia es: por parte/o respecto delos infieles y peccadores los quales mientra no se conuierten: mani fiesto es ser subditos de Christo/ o estar para ello en po tencia: ser lo hã en acto y con effectu: si ala fee por el bap tismo: y ala gracia por la penitencia y charidad vinie ren. La qual differencia destas dos potestades/o mane ras de potestad: mostre por tres auctoridades ds sant pa blo ad hebreos. 2. et. 1. ad chorin. 15. et ad philippẽses. 3. y tambiẽ por sancto Thomas enlos mismos lugares por sus commentarios. Traxe alli tãbien razones suffi ciẽtes para corroborallo puesto q sobra traer las dichas auctoridades como sean expressas. De alli se figuio los tales infieles no ser del foro y jurisdicion de christo qn to al effecto y acto dela manera dicha. Y por consiguien te mostre no ser subditos/ni ds foro/o jurisdicion regu larmente dela yglesia: sino en potencia los infieles. En tiendo esto quanto ala jurisdicion contencioſa: y entre otras razones proue la sequela cõesta. Porque la yglia en tanto tiene y le compete auer/o tener subditos: en qn to son subditos ds christo como sea principe dela xpiana republica. Pues dexpo los tales infieles son subditos en potencia por la manera dicha: luego son lo en poten cia de su republica la yglesia. Prueuasse la cõsequẽcia: porq no tiene mayor ni mas efficaz poder/ o jurisdiciõ la yglia sobre los infieles/q tuuo xpo estãdo corporalmẽ te ẽla trra/o q tieñ oy estãdo eñl cielo/ni se estiẽde amas la auctoridad ds la yglia delo q la diuina scriptura tene

Digitized by Google

mos escripto y suena. Esto mostré tābien por sentencia de sancto Thomas. 3. q. 8. ar. 3. ad. 1. espressa. Dōde dize: q illi q̄ sūt infideles y si actu nō sūt d ecclīa: sūt tamē d ecclīastica potētia: q̄ q̄dem potēcia in duob⁹ fūdat. Prī mus q̄dem et pūncipalit in virtute xp̄i q̄ est sufficiens ad salutem tot⁹ humanigeneris: secūdario in arbitrij libertate. Hec ille. Dōde assaz sotily claramente sancto Thomas toca la potestad habitual q̄ pertenece a xp̄o q̄ es suficiēte a saluar todo el genero humano: pero no ve mos que lo salua todo cō effecto: luego en habito tiene aq̄lla potēcia: y la subjectiō dlos infieles a xp̄o y a su yglesia ser en potēcia: porq̄ tienē libertad de su aluedrio pa cōuertirse a dios si q̄sierē. Y assi parece q̄ no negamos ē xp̄o auer poder y jurisdiciō en actu sobre todos los hō bres del mūdo fieles y infieles: como el doctor interpre ta. Lo q̄ negamos es: q̄ no obstante q̄ tēga en q̄nto hō bre todo el diuino poder q̄ le dio el padre pa fazer guar dar la ley de natura y predicar el euāgelio: q̄ no suspen diesse regularmēte la execuciō dl por respecto dlos infie les q̄ nūca recibierō la fe: hasta q̄ se cōuertiessen/o hasta el fin de sus dias/o del mūdo: porq̄ affirmamos q̄ lo sus pēdio. Y esto es tener poder en habito/o en actu p̄mero: pero de aqui no se sigue: lo q̄ trabaja el doctor inferir: q̄ aya xp̄o cōcedido poder/o jurisdiciō a sant Pedro y a su yglesia: pa punir los infieles q̄ nūca recibierō la fe y q̄ biuē en sus tierras y reynos apartados sin offensa de ella. Lo q̄l nunca el reuerēdo doctor sepulueda prouara en su vida. Delo dicho parece no valer la cōsequēcia de q̄ se gloria: nō habent actu: ergo nō habēt. Potest enim antecedens intelligi de actu. 2. Nō autē de primo. Un de habent habitu: idcirco non bene sequit: ergo nō ha bent simplicit. Nō est ꝛc. Quē admodū doctor egregi⁹ argumētatur. Todo lo q̄ mas el reuerendo doctor a es ta septa objeciō respōde: facilmēte podra conocer q̄l q̄e-

ra lector prudente: resultar contra el: mayormẽte / dõde habla q̃ los emperadores dissimulauan con los ydolatras aun siendo los q̃ eran sus subditos: por euitar escandalo y los daños q̃ por quitar la ydolatria necessariamente se auian de seguir. Y esto es parte no chica de lo q̃ contra su opinió trae mos diffusamente en mra apologia: pero si la ydolatria se pudiesse destruyr sin escandalo y peligro y daños y estoruos en los subditos y en los no subditos: ¿en podra negar ni dudar: sino fuesse ydolatra: q̃ anichilarla justo y sctõ seria: Y por tãto antes confiessa el doctor lo q̃ dezimos q̃ nos contradiga.

La septima replica.

A Lo que se ayuda de los señores canonistas sobre el cap̃. q̃ super his de voto: q̃ dizen q̃ por solo pecar cõtra natura y por la ydolatria puedẽ ser los infieles ỏbellados y punidos: y q̃ dezir q̃ se ha de entẽder si blassemã el nõbre del criador en las trãas q̃ antes fueron de xp̃ianos escauillacio: respõdo engañarse como en lo de mas el doctor sepulueda. Porq̃ las razones q̃ yo a esto en mi apologia doy son suficientissimas pa glosar los canonistas. Lo q̃l ellos hizieran si fuerã biuos. Porq̃ de su doctrina entẽdida: como la entiende el doctor: no se sigan grãdes y intolerables absurdidades / extirpaciones ỏ pueblos y Reynos / infamia y horror de la fee / y otras cosas de tan doctos varones yndignas. Y vã to mas q̃ no entienden los doctores canonistas: q̃ a los ynfieles pacificos y q̃ no tienẽ infidelidad: sino solamẽte la q̃ llamã los theologos pure negatiua: porq̃ feã ydolatras y tengan otros nefandos vicios: luego se ayã de assolar y meter acuchillo. Porq̃ si por la predicacion y doctrina de la fee predicada por la forma q̃ Christo establescio se quitan y delhierran la ydolatria y todos estos vicios como experimẽtamos en los Yndios cada dia: ỏ lo

qual el doctor sepulueda esta bien ayuno: como pudie-
ron doctores tan graues ōzir ni sentir: que por guerra
los ouiessen antes dela predicacion de destruyr? Cier-
to probabilissimo es: que si tales ynfieles como los In
dios distātissimos delos turcos y moros que en sus tiē
pos auia y conocia: ouiera y conocieran: nunca lo q̄ el
doctor siembra dixeran ni sintieran. Luego falso testi-
monio es el que leuanta el Reuerendo doctor alos Se
ñores canonistas.

La octaua Replica.

A Lo que repite de barbaros: lo q̄ repetir al doctor
no conuenia: porque ni entiende a sancto thomas:
ni dissimula con la doctrina d̄ Aristotiles en su politica.
Y assi dezimos que los indios son barbaros dela .2. es-
pecie/ de quatro que assignamos cō verdad en nuestra
apologia. Y delos q̄ trata el filosopho enel. 3. lib: o no
delos d̄l. 1. dela politica: como lo fuerō y oy son muchas
naciones muy politicas y prudentes: y como segū sant
Chrisostomo fueron los tres Reyes magos: y fueron
nuestros passados los españoles: como Trogo pōpeyo
enel fin del lib: o. 44. Y de toda la hystoria testifica. E ō
de dize / nec prius perdomite prouintie iugum hispani
accipere potuerunt: q̄ cesar Augustꝰ perdomito orbe
victricia ad eos arma transtulit populumq3 barbarus
ac ferum legibꝰ ad cultiorem vite vsum traductum in
formam prouintie redegit. Hec ille. Y pues la gente Es
pañola era pueblo Barbaro y fiero: de preguntar es al
Reuerendo doctor: si fuera bien y lo aconsejara el: que
los Romanos hizieran repartimiento dellos dando a
cada Tirano su parte como se ha hecho enlas yndias:
para que cogendo el oro y plata q̄ entonces España te-

Digitized by Google

nſa:pereſceran todos nr̃os abuelos enlas anim̃s y cuer
pos como el doctor con ſus ficticias y deteſtables colo-
res ſoſtẽtar pretende: ℳ ſi ſe agradara el:q̃ ſantiago lo
hiziera en cordoua/como yo ẽ feuilla: ℒos yndios ſon
de tãbuenos entendimientos y tã agudos de ingenio:
de tanta capacidad y tan dociles para qualquiera ſcien
cia moral y eſpeculatiua doctrina:y tan ordenados por
la mayor parte proueydos/y razonables en ſu policia/
teniendo muchas leyes juſtiſſimas: y tãto han aprouе-
chado enlas coſas q̃la fee y religiõ x̃piana y en las bue
nas coſtumbres/y correctiõ delos vicios:donde quiera
que hã ſido doctrinados por los religioſos y perſonas
de buena vida/y aprouechan cada dia:quanto naciõ en
el mundo ſe hallo deſpues de ſubidos los ℳpoſtoles al
cielo y oy ſe hallaria. ℳpto de dezir el admirable apro-
uechamiento q̃ enellos ha auido enlas artes mechani-
cas y liberales como leer y eſcreuir y muſica de canto y
de todos muſicos inſtrumentos: gramatica y logica y
de todo lo demas q̃ ſe les ha enſeñado y ellos han oydo.
Y pues dios priuo al doctor ℊepulueda dela noticia de
todo eſto:q̃ quiça no ſera chico daño para ſu concieçia:
fuera de hombre tan docto en otras coſas y tan eſtima-
do como el lo es:para q̃ no cayera en tan erroneo labe-
rintho/coſa muy digna;que antes q̃ comẽçara a tratar
de materia que no ſabia:ſe informara delos ſieruos de
ℳdios y q̃ enla predicacion y conuerſion de aq̃llas gen
tes auiã ſudado muchas noches y dias:y no precipitar
ſe dãdo credito a los mũdanos y tyranos hombres:que
por juſtificar los latrocinios y robos y muertes que hã
hecho y los eſtados vſurpados a que han ſubido/cõ im
menſo derramamiẽto de ſangre/muerte y perdicion de
infinitos innocẽtes: q̃ a componer ſu tratado le perſua
dian. Y lo q̃ mas perjudica la perſona del reuerendo do
ctor/entre perſonas prudentes y temeroſas de ℳdios y

q̃ tienen noticia ocular delas yndias es:allegar y traer por auctor yrrefragable a Ouiedo en su falsissima y nefanda hystoria q̃ llamo general como aya sido vno dlos tyranos robadores y destruydores dlos yndios segũ el mesmo cõfiessa cñl prologo de su ṕmera parte coluna.6. Y enel libro.6.c.8.Y porẽde dlos yndios capital enemigo.Juzgue se por los prudentes si pa cõtra los yndios es ydoneo testigo.A este empo llama el doctor:graue y y diligente coronista. Porq̃ lo hallo a sabor de paladar para socorro dela necessidad de verdades en q̃ se ponia. Estando aq̃lla hystoria poco mas llena de hojas que de mentiras. Esto prouamos ala larga en otros tratados nuestros y enla Apologia.

La nona Replica.

A lo q̃ respõ de ala nona objectiõ:dõde yo affirmo:q̃ la guerra es ãtes ipedimẽto pa la cõuersiõ dlos yndios q̃ ayuda:porq̃ porel daño q̃ recibẽ tomã odio cõtra los xp̃ianos:y allẽde deesto las costũbres y vida dlos soldados es tal q̃ sus maldades bastã pa tener por buena la religiõ q̃ellos siguẽ:y respõde su merced del muy reuerẽdo doctor q̃ tãbiẽ el frenetico toma odio al medico q̃ lo cura:y el muchacho mal criado al maestro q̃ lo castiga:mas no por esso se ha d̃ dexar d̃ hazer como dize sant Augustin ẽla epistola ꝛc.Digo q̃ aun q̃ assaz por si ante los ojos de q̃l q̃era por poco ẽtẽdido q̃ sea xp̃iano:es imposiciõ clara la respuesta del reuerẽdo doctor:y solucio tã escura q̃ no es digna de ojos ni de oydos xp̃ianos como muy largo emos demostrado ẽ nr̃a apologia: empo pues el doctor dissimula la no auer visto / lo q̃ a esta sua calunia y respõdido:replico q̃ se engaña perniciosamẽte enla semejãça. Porq̃ los yndios no son freneticos de

los q̃ dize sant Augustiu. Porq̃ san Augustín habla de los herejes pertinaces y obstinados como mas q̃ el sol claro (si assí dezir se puede) paresce por aq̃llas. 48. y. 50. epístolas q̃ el doctor allega pa colorar su porfia. Escríue sant Augustin al cõde bonifacio deuoto xp̃iano: mostrãdo le la diferẽcia q̃ auía dlas heregias delos arrianos alas delos donatistas. Y daua le razõ como se q̃rauã los herejes dlas leyes q̃ los empadores auían hecho cõtra ellos a petícíõ dela yglesia. Las q̃les aun q̃ al presente les erã duras de sufrir como los açotes alos freneticos: po despues cobrada la sanidad conocido su herror/ y cõuertidos: se gozauã conellas. El q̃l dize. Hoc enim cõtigit donatistis q̃ accusatoribus sancti Danielis. Sicut enim in illos leones sic in istos cõuerse sunt leges. Y vn poco mas abaxo. Magis p eis sunt iste leges q̃ illis vidẽtur aduerse q̃m multi p illas correcti sũt et quotidie corrigũtur: y se esse correctos atq; ab illa furiosa pricie liberatos gratias agũt. Y mas abaxo. Molest? est enim et medic? furẽti frenetico et pater idiscíplinato filío &c. Luego poco vale al doctor traer cõtra los yndios lo q̃ sant Augustin trae dlos herejes. Pues los herejes puedẽ ser por fuerça reduzidos ala fe q̃ por el baptismo prometierõ: como ya sean subditos dla yglesia: los yndios no porq̃ no sõ subditos en tãto q̃ el baptismo no recibierẽ. Y assi no sõ freneticos (cõuiene a saber) obstinados y ptinaces. Lo mismo dezimos q̃ no son hijos/ o muchachos mal criados de aq̃llos q̃ por açotes ala yglesia incũba traer los ala escuela: porq̃ primero es necessario q̃ sean por el baptismo hijos dela yglesia. Pero mi ẽtra no son hijos no incumbe ni puede la yglesia por açotes y con violẽcia traer los segun aq̃llo. 1. ad chor. 5. Quid michi de his qui foris sunt iudicare? Sino por halagos y dulce/ mansa/ blanda/ pacifica/ amorosa y xp̃iana cõuersacíõ yẽdo a ellos como ouejas entre lobos: no co

mo lobos ɣ ladrones robadores entre mãsissimas ɣ simplicissimas ouejas: como tiene la ɣglesia precepto ð su principe maestro ɣ redẽptor. ℳathei. 10. et ℒuce. 10. ℒ como los apostoles lo hizieron ɣ toda la ɣglesia vniuersal siempre lo acostumbro. ℒ por esto sant ℳugustin enel sermon de puero cẽturionis exponiẽdo las dichas palabras: quid michi de his qui foris sunt: ɣ en otros muchos lugares: ɣ la glosa ordinaria: ɣ todos los santos doctores griegos ɣ latinos dizẽ sobre ellas: his. s. infidelibus blãdiendũ est: non irascendũ: vt per amores et dulcedinem possint ℭhristo lucrari. ℒ assi tambiẽ lo enseña sant ℊregorio enla. 15. epistola del libro. 11. ℒ esta enlos decretos distin. 45. cap. qui sincera intencione extraneos a christiana religione ad fidem cupiũt recta perducere blandimentis debent non asperitatibus studere: ne quorum mentem reddita ratio aplano poterat reuocare: pellat procul aduersitas ꝛc. ℒ ẽla epistola. 34. del libro. 1. ℳize tambien porque no se crea que lo dixo a caso: eos enim qui a religione christiana discordant: mansuetudine/ benignitate/ ad monendo/ suadẽdo/ ad vnitatẽ fidei necesse est congregare: ne quos dulcedo predicationis et pretẽtus futuri iudicis terror ad credendum inuitare poterat: minis et terroribꝰ repellãtur. ℳ portet ergo vt ad audiendũ de vobis verbum dei benigne conueniãt: quam austeritatẽ que supra modũ extenditur expauescant. ℳec ℊregorius. ℳue mas claro testimonio puede hallarse contra las calunias del reuerendo doctor q̃ este? ℭ ℒtẽ sant ℳeronimo enla epistola ad ömophilũ monachum quasi al cabo: doceri quippe ignaros decet non supplicijs affici. ℒicut et cecos non cruciamus sed ad manum ducimus. ℒ vn poco mas abaxo. ℳoc igitur ingẽtis horroris est: q̃ is quem christꝰ summe bonus errantem in montibus requirit/ fugientemq3 reuocat et vix repertus sacris humeris reuehit:

Digitized by Goog

abs te affligitur/repudiatur/abiicitur. Buscar christo por los mõtes la oueja errãte y q̃ de miedo huye como son los simples y mansos infieles y despues de cõ trabajos a penas y cõ dificultad hallada/echar se la sobre sus hõbros: es señal q̃ alos q̃ nunca recibierõ la fe y nunca nos offendierõ q̃ plaze a christo q̃ vayan sus ꝓpianos a lançadas y a estocadas tras ellos para los cõuertir ala fe como affirma el doctor sepulueda. ℙolicarpo martyr y santo discipulo de sant Juã euangelista: en vna epistola q̃ escriuio alos philipẽses dize tabiẽ. Omnes vos invicem subiecti estote conuersationẽ vr̃am considerãtes irreprehẽsibilem in gentib⁹: vt ex bonis opib⁹ vr̃is et vos laudẽ accipiatis et dñs in vobis nõ blasphemetur. Ve autẽ illi p q̃m nomẽ dñi blasphemat. Sobrietatẽ ergo docete oẽs in qua et vos cõuersamini ꝛc. Sera conuersaciõ y reprehẽsible y obras ẽtre los infieles loables para q̃ los ꝓpianos recibã dellos alabança y christo no sea blasfemado: antes dela predicacion dela fe: meter a cuchillo los infieles: y por las guerras y enlas guerras haziendo los pedaços. son estas obras de templãça y sobriedad enla q̃ emos d̃ cõuersar y enseñar los ꝓpianos. Y si huyremos el dia de nr̃o juyzio d̃ aquel Ve/ q̃ es amenaza de sempiternal dañaciõ si tal via pa predicar la fee lleuaremos. y si podra escapar de aquel Ve/ qualq̃era q̃ tal via psuadiere y solicitare. Queda pues biẽ claro: quãto acierta el doctor en traer pa prouar ser licito hazer guerra alos yndios ãtes de predicalles la fe por causa de cõuertillos: solamẽte la semejãça del frenetico y del muchacho malcriado. Despues de muertos/robados/angustiados/atemorizados/ y escãdalizados/captiuos/ sus mugeres y hijas violadas/y deshonradas/y puestos en odio dela fee y dela religiõ Christiana que son obras todas estas delos Soldados: que allanamiẽto de camino sera este que el doctor ha inuentado. sino

fuere allanar y assegurar los robos y catiuerios y vsur
paciones violentas/q̃ouierẽ hecho:y esto es todo lo q̃
pretendẽ los tyranos. Que fruto podiã hazer despues
de cometidas estas obras tales/los clerigos ỏ buena vi
da y frayles como dize que hazian los apostoles: y esta
facta no buelue a herir al reuerẽdo doctor:pues dize co
mo hazian los apostoles: Embiauã los apostoles como
quiere embiar el doctor:ladrones/robadores/matado
res/viciosos/abominables/tyranos delãte: ¶ Ytẽ añ
de mas el doctor:y esto es lo q̃ dize sant Augustin enla
epistola.48: Si terrerẽtur infideles et nõ docerentur/
improba q̃si dominatio videretur. Et rursus si doceret
et nõ terrẽtur vetustate cõsuetudinis obdurarẽtur ꝛc.
Pregũto:para q̃ pone desu casa infideles: no dize tal pa
labra sant Augustin:sino solamẽte. Si terrerẽtur et nõ
docerẽtur:lleuãdo su proposito adelãte: hablãdo delos
herejes donatistas. Lo q̃l parece por el titulo ỏla episto
la y por toda ella. El titulo dize. Beati Augustini ad vi
centiũ donatistam et rogatistã de correctione multoꝝ
hereticoꝝ ex affectu gaudentis ꝛc. Luego no habla in
diferentemẽte delos infieles. Demanera q̃ es menester
miralle alas manos enlo q̃ escriue y tãbien lo q̃ dize cõ
la lengua:leyendo lo q̃ allega el señor doctor. No q̃ero
dezir mas a esto porq̃ sería mucho alargar. Lea el reue
rẽdo doctor mi apologia y hallara estar respõdido a to
das suscalunias prolixamente.

¶ Decima Replica.

A Lo q̃ dize ala decima objeciõ/que el papa tiene po
der y precepto de predicar el euangelio por si y por
otros en todo el mũdo:cõcedemos lo:po la consequẽcia
q̃ infiere el reuerẽdo doctor(cõuiene a saber)q̃ puedan
ser forçados los infieles a oyr la predicaciõ no esta ỏl to

do muy clara: y harto mas delgada indagaciõ dela verdad dela q̃ haze el doctor cõuiene hazer se para q̃ della se haga euidẽcia. Porq̃ vemos q̃ Christo hijo de Dios quãdo embio los apostoles a predicar no mãdo q̃ alos q̃ no q̃siessen oyr los hiziessen fuerça: sino q̃ se saliessen pacificamente de aquel lugar/o ciudad y sacudiessen el poluo de sus pies sobre ella: y reseruo la pena de aq̃llos pa su final juyzio segũ parece eñl ca. 10. de san matheo.

¶ Itẽ quãdo enla ciudad de samaria a su misma psona real y diuina no q̃sierõ los samaritanos recebir: y los apostoles pidierõ licencia pa quemallos cõ huego del cielo: q̃ fuera de mas efficacia q̃ las guerras q̃ el doctor fauorece: los reprehẽdio asperamẽte sobre ello: porq̃ no auia venido (dixo el) a perder las aias q̃ el doctor q̃ere echar enlos ynfiernos: sino a saluallas: como parece por sant Lucas ca. 9. Enlos q̃les dos testimonios se incluyen dos argumẽtos valedissimos y fortissimos ẽlas sagradas letras: de dõde auemos de tomar forma y dotrina pa endereçar y ordenar nr̃as vidas/y cõponer nr̃as costumbres. Uno es: ab exẽplis: y el otro es/ab auctoritate negatiue. Aun q̃ esto postrero tiene poca entidad en las cosas ciuiles cõtenciosas: pero muy grãde en la diuina escriptura. Delos q̃les vso nr̃o saluador quãdo vido q̃ conuenia para nr̃a instruciõ: y vsa la yglesia y los cõcilios y los sanctos doctores. Porel primero se arguye desta manera affirmatiue. Los hõbres virtuosos sabios y prudẽtes y mucho mas los santos hizierõ tales obras enesta y enesta materia en q̃ son imitables: luego nosotros las deuemos hazer y enellas imitallos. Porel segũdo se arguye assi: los hombres virtuosos y prudẽtes en tal y en tal materia q̃ cõcierne ala edificaciõ dela vida/mayormẽte christiana: y cõseruaciõ dela buena cõsciencia por la guarda dela ley de dios: no hizierõ esto: donde si conuiniera no lo dexaran de hazer: y huyeron ta-

les y tales inconuinientes: luego nosotros deuemos de no hazer lo: y aq̃llos y los semejãtes deuemos los huyr. ¶ Del primero: ab exemplis affirmatiue: vso nro saluador por sant Matheo. c. 12. Defendiẽdo a sus discipulos cõtra las calumias delos judios/ diziẽdo: no leystes q̃ hizo Dauid quãdo tuuo hambre q̃ entro enel templo y comio los panes dela proposicio q̃ nadie podia llegar a ellos? Por este exẽplo puo q̃ a los discipulos fue licito coger dlas espigas pa comer aun q̃ fuesse sabado. ¶ el segundo vso por sant Juan ca. 8. Alli: hoc Abraha non fecit. Y la yglesia vsa deste: nũca Christo ni sus Apostoles concedierõ perdõ: sino alos q̃ se corregia y enmendauã: luego ni nosotros lo deuemos de cõceder (cõuiene a saber) absoluiẽdo alos q̃ estã en peccado mortal. 24. q. 1. ca. legat. et. 1. q. 2. c. quã pio. Y eñl cõcilio libertin. c. 6. Si algũa particular persona quebrare los ydolos alos ydolatras por fuerça y cõtra su voluntad: y por aquella causa fuere alli muerto: porq̃ enel euãgelio no esta escripto: ni se halla q̃ los apostoles lo ayã en algun lugar hecho: plaze nos y determinamos/ q̃ aquel tal no se ponga enel numero delos martyres. Y santo Thomas ẽla. 22. q. 10. ar. 12. Arguye tãbien: per locũ ab auctoritate negatiue: diziẽdo assi: la costumbre dela vniuersal yglesia es de grã auctoridad mas q̃ los dichos de algun santo/ Jeronimo/ o Augustino: pues la yglesia no acostũbro a baptizar los niños hijos delos infieles cõtra volũtad de sus padres: luego nosotros no lo deuemos hazer. Por manera q̃ delo q̃ hizieron / o no hizieron los prudentes y sabios y virtuosos hõbres: y mucho mas delo q̃ obraro y huyero/ o vitaro los fcões: y sobre todos nro dios y saluador y sus apostoles: deuemos de hazer/ o dexar de hazer obrar/ o euitar nosotros: y por exẽplo de aq̃llo/ imitãdo y haziẽdo lo q̃ ellos hizierõ: y dexãdo de hazer lo q̃ ellos dexarõ: auemos de ordenar nras vidas

y reformar nr̃as costũbres. Porq̃ de otra manera no dixera sant Pablo ad Ephesi .5. Estote imitatores dei sicut filij charissimi. Et ad philippenses. 3. imitatores mei estote fratres et obseruate eos qui ita ambulãt sicut habetis formã nr̃am ꝛc. Y san Gregorio: ois xp̃i actio: nr̃a est instructio. Y la razõ por la q̃l deuemos seguir los exẽplos delos virtuosos y buenos enel obrar/o dexar de obrar es: porq̃ los q̃ son virtuosos y buenos: son sabios enlas cosas agibles y de costumbres (como mas dirigidos y cercanos dela razon) la q̃l es regla rectissima de nr̃as obras. Por esto dize el philo. 2. delas ethicas q̃ el medio dela virtud es aq̃l q̃ segũ los sabios determinaren. Y los sabios se entiẽdẽ no segũ la razõ especulatiua: sino la pratica/y por respecto delas cosas agibles. Y eñl 6. De aq̃lla obra prueua: q̃ alos dichos y determinaciones de aq̃llos: en la virtud deuemos sin otra prueua ni testimonio assentir/o conceder como assentimos alas demostraciones enlas sciencias mathematicas. Pues como sin cõparaciõ los santos y sieruos de dios mayormẽte los apostoles fuessen: y seã sabios enla virtud: y en infinita distancia xp̃o sabiduria del padre: manifiesto es q̃ auemos de seguir los hechos de xp̃o y d̃ sus seq̃zes segũ ellos obrarõ/o dexarõ de obrar: y por aq̃llas reglas informar y reglar nr̃a vida y cõponer nr̃as costũbres.

c Christo pues q̃ndo ẽbio los apostoles a p̃dicar: dio forma d̃lo q̃ auiã de hazer ẽ caso q̃ no los q̃siessen oyr ni recebir: y esta fue q̃ les sacudiessen el poluo delos çapatos en testimonio de su peccado y no q̃ los forçassen a oyr: lo q̃l si viera ser cõforme a razõ no lo dexara de enseñar/mandar/y dezir/y esto por la obra mostro ser malo enla reprehensiõ de sant Juã y Santiago: luego temeridad y presunciõ y grã peccado sera: q̃ nosotros hagamos el cõtrario. Y assi parece q̃ no es dotrina nueua ni falsa lo q̃ digo como calunia el doctor: sino catholica y xp̃iana.

Y no ſon contrarios a eſto los varones doctos q̃ tienen por vdadera mi opinio̅: porq̃ vna coſa es tener poder la yglesia pa quitar los impedimẽtos q̃ malicioſamẽte ſe puſierẽ ala predicacio̅:y otra muy differente forçar los ynñeles a q̃ oygã cõtra ſu voluntad la predicacio̅. Porq̃ lo primero licitamente puede hazer ſe: lo poſtrero no. Y deſta manera no difiere lo q̃ ellos ſientẽ delo q̃ yo affirmo:ſino ſolo en deſuiarſe el muy reuerẽdo doctor ꝺla recta razõ. Y finalmẽte q̃ ẏera q̃ ſea deſte articulo:en nada porello ſe ꝓiudica alos yndios eſta objecio̅:porq̃ ninguna reſiſtẽcia ponẽ a oyr la doctrina euãgelica:ſi ſela predicã ſin muertes y robos y tyranias como lo mãda ieſu xp̃o:y lo reqẏere la puriſſima rectiſſima y mãſuetiſſima xp̃iana religio̅:otra coſa es ſi ſe la qẏeren dar como dogmatiza el doctor. Porq̃ en tal caſo hazẽ biẽ no q̃riendo oyrla y en ꝓſeguir y hazer pedaços alos q̃ ſela dierẽ:y en juzgar della como de coſa mala y cõtraria de toda razõ.

Vndecima Replica.

A Lo q̃ reſpõde ala vndecima objecio̅:dõde digo q̃ ſi pa librar los inocẽtes q̃ fueſſen oppreſſos ſe ouieſſe de hazer por guerra mas innocẽtes perecerã:y que de dos males/o daños el menor ſe ha de eſcoger:y el doctor dize q̃ mal hago la cuẽta pues cada año en la nueua eſpaña ſe ſacrificauã mas de veynte mil ꝓſonas:y en treynta años q̃ ha q̃ ſe gano ſe hã eſcapado ſeyſcientos mil. Digo lo primero q̃ entremos en cuẽta el doctor y yo. Lo ſegũdo digo q̃ no es verdad dezir: q̃ en la nueua eſpaña ſe ſacrificauã veynte mil ꝓſonas ni cierto ni cincuẽta cada vn año:porq̃ ſi eſſo fuera no hallaramos tã infinitas gẽtes como hallamos. Y eſto no es ſino la boz ꝺ tyranos:por eſcuſar y juſtificar ſus violẽcias tyranicas y por tener oppreſſos y por ꝺſſollar los yndios q̃ ꝺla vẽdimia q̃ bizierõ reſtarõ por eſclauos y tiranizallos. Y eſto pretẽdẽ los q̃

los q̃erẽ fauorecer como el dotor y sus seq̃ces. Lo.3.di
go q̃ ha cõtado muy mal el dotor: porq̃ mas cõ v̄dad po
demos y muy mejor d̄zir: q̃ hã sacrificado los españoles a
su diosa muy amada y adorada d̄llos la cudicia ẽ cada vn
año d̄los q̃ hã estado ẽlas yndias d̄spues q̃ ẽtrauã ẽ cada
ꝓuincia: q̃ ẽ ciẽ años los yndios a sus dioses ẽ todas las
yndias sacrificauã. Esto los cielos y la trr̃a y los elemẽ
tos y las piedras lo testificã y clamã: y los tyranos mis
mos q̃ lo ꝑpetrarõ no lo niegã. Porq̃ vea se q̃n rebosan
tes d̄ gẽtes todos aq̃llos reynos q̃ndo ẽ cada vno entra
uamos estauã: y q̃ tales los teñmos oy parados: pues estã
d̄struydos y estirpados. Verguẽça grãde y vituꝑiosa cõ
fusiõ deuiamos auer: ya q̃ temor d̄ dios nos falta: q̃rer
colorar/o escusar obras tã execrables y nefandas: teniẽ
do delãte los ojos mas trr̃a ẽ luẽgo y ẽ ancho q̃ ay ẽ toda
Europa cõ ꝑte d̄ Asia: q̃ por auer bienes y riq̃zas cõ su-
ma crueldad/ijusticia y tyrania robadas y vsurpadas:
hemos d̄spoblado/yermado y assolado ẽ obra d̄ quarẽ
ta ⁊ cinco/o quarẽta y ocho años: las q̃les plenissimas
vimos: y poblatissimas d̄ humanissimas gẽtes estauã. Y
si esto cõsiderasse amorosamẽte y cõ charidad el dotor se
pulueda muy reuerẽdo: conosceria hazer yo mejor cuẽ
ta q̃ el haze. Y seria biẽ q̃ respõdiesse si llora los q̃ moriã
sin baptismo por los yndios sacrificados q̃ eran diez/o
ciẽto y q̃ fuerã mil y diez mil: lo q̃l es falso: como no le la
stima el alma y se le rasgã las entrañas y q̃ebra el coraçõ:
sobre veynte cuẽtos de aias q̃ hã ꝑecido eñl tp̃o restado
sin fe ⁊ sin sacramẽtos: q̃ segũ tã dispuestas ꝑa recebir la
fe los hizo dios: se ouierã saluado: y por q̃ talles el tp̃o y es
pacio d̄ su cõuersiõ y penitẽcia a los españoles d̄spedaçã
do los cõtra toda razõ y justicia solo por roballos y cati
uallos: se cõdenarõ. Lo.4. digo q̃ me impone el señor do
tor lo q̃ dize q̃ yo q̃ria escusar por razones los sacrificios
d̄las victimas humanas siẽdo aũ por los gẽtiles (dizq̃)

q̃ no eran barbaros ꝛ inhumanos tenídas por abomí-
nables. Y trae lo plinio libro. 30. c. 1. Lo q̃ yo digo no
es escusallos ante dios porq̃ no se lo q̃ dellos dios se juz
ga como su juyzio sea inscrutable: sino q̀ero prouar por
euidentes razones padecer ygnorãcia y herror proba-
ble pa no creer ala primera boz ni a muchas q̃ los xpia
nos les dig̃ ser contra ley natural/o peccado sacrificar
hõbres: y porconsiguiẽte: no pueden cõ justícia ser por
esto punidos por hõbres/o por juyzio humano. Y affir-
mo mas q̃ nunca seran obligados acreer a algũ predica
dor de nr̃a sancta fe: yendo acõpañado de hõbres tyra-
nos gẽte de guerra robadores y matadores como q̃rria
introduzir el doctor. Y dezir esto q̃ el dize es mas ageno
de xpiandad: q̃ no lo q̃ yo digo q̃ es lo contrario: como
conocera y cõcedera qualq̀era q̃ sea discreto xpiano. Y
mas digo q̃ no facilmente se les puede prouar ser cõtra
ley natural ofrecer a dios verdadero/o falso si es teni-
do y estimado por verdadero: en sacrificios/ritos mas hu
manas. Antes por buenas y probables y casi incõuenci
bles razones se puede persuadir el cõtrario. Las q̃les
se pusierõ en nr̃a Apologia ala larga y se leyerõ en pre-
sencia de muchos theologos y letrados: y por algunas
dellas cõuencierõ ciertos barbaros alos mismos roma
nos: q̃ndo les ꝓhibierõ q̃ no sacrificallen hõbres: como
cuẽta en sus ꝓblemas pagi. 465. ℙ lutarco. Y ellos mis
mos los romanos viẽdo se vẽcidos y en grã manera ỏ ha
nibal atribulados pa aplacar los dioses q̃ estimauã estar
cõtra ellos ayrados: sacrificarõ vn frãces y vna frãcesa y
vn griego y vna griega eñl foro boario: como alli dize
plutarco y Lito liuio eñl. 2. libro ỏla. 3. ỏcada. Y ẽ yralia
por las necessidades q̃ de hãbres y otros infortunios
padecia: fuerõ cõuencidos a dar las primícias ỏlos hõ
bres en sacrificio aun q̃ se les hazia de mal segun refiere
Dionisio siculo halicarnaseo eñl li. 1. ỏla historia ỏlos ro

manos. Y los frãceses vsauã mucho este sacrificio mayor mẽte q̃ndo se veyan en algunas graues enfermedades/ o en otros peligros de muerte como los ỏlas guerras. Y la razon q̃ dauan era: porq̃ les parecia q̃ para remedíar / o saluar la vida delos hõbres: sino se ofrecia vida ỏ hombres no se aplacauan los dioses inmortales. Assi lo testifica julio Cesar en sus comentarios libro. 6. de bello gallico. Dõde dize assí. Natio est omniũ gallorũ admodum dedita religionibus atq; ob eam causam qui sunt affectí grauioribus morbis quiq; in prelijs periculisq; versantur: aut pro victimis homines immolant aut se immolaturos vouent: q̃ pro vita hominis nisi vita hominis reddatur non posse deorũ immortaliũ numen placarí arbitrantur. Publiceq; eiusdem generis habent institutа sacrificia. Estas son sus palabras y no ouo nacio̅ enel mundo / o muy pocas menos de todas/ y la misma españa: como muestra Strabo libro. 3. ỏ si tu orbis q̃ no vsasse ofrecer alos dioses sacrificio de victimas humanas: induzidos por la razon natural. Porq̃ a dios esso y mas se le deue por todos los hõbres. Y aũq̃ estudie el doctor algũos mas dias de ꝓposito ỏlos q̃ ha estudiado: no hara euidencia q̃ sacrificar hõbres a dios v̈dadero o falso si es por v̈dadero estimado: sea cõtra ley natural secluſa omni lege positiua diuina vel humana. Alo q̃ añide el reuerẽdo doctor/ q̃ matar ynocẽtes enlas guerras justas: es cosa acidẽtal y siẽdo el animo ỏl príncipe bueno no se imputarã los pecados ꝛc. Respõdo: q̃ quãdo enlas guerras justas se matã innocẽtes sin pecado es de paccidens/ o acidentalmẽte. Y pa q̃ sea de peraccidens y escusable se requiere: q̃ en ningũa manera pueda ponerse fin ala tal guerra justa ni alcãçarse la victoria: si aq̃l acto no se haze del q̃l acaesce morir/ o matar los innocẽtes cõ los nocẽtes / o culpados. Assi como quãdo es necessario cõbatir y ỏrrocar vna fortaleza ỏ

Strabo

de acaece auer y perecer algũos niños. Pero si para cõ seguir la victoria no es necessario cõbatir la: mayormẽte auiẽdo noticia cierta/o ꝓbable: q̃ allí ay ynnocẽtes ya no es de ꝓ accidens sino de per se: y príncipal intento matar los ynnocẽtes q̃ allí muriessen. Y por tanto el príncipe si lo mandasse y todos los q̃ lo executassen peccarian mortalmẽte y serian y son obligados a restitucio̅ delos daños todos y sin verdadera penitẽcia no se saluarian. Y la razon es: porq̃ como la guerra y los actos q̃ enella necessariamente se hazen (como son muertes y robos y los demas) sean obras de per se malas: nũca jamas se ha de mouer: sino es a no poder mas y cõ pura necessidad. Assi lo dize san Augustin. 23. q. 1. c. Nolí. Pacẽ habere voluntatis est: bellum autem necessitatis. Y Nicolao papa. q. 8. De aq̃lla causa. c. Si nulla viget necessitas: non solum quadragesimali tempore sed omni tẽpore est a preliis abstinendum ꝛc. Y sola esta circunstancia ó la necessidad escusa q̃ no sean peccados mortales aquellos actos de per se malos y de formes alias. Pues como enel caso propuesto: no aya necessidad de combatir la fortaleza: manifiesto es imputarse las muertes y daños no solo ó los ynnocentes: pero a vn delos nocẽtes. Porq̃ desde entõces es injusta la tal guerra segũ la verdadera sentencia delos mas seguros theologos. Assi es enel caso delas yndias: q̃ no ay necessidad algũa de mouer guerra. Porq̃ para q̃tar y estirpar los vicios q̃ tienen los yndios de matar para sacrificar hõbres: q̃ era ẽ pocas partes (y a vn q̃ fuera en muchas) cõ sola la predicacion del euãgelio y no cõ guerras crueles muy facilmẽte se les quitã. Y por tanto: como aya certidũbre moral: q̃ ay entre ellos infinitos ynnocẽtes como son innumerables niños y mugeres y adultos q̃ no conocen aq̃llos vicios ni los aprueban: sin pecar mortalissimamente y obligacio̅ ala restitucio̅ de todos los daños: es im

possible por la causa q̃ dize el doctor hazer se la guerra.
La autoridad q̃ allega del Gerson es muy cõtraria de
su proposito: y haze harto mas si lo mira cõ ojos tranql.
los por lo q̃ yo cõtra el affirmo: pues q̃ dize: sola vtilitas
reipublice excusat a mortali aut euitatio damni publi-
ci notabilis peioris: q̃ sit damnum priuatũ ex bello pro
ueniens. Manifiesto es ser mayor y peor daño la infa-
mia dela fee/y horror dela religiõ xpiana: q̃ resulta de-
las iniquissimas guerras q̃ el doctor quiere q̃ vayan ẽ
lante del euãgelio: el impedimẽto dela saluaciõ de mu-
chos: la dañaciõ q̃ luego incurren los q̃ luego los tira
nos despedaçan y matã: las muertes de infinitos y nno
centes q̃ de aq̃llos pecados no tienen culpa/a vn enlas
tierras dõde se cometẽ: como son niños y mugeres la-
bradores: y otros q̃ no lo cometẽ: y otros muchos q̃ no
lo cometerian si por los principes y sacerdotes no fues
se introduzido y mandado. ¶ Itẽ la ocasiõ y argullo
y animosidad q̃ de nueuo cobran los tiranos: pa siẽpre
robar y captiuar y oppmir aq̃llas gẽtes y dssear hazer
les guerra: sin hazer escrupulo q̃ cometan pcdo. Por lo
q̃l siẽpre andã y biuẽ ẽ estado d pecado mortal. Todo lo
q̃l es mãifiesto ser grãde biẽ publico: q̃ no los pocos in
nocẽtes q̃ por causa d sacrificallos pecẽ: como ẽ nra apo
logia hemos irrefragablemẽte ꝓbado. Y siẽpre le acaes
ce al reuerẽdo doctor esto: q̃ las auctoridades q̃ por si cõ
tra la recta y ppia inteligẽcia dllas/retorciẽdo las trae:
d recudida vẽgã por recta via medio por medio a par ẽ
cõtrario d su porfiado intẽto. Alo q̃ mas el egregio do
ctor arguye: q̃ si aq̃llos ydolatras/ o barbaros justamẽ-
te dfiẽdẽ su religiõ y ydolatria (como yo dizq̃ digo yen
mi confessionario claramẽte lo testifico) siguesse q̃ justa
mẽte y sin pcdo hõrrã los ydolos ꝛc. Respõdo q̃ torno a
dzir: q̃ supuesto el error/o la errõea cõsciẽcia q̃ tienẽ los
ydolatras d que aq̃llos dioses son verdadero dios/o al

q̃ tienen por dios verdadero en ellos hõrran y venerã: no solamẽte tienẽ justa/ o si es mejor dzir probable cau sa d defender su religiõ: po q̃ d tal mañra son a ello obli gados de derecho natural: q̃ sino lo hazen hasta si fuere menester pder las vidas por la defensa dlla y de sus ydo los/o dioses: peccã mortalmẽte y se yran al infierno por solo aq̃l pecado. La razõ es sin otras muchas q̃ en nr̃a apologia se assignarõ: porq̃ todos los hõbres somos o bligados naturalmẽte/a amar y seruir a dios mas que a nosotros mesmos: y por cõsiguiente: a defender su hõr ra y culto diuino hasta la muerte inclusiue: pro loco et tẽpore: segũ aq̃llo ad Romanos. 10. Ore autẽ cõfessio fit ad salutez dõde assi lo notã los doctores y sctõ Tho. 22. q. 3. ar. 2. Y parece por la muerte de todos los mar tyres. Y no ay algũa diferencia q̃nto ala obligacion d los q̃ conocen el verdadero dios/ como somos los xp̃ia nos: alos q̃ no lo conocẽ/con q̃ tengã / o estimẽ por ver dadero/a algun dios: como no ay diferẽcia del q̃ huye de conocer la muger agena por no cometer pecado de a dulterio quebrãtando el p̃cepto del decalogo. 6. al que creyesse y estimasse q̃ era obligado a conocer la muger agena y q̃ sino lo hiziesse quebrantaua el diuino precep to. Manifiesto es q̃ sino la conociesse q̃ pecaua mortal mente puesto q̃ se engañe. La razon es: porq̃ la concien cia erronea liga y obliga ygualmente como la cõcien cia recta: licet non eodem modo. Quia conscientia recta ligat simpliciter et per se : erronea vero per accidens / et secundum quid. In quantum .s. apprehẽditur vt bo num/ quod malũ est. Unde si fiat peccatũ non euitat : si autẽ non fiat peccatus incurritur secundum sctũ thomã. 1. 2. q. 19. ar. 5. et. 6. et. 2. sententiarũ distinctione. 39. q. 3. ar. 3. p totum: y en otras partes. Pues como los y dolatras estimen y aprehendan ser aq̃llos y dolos el ver dadero dios/ o q̃ en ellos se sirue y adora/ o se due seruir

y adozar el verdadero dios: porq̃ enla verdad el cõcepto vniuersal suyo no se ẽdereça ni va a parar: sino al verdadero Dios segũ sant Juan Damasceno y Gregorio Nazianzeno y san Augustin y Boecio y santo Thomas y todos los sanctos q̃ desta materia tratan: conozcan tã bien poz razon natural el primer principio agendoz q̃ pertenece al sinderesis (cõuiene a saber) que a Dios se ha de obedecer/ honrrar y seruir y lo tengã integro los vnfieles: siguese q̃ estante la falsa estimacion y errox dicho y ligaciõ dela consciencia: q̃ son obligados a defender su dios/o sus dioses q̃ tienẽ poz verdadero dios: y su religiõ: como nosotros los Christianos lo somos a deffender el nuestro verdadero Dios y la christiana religion: y si no lo hazen q̃ pecan mortalmẽte como nosotros pecariamos sino lo hiziessemos ocurriendo caso ỏ necessidad. Eneste falta la semejãça: q̃ nosotros haziendo lo merecemos/ y ellos haziẽdo lo incurren la eternal dañaciõ. Porque haziendolo/o no haziendo hazen cõtra el precepto diuinal. Y entendiẽdo Lullio ser obligados todos los hõbres poz derecho natural a deffender su dios/o dioses teniẽdo los poz verdadero dios: blasfemia ỏlos frãceses diziẽdo enla oraciõ vndecima q̃ tuuo poz Marco fontero: q̃ degenerauan y eran estraños de todas las otras naciones: porque no haziã guerra poz defensiõ de sus dioses. El qual dize assi. An istas nationes .s. gallozũ religione iustiurãdi ac metu deoz inmoztalitũ in testimonijs dicendis conmouerí arbitramini? Que tantũ a terrarũ gẽtiuz moze ac natura dissentiũt: quod cetere pro religionibus suis bella suscipiunt: iste cõtra omnium religionem ꝛc. Hec ille. Y assi no se sigue lo q̃ el doctoz infiere: que justamẽte y sin peccado puedan honrrar y seruir los ydolos y ydolatrar: porq̃ justamente/o con probabilidad los deffiendan/o sean obligados a defendellos. Y porque su merced no aduer

rio la naturaleza del error que los ydolatras padecen y la materia dela conciencia erronea: por esso en su argumento paralogizo.

¶ Alo demas que dize dela opinion probable &c. Digo q aq̃lla se dize opinio probable entre q̃lquiera nacio no por respecto dlas reglas de razo simpliciter: sino por q̃ assi parece y lo vsan y aprueuan los expertos en algu negocio/o arte a vn q̃ acaezca errar. ¶ Ytẽ los tenidos por mas sabios y mas prudẽtes entre q̃lquiera gente y de quiẽ los menores y populares son regidos y gouernados: puesto q̃ enla verdad aq̃llos hierren y no sean sabios ni prudẽtes por respecto dela recta razo: mayormẽte por respecto dla fee y ley diuina. Porq̃ no ay virtud verdadera: sino dõde ay verdadero conocimiẽto de dios: como sant Augustin dize. Por esta manera dizẽ los juristas: q̃ cõmunis opinio inducit errorem probabilẽ: vt in. ca. vnico. iũcta glosa de postula. prelato. libro. 6. et. l. 2. ff. de Jur et fac. Jgno. Pregũto al reuerẽdo doctor: si los romanos eran gẽte politica y hũa segun el: y si auia ẽtre ellos prudẽtes filosophos y sabios: Luego lo q̃ aq̃llos aprobauã hazian y seguiã: pbable se podia dezir aunq̃ fuesse error y grãde. Pues la opinio delos dioses y dla ydolatria seguiã y aprobauan bien cũplidamẽte los Romanos: luego entre ellos y su nacio podia dezir se probable: porq̃ los menudos y plebeyos: no hã de yr apũguntar alos prudẽtes de otras naciones si lo q̃ hazen/o yntroduzẽ sus mayores es pbable q̃nto ala recta razo. Luego no se dize la opinio probable por respecto dlas reglas de razo simplicit: sino porq̃ assi parescey assi lo vsan y aprueuã los q̃ son estimados por mas sabios y mas prudẽtes en q̃lquiera nacio. Luego vacuo es de substancia y entidad todo lo q̃ el Reuerendo doctor: por si trae en qualq̃er articulo desta materia.

¶ Alo q̃ mas dize: que lo q̃ traygo de auer mãdado el

ros a Abraham q̃ le sacrificasse su hijo/mas es cõtra mí: digo q̃ muy mal lo prueua cõ dezir que no le consintio dios que se lo sacrificasse. Pregunto le: para que se lo mando dios sacrificar: cierto allende del grã misterio que quiso significar: y la prueua dela obediencia que quiso de su siervo hazer: tambiẽ para dar a entender q̃ todo se le due y que si al cabo no cõsintio matar se lo fue por la cõdescendencia de su infinita bondad y por compassiõ que vuo de Ysaac. Esta razon se prueua por el voto de Jepte para cõplimiento del qual sacrifico a su hija. Lo qual hizo a vn q̃ indiscretamente viendo q̃ dios lo auia mandado a Abraham como dize alli el tostado. Judicum. 11. q. 48. y. q. 52. Y por la misma scriptura sagrada: parece aprouar dios aquel voto y el cõplimiento del: como parece ẽla epistola de sant Pablo alos hebreos. c. 11. Dõde entre los sanctos numera el apostol a Jepte. Y tãbiẽ: lo q̃ se dize Judi. 11. d Jepte q̃ antes q̃ Jepte hiziesse el voto vino sobre el spiritu dl señor: y dspues de todo le dio dios victoria de sus enemigos por la cõsequció dela q̃l auia votado. Por todo lo q̃l parece auer dios aceptado el tal voto y por cõsiguiente a velle plazido el sacrificio de hõbres. Por los dichos argumẽtos y testimonios dela scriptura: no osa Sãt Augustin determinarse a culpar del todo a Jepte. Como parece ẽlas q̃stiones suyas sobre el libro dlos juezes q̃sti. 49. la misma q̃ allega el doctor por si. Assi q̃ pues Jepte creyo a gradar cõel tal voto a dios al menos dspues de votado: y por los tres argumẽtos dichos pece q̃ dios no lo repuo: no es mucho q̃ los ifieles creyessẽ q̃ ofrecer hõbres a dios/ o alos q̃ tenia por dios sea cosa a dios duda y agradable. Y sino cõsintio q̃ abraham el hijo al cabo sacrificasse: fue no porq̃ no se le duiesse: sino por su infinita bõdad y porcõpassiõ d Ysaac: y aun porq̃ tenia dterminado d tomar dl su carne. Lo mismo ẽpte dzimos dlos

primogenitos q̃ mando que le offreciessen de los hombres quãdo quiso que los redimiessen por el cordero/o por los siclos/o por los palominos/o tortolas exodi. 13. et. 34. Leui. 27. nume. 8. et luce. 2. A lo postrero desta objecio digo: q̃ de aqui al dia del juyzio / nunca seran obligados algunos infieles ni quanto a Dios ni quanto alos hõbres: a creer la fe de Jesu Christo: si los denũciadores della fueren gẽte de guerra matadores/robadores/tyranos/como querria y muere por introduzir el docto: sepulueda. Y mientra no fueren los denunciadores y predicadores varones virtuosos y ẽla vida verdaderos xp̃ianos: y sin compañia de tyranos: nunca correra contra los infieles (mayormente) los yndios y los semejãtes: aq̃llo del euangelio. Qui vero nõ crediderit condẽnabitur: puesto q̃ por otros peccados q̃ sin fee no se pueden remitir se pueden yr y se yran al ynfierno.

¶ Duodecima Replica.

A La final objecion: son tã enormes los errores y proposiciones escandalosas cõtra toda verdad euãgelica/y contra toda christiandad: embueltas y pintadas con falso zelo del seruicio Real: dignissimas de señalado castigo y durissima reprehẽsiõ: las q̃ accumula el docto: sepulueda: que nadie q̃ fuesse prudente christiano/se deuria marauillar: si contra el no solo cõ larga escriptura: pero como a capital enemigo dela christiana republica: fautor de crueles tyranos: extirpador del linage humano: sembrador de ceguedad mortalissima enestos Reynos de España: lo quisieramos impugnar. Pero lo mas modesto q̃ pudieremos segun la ley de dios nos obliga respõdiendo breuemente a cada particula dellas que aqui toca: su gran confusion sera confirmada.

¶ Alo q̃ dize primero: que la intenciõ del papa Alexandro fue: que los yndios primero fuessen subjetados por

guerra q̃ llama conquista el doctor en todos sus escriptos en romãce y en latin (salua su reuerẽcia) es grã falsedad. Esto parece por las clausulas dela bulla dela concessiõ donde en la narratiua sobre la q̃l funda el summo põtifice todo su fin/q̃ es la cõuersion y saluaciõ de aquellas animas: dize assi. Inuenerũt scilicet nuncij vri certas insulas et terras firmas in quib⁹ q̃z plurime gẽtes pacifice viuẽtes inhabitant. Y mas abaxo. Hortamur vos q̃z plurimuz in dño et p̃ sacri lauacri susceptionem qua mandatis apostolicis obligati estis et viscera dñi nri Jesu xpi attente requirim⁹ vt cũ expeditionẽ hui⁹ modi omnino prosequi et assumere orthodoxe fidei zelo i tẽdatis: populos in hui⁹modi insulis et terris õgẽtes ad xpianam religionẽ suscipiendũ inducere velitis et debeatis. Y mas abaxo. Et insup mãdam⁹ vobis in virtute sancte obedientie (sicut etiã pollicemini: et nõ dubitam⁹ pro vra maxima deuotione et regia magnanimitate vos esse facturos) ad terras firmas et insulas predictas: viros probos/deũ timẽtes/doctos/peritos q̃ expertos: ad instruendũ incolas et habitatores prefatos in fide catholica et bonis moribꝰ imbuẽdũ destinare & beatis omnẽ debitã diligẽciã in premissis adhibẽtes. Hec ibi in forma. Pues si sabia el papa Alexandro por relaciõ delos mismos reyes q̃ auiã hallado los descubridores q̃ a descubrir aq̃l orbe embiaron: q̃ las gẽtes del biuiã pacificas: como auia el papa de exortar los reyes q̃ las subjectassen primero por guerras y aprobar / la q̃ llamamos cõquista: y despues predicar les el euãgelio como el reuerẽdo doctor en sus tratados affirma?

¶ Itẽ si el papa cõjura por el sagrado baptismo q̃ recibierõ y por las entrañas de Jesu xpo alos Reyes dõde les pone vn precepto: q̃ induzgã las dichas gẽtes pacifi cas a q̃ recibã la religiõ xpiana: de dõde saca el reuerendo doctor: q̃ la intenciõ del papa fue ynduzir alos reyes

a q̃ primero los subjetassen por guerra q̃ se les predicas
se el euãgelio: ¶ Jtẽ si impone necessidad por otro for
mal precepto alos catholicos Reyes el summo põtifice
alli. Et insuper mãdam⁹ vobis in virtute sancte obedi
entie ꝛc. Que embien alas Jndias varones probos/te
merosos de dios/doctos/peritos/ expertos para instru
yr alas dichas pacificas gẽtes: como collige dela bulla
dela dicha concessiõ el doctor: q̃ el papa Alexãdro apro
uasse (posponiẽdo la p̃dicaciõ dla suaue ley euãgelica/
alos robos/violencias/muertes/despoblaciones ỏ pue
blos y p̃diciõ de gẽtes) la sangrienta conq̃sta: Por q̃ no
puso y espresso el doctor las palabras/o clausula dla bul
la dõde el papa mostrasse aprouar tã iniq̃ y mahometica
yra: mãifiesto es ãdar el doctor peligrosamẽte ẽgañado
¶ Y para q̃ no le oude jamas ỏ su yerro y engaño: pen
sse y note se lo q̃ alli luego el doctor añide: leuantãdo a
los reyes Catholicos vn grã testimonio por su Alage
stad no sufrible: q̃ quiere selo vẽder por seruicio (cõuiene
a saber) q̃ cõformãdo se los Reyes con la intencion del
summo põtifice: siendo aun el mismo Alexandro biuo
por su real prouision dize q̃ mandarõ subjetar los yndi
os por guerra desde el principio. Que leuante el reue
rẽdo doctor alos Reyes la infame maldad suso dicha:
prueua se lo ṗmero por la primera instruycion q̃ como
catholicos mãdarõ dar al ṗmer almirante q̃ndo la pri
mera vez despues q̃ descubrio las Jndias: lo embiaron
cõ labradores y gẽte pacifica no a conq̃star ni robar ni
matar las gẽtes: sino a poblar y edificar y cultiuar la tie
ra: y atraer por mãsedũbre por dulce y edificatoria con
uersaciõ: por obras ỏ charidad y amor aq̃llas gẽtes do
mesticas/humildes/mãsas/ y pacificas: pa effecto delo
q̃l enel ṗmer cap. dla dicha ṗmera instruciõ dize los re
yes assi. Primeramẽte pues a dios nr̃o señor plugo por
su sancta mia; descubrir las dichas yslas y tierra firme

al rey ⁊ ala reyna nuestros señores por industria del di
cho dõ Christoual colon su almirãte visorey ⁊ gouerna
dor dellas: el q̃l ha hecho relaciõ a sus altezas: q̃ las gen
tes q̃ enellas hallo pobladas conocio dellas ser gentes
muy aparejadas para se conuertir a nr̃a sancta fe catho
lica: porq̃ no tienen ninguna ley ni seta. Delo q̃l ha pla
zido y plaze mucho a sus altezas: porq̃ en todo es razon
q̃ se tenga principalmente respecto al seruicio de Dios
nr̃o señor y ensalçamiẽto de nr̃a santa fe catholica. Por
ende sus altezas desseãdo q̃ nr̃a sctã fe catholica sea aug
mẽtada/y acrecẽtada: mãdã y encargã al dicho almirã
te visorey ⁊ gouernador: q̃ por todas las vias y mane-
ras q̃ pudiere procure y trabaje atraer alos moradores
delas dichas yslas y trr̃a firme: a q̃ se conuiertan a nr̃a
santa fe catholica. Y pa ayuda dello sus altezas embian
alla al deuoto padre fray Buyl juntamẽte cõ otros reli
giosos: q̃ el dicho almirãte cõsigo ha de lleuar. Los q̃-
les por mano ⁊ industria delos yndios q̃ aca vinieron:
procuren q̃ sean biẽ informados delas cosas de nr̃a san
ta fe: pues ellos sabrã y entenderã ya mucho de nr̃a len
gua: ⁊ procurãdo delos instruyr enella lo mejor que ser
pueda. Y porq̃ esto mejor se pueda poner ẽ obra: despues
q̃ en buena ora sea llegada alla el armada: procure y ha
ga el dicho almirante q̃ todos los q̃ enella van: ⁊ los q̃
mas fuerẽ de aqui adelãte: tratẽ muy biẽ ⁊ amorosamẽ
te alos dichos yndios: sin q̃ les hagã enojo alguno: pro
curãdo q̃ tengan los vnos cõ los otros conuersacion y
familiaridad: haziẽdo se las mejores obras q̃ ser puedã.
Y assi mismo el dicho almirãte les d̃: algũas dadiuas gra
ciosamẽte/delas cosas d̃ mercaduria d̃ sus altezas/q̃ lle
ua pa el resgate: y los hõrre mucho. Y si caso fuere q̃ al-
guna/o algunas personas trataren mal alos yndios en
qualquiera manera q̃ sea: el dicho Almirãte como viso
rey ⁊ gouernador de sus altezas: lo castigue mucho por

vírtud delos poderes de sus alteȝas q̃ pa ello lleua ̃re.
Estas son las palabras formales de sus alteȝas. Juzgue̅
agora vr̃as señorías y mercedes y paternidades: si funda bie̅ su intẽcio̅ el doctor Sepulueda: y si sera razo̅ de creer lo q̃ affirma: y q̃ respuesta merecería y añ q̃ pago delos reyes? Si teniẽdo relacio̅ los Reyes q̃ las gẽtes delas yndias erã pacificas y aparejadas pa se cõuertir: y mãdando al primer almirãte al principio/ y la primera vez y enla primera instrucio̅ q̃ dauã: q̃ por todas las vias y mañas q̃ pudiesse los procurasse ala fe cõuertir: y pa prouocallos mejor a ello les ofreciesse y diesse/ graciosamẽte delas mercaderías de su misma real hazieda q̃ ẽbiauã pa resgatar/ o cõmutar por oro y plata y plas: y q̃ honrrasse mucho alos yndios: y q̃ los españoles los tratassen muy bie̅ y amorosamẽte: y a los q̃ mal los tratassen castigasse bien: diga el doctor: como leuãto a los Reyes catholicos q̃ al principio las tyranias detestables q̃ el cõtra Dios y su ley apruena q̃ llama cõquista: mandaro̅ hazer? Mãdar tener summo cuydado por todas las vias y maneras q̃ pudierẽ cõuertir los/ hõrrar los mucho/ y dalles de sus regates y mercadurias dadiuas graciosamẽte pa prouocallos a recebir la fe: mãdar q̃ tratassen los españoles cõellos amorosamẽte: y aquiẽ el cõtrario hizieſſe fuesse muy bien castigado: son palabras de dõde se pueda colegir q̃ los reyes mãdassen hazer guerras y conq̃star los yndios antes q̃ predicar les el euãgelio? Q̃ para q̃ despues de puestos en odio racionabilissimo dela fe/ y delos q̃ se la lleuauan: cõuertir los y ala religio̅ xp̃iana auer los de traer? Cierto mejor entendieron los Reyes catholicos la intencio̅ del Papa que el doctor: pues aduterãdo la (como haze todas las auctoridades) querria dar la a entender.

¶ Lo segundo se prueua en esto su engaño y error: por vna clausula del Testamẽto dela misma serenissima reyn

na doña Ysabel que deuía tener entendída la íntencíon del papa sin horruras de passíon algo mejor que el doctor: la qual dize assí. ¶ Ytem por quãto al tiempo que nos fueron concedidas por la sancta sede apostolica las Ysias y tierra firme del mar Oceano descubiertas y por descubrir: nuestra principal íntencíõ fue al tiempo que lo suplicamos al papa sexto Alexandro de buena memoria q̃ nos hizo la dicha concessíon: de procurar de induzir y traer los pueblos dellas y los conuertir a nuestra sancta fe catholica: y embiar alas dichas Ysias y tierra firme: perlados y religiosos y clerígos y otras personas doctas y temerosas d̃ Dios: para instruyr los vezínos y moradores dellas/enla fe catholica: y los enseñar y dotar de buenas costumbres: y poner enello la diligẽcia deuida: segun mas largamente enlas letras dela dicha concessíon se contiene: porende suplico al Rey mi señor muy affectuosamẽte: y encargo y mãdo ala dicha Princesa mi hija y al dicho Príncipe su marido: q̃ assí lo hagan y cumplan y que este sea su principal fin: y que enello pongan mucha diligẽcia. Y no consientan ni den lugar: que los yndios vezinos y moradores delas dichas Yndias y tierra firme ganadas y por ganar: rectiban agrauio algũo en sus personas ni bienes: mas mãden que sean bíen y justamẽte tratados. Y si algun agrauio han recebido: lo remedíen y prouean por manera: que no excedan cosa alguna delo q̃ por las letras dela dicha concessíon: nos es injungido y mandado. Hecha en forma. Parece a vuestras señorías mercedes y paternidades que se conforma mejor la serenissíma Reyna con la íntencíon del papa y la de Dios: mandando tan affectuosamente la paz y mansedumbre y amor para combidar/y atraer ala fe alos yndios: que no el doctor con violẽcias/tyranías y guerras? Luego engañadíssimo anda el doto: y engañar quiere a esta insigne consulta:

y adular y destruy: quiere alos Reyes futuros y al pre
sente: que es su Magestad. Muchas otras cedulas y
instruciones/cartas reales/y prouisiones/y leyes he-
chas/en diuersos tiempos/por los Reyes passados y
por su Magestad:estan en los archiuos del consejo real
delas yndias:por las quales se impiden y estoruan las
guerras:y mandan q̃ alos yndios ni se les haga guerra
ni algun mal tratamiento:si no q̃ por via pacifica y amo
rosa:se les quite el temor q̃ tienen de ver los españoles
tan fieros/y de tener experiencia de sus crueldades:co
mo ellos sean gente tã humildes y mansos:para que sin
sobresalto voluntaria y graciosamente oygan la predi-
cacion euãgelica/y se afficionen a nuestra christiana re
ligion. Porque ningun otro impedimẽto tienen:si no
el miedo y malas obras delos Españoles para recebir
nuestra santa fe. Deaqui se sigue claridad de otro en-
gaño y ceguedad del doctor Sepulueda:porq̃ deuria sa
ber:que todos los daños/y robos/ matanças/y despo-
blaciones de mas de tres mil leguas de tierra felicissi-
ma y poblatissima: siempre las hizieron y perpetraron
los tyranos en aq̃llas yndias:sin auctoridad delos Re
yes de Castilla:antes todo ha sido hecho contra sus ex-
pressos mãdados y prohibiciones:como demostramos
en nuestras treynta proposiciones q̃ hezimos para de-
claracion y defensa de nuestro cõfessionario y en otros
nuestros tractados. Y por tanto el artificio del reueren
do doctor queda sin algun fulcimiento verídico/desua
necido y anullado. En nuestra Apologia larguissima-
mente respondimos: donde podian tener color los ca-
uillos del muy reuerendo doctor/a todas las clausulas
dela bulla del papa Alexandro.

¶ Delo dicho tambiẽ se sigue:no solo ser iniquo: pero
absurdo y fuera de todo proposito razonable/lo que el

se allí el doctor luego adelante(cõuiene asaber)que en aprobacion dela dicha guerra y conquista tyranica:el papa concedio bullas y facultades y indulgẽcias para eregir yglesias cathedrales y obispados y monasterios y otras cosas espirituales. ¶Quanto conuenga Christo con Belial:y quanto sea esto al proposito:juzguẽlo vuestras señorias y mercedes y paternidades.

¶Tan buen concordar/o semejar es lo que allí se sigue por el doctor:haziendo ygualdad de dos tiempos/o de dos casos. El vno subjetar los yndios antes de recebir la fe. El otro despues de rescebida de su espontanea voluntad. ¶Donde arguye y suppone ser mas necessaria causa/o tan necessaria el quitar los impedimentos ala predicacion dela fe(los quales los yndios nunca pusieron ni ponan de perse:que es dezir:si no les dieren causa/o ocasiõ para ello)y el conseruar los enla fe/despues que la ouieren rescebido:que es el segundo tiempo/o caso. ¶Por consiguiente:haze ygualdad del derecho/o precepto que tenemos ala predicacion dela fe a los que nunca la recibieron:al dela conseruacion della enlos q̃ la ouieren recebido. En todo lo qual manifiesto es su engaño:no considerando la mucha differencia que entre si tienen los dichos dos tiempos/o casos:y la desigualdad por consiguiẽte al derecho/o precepto:que para proseguir ambos a dos cuydados nos obligan.

¶Porque quanto alo primero solo tenemos derecho/o p̃cepto para les p̃dicar:y para todos los medios ala p̃dicaciõ y ley euãgelica proporcionables y necessarios:dentro delos quales no se cõtiene ni entra el guerrear/robar/captiuar/y matar. ¶Pero q̃nto al conseruar y sustẽtar y defender la fe enlos q̃ la ouieren recebido:mas grueso y pingue derecho y mas estrecho precepto te-

nemos. La razon es: porque ya nos incumbe de necessidad/sustentar/corroborar/conseruar/y defender la fe en aquellos que la recibierõ/mayormẽte siendo resientes enella: como facilmente se les pueda con errores/o heregias/o por aposta sia corromper. Mas ala predicacion della no tenemos tan estrecha la obligacion: como quiera que no sepamos si la querran los tales infieles rescebir pues cuelga de su voluntad: y no los podamos forçar a recebir la. Por el segundo caso/derecho/o precepto (que es mas estrecho y mas obligatorio como dicho es) fue mas decentissima y necessaria causa que la del primero: por la qual la sede apostolica justa y prouidamente se pudo mouer: a conceder y donar el supremo y vniuersal principado y señorio de aquel orbe: sin quitar empero alos señores naturales ni alos pueblos el suyo: a vn Rey catholico que enella los mampare y conserue: pero no es tanto por solo el derecho de les predicar. La razon potissima y principal dela differencia sin la de arriba es: porque a recebir la fee la yglesia no puede forçallos: pero a retenella si.

¶ Item antes que los infieles se baptizen: no son subditos dela yglesia/como arriba esta tocado: y en nuestra Apologia muy largamente prouado. Y assi hablando simpliciter y absolute/ no les puede poner ni quitar señor ni ellos obedecelle: sino muy de per accidens en algũ caso muy particular: como si impidiesse aq̃l tal señor solo el la predicacion dela fee: pero despues de conuertidos: muchas mas razones ay: por las quales puede la yglesia exercer su jurisdicion temporal enellos como en subditos como es de si manifiesto. Y esta es vniuersal (conuiene a saber) si viesse que era necessario / o muy conueniente ala conseruacion y defensa dela fee y religion Christiana y a proueer a los casos y peligros futuros: muy bien y justamente por auctoridad de su

officio apostolico ⁊ lugar que tiene enla tierra de Christo lo puede hazer. Mayormente quando fuesse con tan poco perjuyzio y con tan muchas vtilidades para los mismos naturales señores ⁊ para todos los pueblos: como es poner sobre todo aquel orbe vn supremo ⁊ vniuersal Monarcha/o como imperial señor/que los ordene/rija/y gouierne y ponga xpianas y vniuersales leyes: con que enel estado temporal se mejoreē: y enel espiritual ⁊ xpiano se conseruen y sustenten. Y en caso q̄ despues de Christianos no quisiessen el tal supremo señor recebir ⁊ obedecer (Lo qual enlos yndios mayormente los pueblos no a lugar: porque de su naturaleza son mansissimos/humildes ⁊ obedientes) no se sigue por esso q̄ se les puede hazer guerra (Como el doctor sepulueda dize) mientra ellos permaneciessen enla fee y enla obseruacion dela justicia. La razon es: porque siēpre se ha de tener respecto al fin ⁊ causa final por el qual el tal suppremo ⁊ vniuersal señor se les pone: que es su bien ⁊ vtilidad: y a que no se les conuierta el tal supremo señorio en daño pernicie y destruyciō. Porque si assi fuesse: no ay que dubdar: sino que desde entonces inclusiuamēte seria injusto/tiranico ⁊ iniquo el tal señorio: como mas se endereçasse al propio interesse y prouecho del señor: que al bien ⁊ vtilidad comū delos subditos. Lo qual dela razon natural y de todas las leyes humanas ⁊ diuinas es aborrecido y aborrecible. Y eneste sentido entiendo y declaro ⁊ limito la decima nona proposicion de mis treynta proposiciones: donde digo que son obligados los Reyes ⁊ señores ⁊ comunidades de aquel orbe delas Indias: a reconoscer por señores soberanos/monarchas y emperadores alos Reyes de Castilla. La razō delo suso dicho es: porque dado que por no rescebillos pecassen: pero para euitar el escandalo y daños y reparables que de necessidad delas guerras

se siguirian: y por saluar el dicho fin que es el bien de todas aquellas gentes espiritual y temporal/sin pecado grauissimo mortal no pueden ser a ello por guerras constreñidos. Porende la via/o camino christiano y razonable para introdusir y assentar y perpetuar el dicho principado y soberano señorio sobre aquellos reynos: que nuestros inclitos Reyes deuen y son obligados a tener y poner por obra: es la via pacifica/amable/amorosa/y christiana: ganãdo por amor y buenas y officiosas obras los animos y voluntades de aquellas gentes señores y subditos. Los quales sin tardança ni duda: vernan los braços abiertos con bayles y dançasa se subjetar y seruir les prompta y liberalmiente: como desto tenemos larga y cierta experiẽcia y noticia. Esta materia emos largamente explicado en muchos nuestros tractados que en latin y romance auemos escripto: y en especial vno que hezimos sobre mostrar el verdadero y juridico titulo que los Reyes de Castilla y Leon tienen al dicho soberano y vniuersal principado delas yndias. Y porque el doctor no aduierte todos los suso puestos principios que tocã al hecho y al derecho: ni la differẽcia delos casos/o tiempos ya dicha: y el fin a que el tal señorio y la entrada enel y la gouernacion: y todas las otras cosas que con los yndios y cerca delos yndios se ordenan y deuen ordenar: como medios para conseguir su fin: que es (como esta dicho) el bien y vtilidad y prosperidad y crescimiẽto de solos ellos: por esso le parece al doctor que yo deshago por mi confessiõ (segun el dize) lo que vna vez auia dicho. Y no es la causa otra: sino que el (segun suele) lo cauilla: por fingir color tal qual de donde quiera que coger la pueda: para disculpar/o afeytar su intento y zelo fraudolentissimo.

¶ De dicho se sigue ser falso vn supposito que allí

adelante toca el doctor (conuiene a saber) q̃ los yndios por sus peccados de ydolatria merecen de su libertad y señorio ser priuados. Si suppone que no son señores de sus estados y señorios y hazi̇ẽdas/ o que son priuados ipso iure: porque si assi lo entiẽde: no deuiera de aduertir el reuerendo doctor seguirse de su posicion en razon de buena consequencia: vna gruessa heregia: condenada de muchos años atras (cõuiene a saber) affirmar y defender que el señorio ciuil tempõral en la seño en la gracia sea fundado. Y este heretico error vuo su origen en la primitiua yglesia como dize sant Jeronimo en sus cõmẽtarios sobre la Epistola ad Titũ. Elqual despues renouaron algunos ya condenados y en estos dias la extẽdio Luthero. Contra lo qual la diuina escriptura llama los reyes infieles ydolatras y peccadores reyes: como a Senacherib: Nabuchodonosor: Achã/ y otros muchos en muchos lugares. Y Salomõ no fue priuado del reyno aunq̃ ydolatra abominable. Pero si hablase solo q̃ por sus peccados cometidos dẽtro de su infidelidad. Sũt priuãdi ab homine puro. Esto es falso como prouamos ẽla apologia: por autoridades y razones inconuẽcibles. Porq̃ a solo dios q̃da esto reseruado q̃ puede anichilar los po no lo haze por su grã misericordia.

Alo q̃ dize q̃ si bien se considera todo lo q̃ yo digo y escriuo: va endereçado a prouar q̃ todas las conquistas q̃ hasta agora se han hecho (aun q̃ se ayan guardado todas las instruciões) hã sido injustas y tyranicas: y cõfirmar lo que escreui en mi confessionario ꝛc. Digo a lo primero que dize su merced gran verdad y assi torno a rẽdezir que todas las cõquistas y guerras q̃ desde que se descubrieron las yndias hasta oy inclusiue: se han hecho cõtra los yndios: fuerõ siempre y hã sido injustissimas/ tyranicas / infernales: y que han sido peores y en ellas se han cometido mas deformidades y con mas

offensas de dios: que las que hazen los turcos y moros contra el pueblo Christiano. Y todos los que en ellas se han hallado han sido predones iniquissimos/ salteadores y crueles tyranos: y cometieron en hazellas grauissimos y inexpiables peccados: y todo quanto en ellas obtuuieron y adquirieron: fue y es violento/ robado y salteado y tiranizado. Por lo qual ello con todos los daños que lo puedan ser numerados ni estimados ni es possible pagar los: porque yrreparables: son todos in solidum a restitucion obligados. Y no se pueden saluar si en quanto les fuere possible no los restituyen y satisfazen por ellos: y lloran todos los dias de su infelice vida tan grandes y nunca otros tales ni tantos vistos ni oydos peccados. Y añido mas: que el egregio doctor y otra qualquiera persona que los quiere justificar/ o escusa: peccan mortalissimamente: y es a la misma restitucion obligado. Como esforçado: dela saluacion de algunos tiranos/ que harian penitencia: y dela satisfacion que recebirian los q̃ restan biuos/ o sus herederos delos tiranizados: si el cõ su nueua y pernicioſa doctrina no los esforçasse.

A lo segundo digo: que como affirme en nuestras treynta proposiciones y parece por lo yn poco mas arriba explicado: nunca los Reyes de Castilla passados ni su Magestad presente mandaron dar instrucion ni cedula ni prouision por la qual se hiziesse guerra ni conquista de per se y principalmente contra los yndios: y nunca tal pẽsaron. Y si por alguña instrucio/ o prouision parecia que dauan lugar a q̃ guerra se hiziesse: fue de praccidens (conuiene a saber) supuestos mill engaños y falsedades: assi del derecho como del hecho que a los reyes se hazian por los mismos tiranos/ y por los que tenian en sus tiranias parte y defendian por esto/ o escusauan los tiranos. Y quãdo eran dello aduertidos los reyes:

luego con otras prouisiones cõtrarias lo reuocauan
y emendauan. Y assi todos quantos latrocinios/ vio-
lencias/estragos/muertes/perdiciones/de cuerpos y
animas de mas de veynte cuentos de hombres que los
suso dichos tyranos hã despedaçado: y tres mil leguas
de tierra que han destruydo y despoblado: los hã hecho
y cometido sin auctoridad de los Reyes de Castilla: an
tes contra sus muchos expressos prohibitorios manda
dos: como arriba queda prouado. Y mas añido que si
como el doctor affirma los Reyes por impossible (lo q̃l
no es cosa que pueda caer ni deua pensarse de las consci
encias y reales animos de los catholicos Reyes ni de
su Magestad ni de su christiano y vigilantissimo Con
sejo de las yndias que oy es) dieran tales instrucciones y
prouisiones para que de per se y principal intento se hi
zieran las suso dichas guerras y conquistas y oy se hi-
ziessen/ solo por el titulo que el doctor Sepulueda finge
sin alguna nueua causa justa: que ni entõces las hechas
se justificaran ni las que oy se hiziessen serian justifica-
das ni escusadas: y los Reyes catholicos passados pe-
carian mortalmente: y su Magestad oy de tal peccado
no se escusaria: y fueron y serian in solidum ala resti tu-
cion y satisfacion suso dicha obligados. Y estos son los
seruicios que el muy reuerendo doctor haze a su Ma-
gestad y alos señores de su Real consejo de las yndias
tan pestilentemente lisonjeando los y cegando los.
Y plugiesse a Dios que aduertiesse el doctor las gran-
des offensas que con esta su porfia a Dios haze: por el
daño que causa ala dilatacion de su sancta fee y por las
perdidas temporales alos Reyes de Castilla y por los
nocumentos de toda España y contra la salud y salua-
cion tẽporal y espiritual de aquellas infinitas animas
haze. La razon es: aun q̃ de muchas que ay todas cessa
ran: porque aũ que oui era escriptura y doctrina de san-

tos que expressamente lu errada ⁊ maldita opinion fa-
uorecierа(quanto mas que todo es contra el)por el es-
candalo grande que causa ⁊ incentiuo que da/ o pone a
los que siempre anhelan ⁊ estan aparejados para robar
⁊ matar ⁊ captiuar aquellas gentes desamparadas:lo
auia de callar ⁊ dissimular. Esto parece sin otras mu-
chas auctoridades dela scriptura ⁊ delos sanctos que
ay:por vna sentencia notable de sant Basilio en sus mo
rales(conuiene a saber)Quod licet a scriptura vel res
vel verbum aliquod concedatur:ea tamen missa fieri
debet quandocunq; ex simili re:alij rebus lacriores ad
peccatum fiant:vel ad recte facta lentiores:hec ille.
¶Item dize mas en otra sentẽcia.Euidens argumen-
tum est aliquem charitatem Christi aduersum proxi-
mum non habere:si fecerit aliquid quod eius vel rem
vel animũ offendat et fidem impediat:licet genere ipso
quod fiat concessum sit a scriptura.Hec Basilius.Quã
to mas deuiera el doctor cessar de proseguir ⁊ porfiar:
lo que tanto detesta ⁊ reprueua toda la diuina escriptu-
ra:⁊ toda la doctrina delos Sanctos:⁊ toda la razon
natural:⁊ prudencia virtuosa de razonables hombres:
⁊ toda la costumbre Christiana dela vniuersal yglesia.
Pero porque no conosce el Doctor los daños ⁊ males
que causa tan mortiferos/⁊ que tanto comprehenden:
⁊ la necessidad que para impedimento ⁊ remedio de-
llos auia de mi confessionario:que esta firmado de qua
tro Maestros doctissimos en Theologia:que son el ma
estro Galindo/el maestro Miranda/el maestro Cano/
el maestro Mancio ⁊ dos presentados/el presentado
fray Pedro de Soto mayor:⁊ el presentado fray Fran
cisco de sant Pablo Regentes del Collegio de Sant
Gregorio de Valladolid:los quales ya son maestros:
parece le que se puede llamar libello infamatorio:⁊ su
libro q̃ se lo han condenado las dos vniuersidades/de

Salamanca ꝛ Alcala: por Doctrina perniciosa ꝛ no fa-
ma: ꝛ los Consejos Reales negado la impression del:
quatro / o cinco vezes que lo ha intentado: por el qual
infama la fee de Jesu Christo / ꝛ toda la religion Chri-
stiana: trabajando ꝛ porfiando que se introduzga por
guerras / y robos / y matanças: como la ley de mahoma:
soltando las riendas a toda España: para que sin pen-
sar / ni curar / ni estimar: que robar y matar y echar a-
los ynfielmos immensas gentes: no tengan por pecca-
do. ¶ Item causando que su Magestad y los Reyes
venideros a quien persuada que lo consientan ꝛ autori
zen sean por los Reyes y Reynos comarcanos estima
dos ꝛ tenidos por injustos ꝛ no buenos Christianos.
¶ Item anichilando la estima ꝛ opinion ante todo el
mundo: infamando de bestias ꝛ carecientes de razon
de hombres: ꝛ que los pueden caçar / o montear como
animales brutos / incapazes de Doctrina ꝛ llenos to-
dos de nephandos peccados: a tan infinitas naciones:
siendo contra innumerables / testimonio falso este su li-
bro (o libello digo) con todas estas tan egregias y tã-
tas calidades: quiere el muy Reuerendo Doctor Se-
pulueda: que no sea infamatorio: si no que permanezca
ꝛ se lea como escriptura sagrada en Cathreda. Pero de
dezir la gran temeridad que ha tenido en embiallo a
imprimir a Roma (donde no entienden / por carecer de
muchos principios del hecho) la venenosa ponçoña de
que esta lleno cubierta de aquellas sus fiticias colores
retoricas: contra la condenacion / que del hizieron
las dos vniuersidades: ꝛ la denegacion delos Rea-
les Consejos suso dichos. Si el Vicario del Papa
y el maestro del sacro palacio y los demas de quien
se gloria que aprouaron su Libro: fueran informa-
dos de quanta falsedad y nequicia en si contenia: y
quan nociuo ꝛ impeditiuo del Euangelio / y quan-

Digitized by Googl

to sea desproporcionado ala innata bondad/razon/docibilidad/simplicidad/y mansedumbre natural/delas gentes delas yndias:no es de creer que tan insignes varones como deuen deser: fueran tan sin consideracion y tan enemigos de si mismos y dela verdad:que osaran dar lugar:a que doctrina tan escandalosa y mortifera: por la impression fuera publicada.

Dize otra no menor absurdidad que muchas: de ser oyda por orejas discretas y pias no digna: antes detestada y abominada: como llena de mundo y de seglaridad. Quasi hominis qui ea que dei sunt non sapit(cõuiene a saber)que no auiendo de conquistar y subjetar los yndios por guerra:no yrian(dizque)soldados a su costa como hasta agora han ydo:ni ala del rey/porque lo que tiene ha manester para los Reynos de aca:y aun que quisiesse a su costa gente no hallaria por treyna ducados cada mes quien quisiesse yr:y agora ponense a todo peligro y gasto: por el prouecho q̃ esperan delas minas de oro y plata y ayuda dlos yndios/despues de subjetados ꝛc. Estas todas son palabras del doctor sepulueda. Que mas claro puede mostrar el doctor lo poco que entiende cerca del hecho desta materia/en que tãto ha querido a ciegas çahondar: Y lo mucho que muestra yr no con mucha vista contra el derecho humano y diuino y razon natural? Por manera que confiessa que no passa alguno alas yndias: sino por sojuzgar y captiuar aquellas gentes y seruirse dellas tyranicamente. Esto dize en romance aun que con palabras equiuocas. Y esto es lo que fauorecer el doctor pretende:como parecera. Que entienda nada del hecho parece:porque deuiera saber el Doctor/antes que enestase precipitara: que vna delas principales y mas efficaces causas por que se han robado/despoblado/y destruydo tantos

ỹ grandes Reynos enlas yndias: ꝛ de donde hanpro
cedido los desacatos ỹ rebelliones contra su natural
Rey: ha sido por dexar ỹr los tyranos que se ofrecian
hazer armadas ỹ conquistas a su costa. Aun que no con
los dineros delas heredades que aca tenian: smo delos
robos ỹ depredaciones ꝛ despoblaciones que en vnas
partes cometian: para hazer se adelantados robando ỹ
destruyendo otras. Y esto esta ya por su Magestad ỹ su
Real consejo delas yndias/muy ỹ experimẽtado ꝛ reui-
sto ꝛ tenido por iniquo ꝛ maluado. ¶ Item yerra el do
ctor mas cerca del hecho porque ay ỹ tanta gente q̃ quie-
ra ỹr alas yndias debalde: que vno delos trabajos que
se han tenido desde el año almenos de quinientos enla
contratacion de Seuilla/ỹ desde algunos años aca tã-
bien enel consejo: ha sido sufrir las importunidades de
pedir para passar alas Indias licencia. ¶ Item deuie
ra de saber el muy ỹ reuerendo doctor: que las tierras de
todo aquel orbe son fertilissimas/ỹ vtilissimas para ser
ricos todos los que quisieren ayudar se sin dessollar yn
dios. Y la gente prouechosa labradora ꝛ no holgazana
como la de guerra es para alla: ỹ esta basta para que los
Indios que no son aun apaziguados delas tyranias q̃
han padescido delos Españoles: no vengã a hazer a los
religiosos daño. Quãto mas que nunca vienen/o por
marauilla: sino los inquietan ỹ buscan. ¶ Item deuria
mas saber del hecho el doctor: que nunca los yndios ja
mas hizierõ mal a christianos: sin q̃ primero muchos a
graujos ꝛ daños incomparables ouiessen recebido de
llos. Ni aun eneste caso jamas offendieron a frayles:
quando eran certificados dela diferẽcia q̃ auia dellos
alos seglares: ỹ del fin que pretenden los vnos al q̃ bus-
can los otros. Porque son por la mayor parte de su na-
turaleza/pacificos/mãsuetissimos/ꝛ ynnortos. ¶ Ire
deuria de aduertir el doctor muy ỹ reuerendo: que no es

cosa razonable ni proporcionada cõ discrecion: querer apaziguar y hazer camino para predicarles: yẽdo tyranos con exercito cruel ẽturbulento alos que estan en excessiua manera escandalizados/agrauiados/y asombrados delos males y estragos que han padescido: si no delas mas propinquas tierras/o prouincias/dõde ay pueblos de españoles: los religiosos por medio de yndios pacificos que ya conocen ẽ tienen experiencia ẽ confiãça dellos/ negociando lo: como hezimos nosotros los frayles de santo Domingo: que desde Guatimala con esta industria traximos de paz y hemos cõuertido (adõde ay oy a gloria de dios marauillosa Christiandad/lo qual ygnora el muy reuerendo doctor) las prouincias que por esta causa mando nõbrar el Principe dela vera paz. Las quales por las guerras injustas que les auiã los Españoles hecho: estauan con mucha razon ẽ justicia brauissimas y alteratissimas: y el primero que ẽtro enellas ẽ las apaziguo fue el bienauenturado fray Luys: que mataron enla Florida: de cuya muerte se quiere ayudar el reuerendo doctor Sepulueda. Pero aprouecha le poco: porque aun que mataran a todos los frayles de sancto Domingo y a sant Pablo cõellos: no se adquiriera vn pũto de derecho mas del que de antes auia que era ninguno contra los Indios. La razon es: porque enel puerto donde lo lleuaron los peccadores marineros que deuieran desuiallos de allí como yuan auisados: han entrado y desembarcado quatro armadas de crueles tiranos: que han perpetrado crueldades estrañas enlos yndios de aquellas tierras: y asombrado /escandalizado ẽ inficionado mill leguas de tierra. Por lo qual tienen justissima guerra hasta el dia del juyzio contra los de españa: y a vn contra todos christianos. Y no conociendo los religiosos ni auiendo los jamas visto: no auian de adeuinar que eran euangelistas: mayor

mente yendo en compañia de aquellos que alos que tã
tos males ỹ jacturas les han hecho eran en gestos/yen
vestidos/ y enlas baruas / y en la lengua semejantes:y
vian comer y beuer y reyr como naturales amigos/jun
tos.Y si los marineros lleuaran al dicho padre fray Lu
ys ala parte donde aquí auíamos comunicado y deter
mínado/y el sancto lleuaua delante sus ojos: no lo ma-
taran como parece que los otros religiosos sus compa
ñeros:requirieron al píloto que los pusiesse mas aba-
xo/o mas arriba en otras prouincias:y echando acha-
ques que primero querían yr a tomar agua ala ysla de
Cuba:dio conellos enla nueua España donde hazer o-
tra cosa no pudierõ.Y puesto que en otra prouincia los
mataran(aun que no los mataran) no es inconuinien
te:porque otros mejores que ellos y que los que ay oy
enel mundo:matarõ los infieles por la misma demãda.
Y esto es disposicion diuina ỹ decentissima que muerã
por el euangelio algunos sieruos suyos. Porque mas
ayudan despues de su muerte preciosa para la conuer-
sion delos infieles:que aca trabajando y sudando ayu
dar pudierã.Y assi esperamos en dios:que fray Luys
Cancer que era grã sieruo de Dios:ayuda ỹ ayudara
para la conuersion ỹ salud de aquellos que la muerte le
dieron. Porque como no sepan lo que hazen ỹ segũ su
estimacion no matan frayles ni sieruos de Dios:sino a
sus enemigos capitales de quien tantos males recibie
ron:dios nuestro señor los ha de mirar con ojos de mi
sericordia por los merecimientos del felicissimo fray
Luys.Y esta es la recta via diuina ỹ forma real de pre-
dicar el Euangelio/y conuertir las animas:por el mis-
mo dios establecida ỹ aprouada:no la que el doctor per
suade cõtraria:por toda ley diuina natural/razonable
y humana reprouada.Y si por ella no se cõuertieren los
infieles delas yndias eneste año:cõuertir los ha Dios

que murio por ellos el otro año: ⁊ sino de aquí a diez años. Y no deue presumir el reuerẽdo doctor de ser mas zeloso que dios: ni darse mas priessa para conuertir las animas que se da Dios: baste le al señor doctor que sea como dios: pues dios es maestro/ ⁊ el discípulo. Y por tanto contentese su merced con persuadir esta via/ ⁊ forma que instituyo Christo Dios: ⁊ no inuentar otra q̃ el diablo inuento ⁊ su imitador ⁊ apostol mahoma: con tantos latrocinios ⁊ derramamiento de sangre humana siguio. Y assi parece estar engañado cerca delo que concierne al hecho: el muy reuerẽdo doctor sepulueda.

¶ Que lo este tambien quãto al derecho: no menos parecera claro. Esto se prueua deqadas otras muchas razones que aun por su dialogo ⁊ summarios en romãce ⁊ en latin se veen muy claras. Lo. 1. porque todo el derecho delos Reyes de Castilla ⁊ Leõ al supremo principado de aquel orbe delas Yndias: pone ⁊ coloca el doctor enlas armas ⁊ en tener nosotros mas fuerças corporales. El qual siempre fue ⁊ es oy donde quiera que señorearon ⁊ señorean tyranos. Lo. 2. esta engañado quanto al derecho: porq̃ da señales de sentir no ser obligados los Reyes de Castilla ⁊ Leon por razon de se auer encargado dela predicacion del Euangelio ⁊ conuersion ⁊ buen gouierno delos Reynos ⁊ republicas de aq̃llas yndias: a poner todos los gastos necessarios para este fin. Y negar esto es deseruir ⁊ offender a los Reyes muy peligrosamente lisonjeallos/ engañallos/ ⁊ echallos a perder. Y estos gastos aun de sus rentas ⁊ tributos destos sus Reynos los deuiera poner: si de otra parte no ouiera: por la dicha razon de se auer dello encargado. Quanto mas lo seran obligados de tantos thesoros como han auido ⁊ recibẽ de aquellas yndias/ cada dia. Lo. 3. esta engañado enel derecho: porque parece prepostorar ⁊ peruertir el doctor la orden natural/

Digitized by Google

haʒẽdo del medio fin ɣ delo aceſſorio príncipal. El fin de todo eſte negocio ɣ lo que tiene dios por príncipal: es la predicaciõ dela fe: dilatacion de ſu ɣglesia: no por los deſiertos ɣ campos de aquellas tierras: ſino por aquellas gentes naturales dellas conuertiendo les ɣ ſaluando les las animas. Lo aceſſorio ɣ menos príncipal es los bienes temporales ɣ que ſe aprouechen los eſpañoles que alla fueren: delo qual el reuerendo doctor muchas vezes en ſus eſcriptos como de fin príncipal echa mano. Quien eſto ɣgnora: muy poquito es ſu ſaber: ɣ quien lo negare : no es mas christiano que mahoma/ ſino ſolo de nombre. Dize que la eſperãça delas minas del oro ɣ plata dela ayuda delos ɣndios: los lleua alla. Y aſſi lo creo yo bien ɣ verdaderamẽte: porque ſiempre por ſus obras lo han moſtrado. Porque ni los lleua la honrra de Dios: ni el ʒelo de ſu fee: ni el ſocorrer ɣ ayudar a ſaluar ſus prorimos: ɣ tampoco ſeruir a ſu Rey: de que ellos ſiempre con falſedad ſe jactã: ſino ſola ſu codicia ɣ ambicion: por tyranizar ſeñoreando los ɣndios que deſſean q̃ los repartan: como ſi fueſſen beſtias por repartimiento perpetuo tyranico ɣ infernal: que no es otra coſa hablando en romãce: ſino deſpoiar ɣ echar/o deſterrar los Reyes de Caſtilla de todo aquel orbe ɣ quedar ſe ellos cõ el: vſurpãdo les ɣ tyranizãdo les por buen eſtilo ſu ſupremo ɣ real príncipado. Y eſto es lo q̃ el muy reuerendo doctor Sepulueda fauoreceeõ todas ſus fuerças: aun que no creo verdaderamente que ſiente el mal que haze. Cõtra eſta ceguedad ɣ plaga ɣ para eſtoruar eſtos ɣ otros ɣnnumerables males: ɣ porque los Reyes de Caſtilla no pierdan las ɣndias: ɣ porque la total perdicion de tantas gentes ɣ deſpoblacion de tan luẽgas tierras no aya effecto: como preſto lo aura: ɣ para impedir los açotes que Dios da ɣ mas crueles que ha de dar por ellos a toda España: como tẽgo erpe-

Digitized by Google

riencia dellos desde cincuenta años atras: põgo treynta y cinco años a tanta diligencia en esta corte. Y a esto endereço todos mis trabajos: no como el doctor me impone para cerrar las puertas de justificacion / ni a deshazer los titulos q̃ los Reyes de castilla tienen a aquel supremo principado. Cierro las puertas a los titulos falsos: de ninguna entidad: todos vanos: y abro las a los juridicos / solidos / fortissimos / verdaderos / catholicos / y de verdaderos christianos. Y para buscallos / fundallos / corroborallos / y declarallos: algo mas q̃ el doctor y de mas tiempo creo que he trabajado. Y desto dara manifiesto testimonio lo que hallaran escripto cerca dello: en nuestro especial tratado. Para la consecucion deste fin / o fines: desterrando de aq̃llas tierras y destos Reynos tan insensibles / o no sentidos peccados: compuse mi confessionario.

Deo gratias.

Alaor y gloria de nuestro señor Jesu Christo y dela sacratissima virgen sancta Maria su madre. Fue impressa la presente obra en la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla: en casa de Sebastian Trugillo impressor de libros. Frõtero de nuestra señora de Gracia. Acabosse a. x. dias del mes de Setiembre. Año de mil y quinientos y cincuenta y dos.

Digitized by Google